AÑO CXVI - **Nº 30.093**

La Plata, lunes 6 de octubre de 2025.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MES DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kiciloff

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	36
DISPOSICIONES	43
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	48
LICITACIONES	55
COLEGIACIONES	62
TRANSFERENCIAS	63
CONVOCATORIAS	66
SOCIEDADES	75
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	86
VARIOS	87

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 387-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2024-24900597-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramitó la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Ampliación Servicio de Resonancia y Tomografía y Adecuación y Remodelación del Sector Diagnóstico por Imágenes - H.I.G.A. Luisa Gandulfo" en el partido de Lomas de Zamora, adjudicada a la firma ASYMI S.R.L., en el marco del Decreto N° 515/20 y la Resolución N° 583/20 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el EX-2024-24900597-GDEBA-DPTLMIYSPGP tramitó la aprobación del Convenio de Renegociación de Contrato de la obra: "Ampliación Servicio de Resonancia y Tomografía y Adecuación y Remodelación del Sector Diagnóstico por Imágenes - H.I.G.A. Luisa Gandulfo" en el partido de Lomas de Zamora;
Que mediante la RESO-2024-339-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 3 de diciembre de 2024, se aprobó el Convenio de Renegociación de Contrato mencionado, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma ASYMI S.R.L.
Que, a raíz de un error involuntario, en relación a la devolución del anticipo financiero oportunamente otorgado, se consignó en la cláusula tercera del Convenio de Renegociación un porcentaje erróneo a descontar de cada certificado de obra;
Que el artículo 115 del Decreto Ley Nº 7.647/70 establece que: "en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos";
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo tendiente a la aprobación de la Adenda al Convenio de Renegociación de Contrato oportunamente suscripta a efectos de subsanar dicho error;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley Nº 7647/70 por el Decreto N° 515/2020, y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Convenio de Renegociación de Contrato en el marco de la Obra: "Ampliación Servicio de Resonancia y Tomografía y Adecuación y Remodelación del Sector Diagnóstico por Imágenes - H.I.G.A. Luisa Gandulfo" en el partido de Lomas de Zamora, suscripto entre esta Subsecretaría de Obras Públicas y la firma ASYMI S.R.L. (IF-2025-30349089-GDEBA-DPAMIYSPGP) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-30349089-GDEBA-DPAMIYSPGP	dceeba77ec0d3290649648c3197edfd740ea48725474fc6821070c86024e6dec	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 329-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2024-24881435-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10 - Lote 5: Módulo 10" - Licitación Pública Nº 8/2021- según contrato suscripto el día 31 de agosto de 2022, - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. BAHÍA BLANCA - MÓDULOS 6 A 10 UT suscribieron con fecha 20 de agosto de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de marzo a diciembre de 2023 y enero de 2024 que constan como ANEXO I de la presente Resolución;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento veintidós millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta con sesenta y tres centavos ($122.966.460,63) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 5 a 15) correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2023 y enero de 2024;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento veintinueve millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos sesenta y cinco con ochenta y cuatro centavos ($129.429.765,84), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos cinco con veintiún centavos ($6.463.305,21), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionando la suma de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres con cinco centavos ($64.633,05) del 1 % para dirección e inspección y de pesos treinta y ocho mil setecientos setenta y nueve con ochenta y tres centavos ($38.779,83) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones quinientos sesenta y seis mil setecientos dieciocho con nueve ($6.566.718,09);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que por Resolución Ministerial N° 94/17 E se aprobó y autorizó una nueva versión del modelo del Contrato de Préstamo a suscribirse entre la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), dejando sin efecto el modelo de contrato aprobado por la Resolución N° 36/17, y por el artículo 1° de la RESOL-2019-426-GDEBA-MEGP se aprobó la enmienda del Convenio de Préstamo CAF 11189, celebrado entre la Corporación Andina de Fomento (CAF) y la provincia de Buenos Aires;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ECOSUR BAHIA S.A. - COINCE BAHIA S.A. BAHIA BLANCA - MÓDULOS 6 A 10 UT, contratista de la obra: "Acondicionamiento y recambio de redes de agua potable en Bahía Blanca Módulos 6 a 10 - Lote 5: Módulo 10" - Licitación Pública Nº 8/2021- según contrato suscripto el día 31 de agosto de 2022, que, agregados como ACTA-2025-29566185-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-08929893-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2025-06718096-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos cinco con veintiún centavos ($6.463.305,21), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y tres con cinco centavos ($64.633,05) del 1 % para dirección e inspección y de pesos treinta y ocho mil setecientos setenta y nueve con ochenta y tres centavos ($38.779,83) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos seis millones quinientos sesenta y seis mil setecientos dieciocho con nueve ($6.566.718,09).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: JU 14 - PR 9 - SP 5 - PY 13337 - OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 56 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

RESOLUCIÓN Nº 335-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-11731388-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorios, la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros" en jurisdicción del partido de San Miguel - Licitación Pública Nº 3/2019 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 2 de septiembre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de agosto y septiembre de 2024, que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento sesenta y ocho millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos seis con treinta y dos centavos ($168.487.406,32) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 20 y 21 correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 2024;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento setenta y nueve millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete con treinta y ocho centavos ($179.299.997,38), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor

del contratista a ser certificada por la suma de pesos diez millones ochocientos doce mil quinientos noventa y uno con seis centavos ($10.812.591,06) cuyo detalle se observa en ANEXO I, a la que adicionando la suma de pesos ciento ocho mil ciento veinticinco con noventa y un centavos ($108.125,91) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos diez millones novecientos veinte mil setecientos dieciséis con noventa y siete centavos ($10.920.716,97);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución
Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que por Decreto Nº 965/14 se gestionó la aprobación del contrato de préstamo BID N° 3256/OC-AR en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista"; por Resolución Nº 48/2016 se aprobó el Contrato Modificatorio N° 1 al Convenio de Préstamo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", Préstamo BID 3256100-AR, y por la RESO-2023-669-GDEBA-MHYFGP se aprobó el Contrato Modificatorio N° 2 al Contrato de Préstamo BID N° 3256/OC-AR para la ejecución del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" suscripto entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Provincia de Buenos Aires;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa TECMA S.A., contratista de la obra: "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros" en jurisdicción del partido de San Miguel - Licitación Pública Nº 3/2019 - que, agregados como IF-2025-31380754-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2025-15196292-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos diez millones ochocientos doce mil quinientos noventa y uno con seis centavos ($10.812.591,06), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos ciento ocho mil ciento veinticinco con noventa y un centavos ($108.125,91) del 1 % para dirección e inspección, alcanza un total de pesos diez millones novecientos veinte mil setecientos dieciséis con noventa y siete centavos ($10.920.716,97).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 12903 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 Rentas Generales - UG 760 - Cta. Escritural 621100000 - MON 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-31380754-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	be1876b172373354607133d4fecbdaa5d7fd2572a75e7b22e96126356027acbf	Ver
IF-2025-15196292-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	ab321e06c6ea237666e1952746cae4dca16b1e182fd1090ff7f47150358596b9	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 1436-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-21618430-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de la agente Miriam Andrea DOLCCE, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:
Que, la agente Miriam Andrea DOLCCE quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 17, Escalafón Clase A, Grado I, Código del Cargo 3-0001-I-A, denominación del cargo Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, solicita el cese en el mismo para acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del día 1° de octubre de 2025;
Que la misma reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;
Que la agente referida reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley Nº 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1.859/05, habiendo informado la Dirección de Liquidaciones y Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración el correspondiente compromiso provisorio;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General informó que la citada agente no tiene actuaciones sumariales pendientes que puedan modificarle la causal de su cese;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso g) y 154 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de octubre de 2025, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de la agente Miriam Andrea DOLCCE (DNI N° 14.070.837 - Clase 1959), quien revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad- del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 17, Escalafón Clase A, Grado I, Código del Cargo 3-0001-I-A, denominación del cargo Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley Nº 9.650/80 (T.O. Decreto Nº 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto Nº 476/81, certificando la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que la agente Miriam Andrea DOLCCE (DNI N° 14.070.837 - Clase 1959), registra una antigüedad de cuarenta años (40) años, un (1) mes y catorce (14) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 17, Escalafón Clase A, Grado I, Código del Cargo 3-0001-I-A, denominación del cargo Administrativo Oficial Superior "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley Nº 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto Nº 1.859/05, la agente Miriam Andrea DOLCCE (DNI N° 14.070.837 - Clase 1959), cuyo pago se hará efectivo en formal total, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de la presente Resolución Delegada, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jur 16- Jur Aux 0- Ent 0 - DGA 73 - UE 159 - Prg 16- Sub Prg 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 6 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 0 - UG 999 - correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 418-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 23 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-21033363-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia otorgar a la municipalidad de Leandro N. Alem, un Vehículo Utilitario Tipo MINIBUS, en concepto de subsidio en especie, a los fines de ser utilizado para salidas educativas, prácticas profesionalizantes y actividades de desarrollo local, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que, el Ministerio ha estado llevando a cabo acciones colaborativas con otros Ministerios de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de impulsar el desarrollo de las escuelas rurales y los centros de formación, buscando aumentar la capacidad y fortalecer la vida rural en todo el territorio bonaerense;
Que es misión de este Ministerio promover y potenciar el desarrollo de las actividades agropecuarias en la provincia de Buenos Aires, facilitando el acceso a insumos para productores y productoras;
Que la provincia de Buenos Aires cuenta con sesenta y cinco (65) Escuelas de Educación Agraria (EAA), veintiocho (28) Centros de Educación Agraria (CEA) y treinta y cinco (35) Centros Educativos de Producción Total (CEPT), lo que representa aproximadamente el 22 % de los Centros y Establecimientos de Educación Agraria del país;
Que, el Ministerio dispone de una variedad de programas cuyo propósito es respaldar y fortalecer el progreso de la fruticultura en la Provincia de Buenos Aires, promoviendo la diversificación productiva de manera sostenible y sustentable, fomentando la generación de valor agregado y el arraigo local;
Que, asimismo, se viene trabajando junto a varias escuelas rurales en el marco de la promoción de la producción frutícola en la región, mediante el asesoramiento técnico y en la conformación de un monte frutal dentro de los establecimientos a modo de parcela demostrativa y educativa para el alumnado y los distintos productores de la zona;
Que en ese contexto, el Ministerio no solo ha proporcionado semillas hortícolas, sino también los materiales necesarios para la construcción de invernaderos y la aplicación de mulching;
Que, en el interior de la provincia de Buenos Aires, la gran mayoría de las escuelas agrarias o rurales cuentan con un sistema de residencias, en plazas peris urbanas o rurales;
Que los mencionados establecimientos educativos requieren de un transporte propio para poder movilizar alumnos y alumnas a los entornos formativos/productivos y realizar salidas educativas;
Que el otorgamiento de un Minibús, en carácter de subsidio en especie, a la beneficiaria no solo garantizará el desplazamiento de los alumnos y alumnas hacia el establecimiento educativo, sino que también potenciará todas las actividades relacionadas con los entornos de formación propios de la escuela, además de, garantizar la puntualidad y seguridad en caso de traslados o salidas educativas, permitiendo a las y los estudiantes visitar diversas explotaciones productivas;
Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la municipalidad de Leandro N. Alem en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del *"Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03"* aprobado mediante la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que resulta necesario destacar que el Minibús a otorgar en concepto de subsidio en especie fue adquirido por este Ministerio a través de la RESO-2025-1-GDEBA-SSTAYLMDAGP;
Que de la citada Disposición se desprende que "…la Dirección General de Administración manifestó la necesidad de adquirir vehículos tipo minibús para el otorgamiento, en concepto de subsidio en especie, de los mismos a los entes de las escuelas agrarias de la provincia de Buenos Aires";
Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la municipalidad de Leandro N. Alem solicitando, en concepto de subsidio en especie, un transporte minibús con el fin de ser destinado a la Escuela Educación Superior Agraria de la localidad de Colonia Alberdi para que la misma pueda realizar salidas educativas, prácticas profesionalizantes y desarrollo local;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar en calidad de subsidio un (1) vehículo utilitario Tipo Minibús trans de pasajeros, Marca FORD, Modelo TRANSIT MINI BUS MT 17, Chasis N° WF0JTTBF7SU018549, Motor N° SU018549, Dominio AH616ST, según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la municipalidad de Leandro N. Alem, a los fines de ser entregado y utilizado para salidas educativas, prácticas profesionalizantes y actividades de desarrollo local.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo Único (ACTA-2025-34067326-GDEBA-DSTAMDAGP P) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°. La rendición prevista en el artículo 5° del Decreto Nº 1037/03 quedará consumada con la suscripción del Acta de Recepción y Compromiso de Uso.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2025-34067326-GDEBA-DSTAMDAGP	22155866ca3157d83aab42639b47b8db03bda24a1d13ab9ec739527590cb17a2	Ver

RESOLUCIÓN N° 435-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2024-09428103-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Transferencia de Tecnología celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Innovaciones Tecnológicas Agropecuarias S.A. y Buck Semillas S.A., la Ley N° 15.477, el Decreto N° 2884/05 y la RESOL-2018-66-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones comunes de las/os Ministras/os Secretarias/os representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;
Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y entender en la promoción, capacitación, fiscalización y control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín;
Que el Decreto N° 2884/05 aprobó el Convenio Marco suscripto por el entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y el INTA y por el artículo 3° facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios, a aprobar los Acuerdos Específicos;
Que mediante la RESOL-2018-66-GDEBA-MAGP se aprobó el Convenio de Integración entre el entonces Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria para el funcionamiento de la Chacra Experimental Integrada Barrow;
Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Innovaciones Tecnológicas Agropecuarias S.A. y Buck Semillas S.A., acordaron llevar adelante la celebración de un Convenio de Transferencia de Tecnología entre las partes;
Que, según lo acordado, el Convenio de Transferencia de Tecnología tiene por finalidad la multiplicación y comercialización del cultivar de Avena sativa denominada BONAERENSE MDA INTA SERENA, en trámite de inscripción bajo el N° 22425, a nombre del Ministerio de Desarrollo Agrario y del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en el Registro Nacional de Cultivares y en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares;
Que la cláusula séptima prevé que la administración de los recursos contemplados en el Anexo I del convenio estará a cargo de la Chacra Experimental Integrada Barrow;
Que seguidamente, la cláusula octava, establece que Buck Semillas S.A. producirá semilla en la Categoría Original para su comercialización a Semilleros Fiscalizados, los que únicamente producirán y comercializarán semilla Categoría Registrada, quedando expresamente establecido que el Ministerio de Desarrollo Agrario y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria no autorizan a los Semilleros Fiscalizados, la producción y venta de semilla de Categoría Certificada;
Que por la cláusula décima, se consigna que la citada empresa tendrá la licencia no exclusiva para la multiplicación y comercialización de las semillas referidas, dentro del marco y de las facultades de la Ley Nacional de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247 y su reglamentación;
Que el Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá tiene una duración de diez (10) años o hasta que Buck Semillas S.A. manifieste su intención de renunciar a la licencia, o cesará por decisión del MDA o del INTA cuando Buck Semillas S.A. deje de difundir y comercializar durante dos campañas agrícolas el cultivar objeto de este Convenio, o por incumplimiento de Buck Semillas S.A.;
Que a orden 5 se encuentra el informe técnico elaborado por Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2884/05
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Transferencia de Tecnología entre el Ministerio de Desarrollo Agrario, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Innovaciones Tecnológicas Agropecuarias S.A. y Buck Semillas S.A., y sus Anexos I, II y III y IV cuyo texto como Anexo Único (IF-2025-34638117-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.
ARTÍCULO 2°. . Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-34638117-GDEBA-DSTAMDAGP	a5ec0ba87d0e12ab4e981cdd6a0561fd5b46cd2e9645ef693e80bf4f84528140	Ver

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 529-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-30199331-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación de créditos para Aportes de Capital destinados a la empresa Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA);
Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos, por la suma de pesos dos mil seiscientos millones ($2.600.000.000.), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2025-30218982-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2025-30218982-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	1c6a216dfa9498827a4f7fb37833fc5bb7f3cfca30886945ee86d36478c4197f	Ver

RESOLUCIÓN Nº 540-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-28832266-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano (MHyDU) solicita una reasignación de créditos con el fin de abordar determinados compromisos, derivados del desarrollo de las políticas de acción a su cargo;
Que complementariamente la Jurisdicción solicita incorporar la Obra de Infraestructura para viviendas y equipamiento recreativo y forestación en Hudson, B° Kennedy, Parque Ribereño - Berazategui;
Que asimismo se propicia una transferencia de importes diferidos;
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y por el artículo 2° de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, la obra conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-30237782-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil ochocientos noventa y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta ($1.899.484.260.), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-30320650-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de importes de primer diferido, por la suma de pesos ochocientos veintiocho millones seiscientos veintiocho mil trescientos sesenta y cuatro ($828.628.364.) conforme el detalle obrante en el Anexo III (IF-2025-30239406-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2025-30237782-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	2706729740aad71e18ce68698e6341aa3caffee53f06995b5c677012e451efde	Ver
IF-2025-30320650-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	a4a535b161bf845a1b7c04c4244aa8be332326fc8c09f4c1e143527bd4d6d338	Ver
IF-2025-30239406-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	c31b527794b902aba1d4fe3580d034647dac820e4e9feb086e298a143000fc52	Ver

RESOLUCIÓN Nº 543-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-30303862-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que el Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) solicita ampliar el Cálculo

de Recursos del Presupuesto General 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en el Rubro "Ley 11.769 - art.45 Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias", atento al comportamiento registrado en la recaudación y en virtud de los montos proyectados;
Que dicha ampliación será destinada a atender los compromisos vinculados al "Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias";
Que, en ese sentido, corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7 en la suma de pesos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil setenta y ocho ($47.264.860.078.), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-30320736-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, en la suma de pesos cuarenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil setenta y ocho ($47.264.860.078), conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-30320821-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución del rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2025-30320736-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	04b039fd79c4251dd95c5009ed04e3d57001840c91f86ed624faf01bdf913f8b	Ver
IF-2025-30320821-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	f0c701e8bb8cbaf19036e35e6dbb315bd6a711b28af780854af7565192abdae8	Ver

RESOLUCIÓN Nº 544-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-30147568-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario realizar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro para el Ministerio de Gobierno, a fin de atender erogaciones necesarias para el accionar de la Subsecretaria de Gobierno Digital;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1 , incorporando las partidas que resulten necesarias, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco mil setecientos diecinueve millones ($5.719.000.000.), según detalle del Anexo Único (IF-2025-30299118-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2025-30299118-GDEBA-DAIYSMECONGP	b03f79a621d956f8e359720e22bb89e056c9cbbfbf47ad7f3e0397a8f7a98a9d	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 136-SSTAYLMDCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO la Ley Nº 15.477, la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, el Decreto Nº 77/2020 y modificatorios, N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, el Manual de Contrataciones Directas con Efectores de la Economía Social y Solidaria, aprobado por RESO-2023-35-GDEBA-OPCGP y N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, las Resoluciones Nº RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, las Resoluciones Conjuntas N° 92/17, N° 20/17 y Nº 2/20 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, y el EX-2025-28446088-GDEBA-DSTAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa por Excepción Nº 18/25, Número de Proceso de Compra 527-0271-CDI25, tendiente a la adquisición de indumentaria, en el marco de la Etapa Final de la 34º Edición de los Juegos Bonaerenses 2025, y

CONSIDERANDO:
Que en número de orden 3, la Subsecretaría de Deportes, solicita la adquisición de indumentaria para entregar a coordinadores, equipo de trabajo, personal y finalistas de la Etapa Final de la 34º Edición de los Juegos Bonaerenses 2025;
Que en tal sentido acompaña IF-2025-28607974-GDEBA-DCYCMDCGP, con el detalle de los requerimientos;
Que en números de orden 13/14 y 16 se acompañan presupuestos de firmas del ramo;
Que en número de orden 21 toma intervención la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, impulsando la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos contenidos en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, y en virtud de las funciones y objetivos delegados a las reparticiones requirentes en el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y conforme al procedimiento regulado por la Ley de Compras N° 13.981 y sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, Anexo I, artículo 18 inciso 2, Contratación Directa por Excepción, apartado Q);
Que en tal sentido, informa que de acuerdo a los presupuestos oficiales de firmas del rubro, la contratación con el menor valor asciende a la suma de pesos quinientos diez millones novecientos trece mil cuatrocientos cincuenta y dos con cuarenta centavos ($510.913.452,40);
Que la Dirección de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I.- Pliego de Bases y Condiciones Generales (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II.- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2025-32038650-GDEBA-DCYCMDCGP) y III.- Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-32039939-GDEBA-DCYCMDCGP), conforme lo establecido por el apartado 1 del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la apertura de ofertas se realizó electrónicamente mediante el PBAC, el día 15 de septiembre de 2025 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones Particulares;
Que el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia y http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/ y en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, como así también desde la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de este Ministerio;
Que en números de orden 26 y 27, obras constancias de publicación en el sitio Web Provincial e invitaciones proveedores o Talleres Protegidos;
Que en número de orden 30 se agrega el cuadro comparativo de ofertas;
Que en número de orden 35 la Dirección de Compras y Contrataciones solicita a la Dirección Provincial de Torneos y Eventos Deportivos, a los fines de una mejor evaluación de las ofertas, se sirva producir el informe técnico respecto de las muestras exigidas solicitadas, conforme los términos del punto 38 del Pliego de Condiciones Particulares, adjuntando la Subsecretaría de Deportes el correspondiente informe en número de orden 36;
Que en número de orden 37 la mencionada Dirección adjunta la Confirmación de Ofertas (IF-2025-33107713-GDEBA-DCYCMDCGP), aconsejando preadjudicar la presente contratación conforme las “PROPUESTAS RECOMENDADAS”, a las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL ARGÜELLO LIMITADA y FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO TEXTILES RED TEXTIL COOPERATIVA LIMITADA;

Que en número de orden 38 se incorpora el Cuadro COMPARATIVO DE PRECIOS - RECOMENDACION 527-0271-CDI25 (IF-2025-33109852-GDEBA-DCYCMDCGP), por la suma total de pesos quinientos diez millones novecientos dieciséis mil ciento ochenta y dos con cuarenta centavos ($510.916.182,40);
Que en número de orden 43 se agrega el cuadro de valores de referencia;
Que posteriormente la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado vista Fiscalía de Estado en número de orden 59;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno en número de orden 64 y ha informado Contaduría General de la Provincia en número de orden 66;
Que en número de orden 65 interviene mediante informe la Dirección de Costos de la Contaduría General de la Provincia;
Que se ha dado cumplimiento con lo normado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y demás documentación pertinente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y de conformidad con lo normado en los artículos 10 y 18, inciso 2) de la Ley Nº 13.981 y sus modificatorias, y en el artículo 18 inciso 2 apartado Q, del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, integrado por los Anexos de Declaración Jurada de Domicilio y Declaración Jurada (PLIEG-2025-32038650-GDEBA-DCYCMDCGP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2025-32039939-GDEBA-DCYCMDCGP) de la Contratación Directa por Excepción Nº 18/25, tendiente a la adquisición de indumentaria, en el marco de la Etapa Final de la 34º Edición de los Juegos Bonaerenses 2025, con un plazo de entrega de 15 días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato, en la Subsecretaría de Deportes, Estadio Único Diego Armando Maradona, ciudad de La Plata, calle 532 y 23, siendo los gastos de fletes y acarreos por cuenta del adjudicatario, con la posibilidad de ser incrementada hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en caso de que resultare necesario ante un eventual incremento del personal afectado a la coordinación y organización de los eventos que conforman la Etapa Final de los JJBB, como así también de los participantes que participen de la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses 2025, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la Contratación Directa por Excepción Nº 18/25, Número de Proceso de Compra 527-0271-CDI25, y adjudicar a las COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL ARGÜELLO LIMITADA y FEDERACION DE COOPERATIVAS DE TRABAJO TEXTILES RED TEXTIL COOPERATIVA LIMITADA, por los renglones, cantidades y montos que en cada caso se indican en el documento IF-2025-33307617-GDEBA-DCYCMDCGP, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente, la adquisición de indumentaria, en el marco de la Etapa Final de la 34º Edición de los Juegos Bonaerenses 2025, autorizada por el artículo precedente, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 527- Programa 17 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 9 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos quinientos diez millones novecientos dieciséis mil ciento ochenta y dos con cuarenta centavos ($510.916.182,40), Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.
ARTICULO 4°. Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra.
ARTÍCULO 5°. Solicitar a las cooperativas, dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19, apartado 1 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 6°. Oportunamente dar cumplimiento a la publicidad establecida en el punto V del artículo 18, apartado 2°, inciso q) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 .
ARTÍCULO 7°. Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Debora Yanina Oliva, Subsecretaria.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 275-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-18167067-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la designación del Dr. Ricardo Gabriel DI BELLA como Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 29 y ss. de la Ley N° 13927 -Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires- establece la creación, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, quedando a cargo del Poder Ejecutivo establecer la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada a los

mismos, así como también la designación de los Jueces Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, a través de un concurso de antecedentes que acredite la competencia exigible para el cargo;
Que la reglamentación de la citada Ley N° 13927, aprobada por el Decreto N° 532/09, establece en el artículo 1° del Título IV del Anexo II, la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) departamentos, entre los que se encuentra el de La Plata;
Que por el Decreto N° 382/22, ratificado por Decreto N° 126/23B, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, contemplando en su artículo 2°, trece (13) cargos de Jueces/zas de Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial (I a XIII) con rango y remuneración equivalentes a Director/a conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial, Ley N° 10430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 (T. O. Decreto N° 1869/96);
Que por la Resolución N° 152/25 del Ministerio de Transporte, obrante a orden N° 21, se llamó a concurso de antecedentes para la cobertura del cargo vacante de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial - Departamento de La Plata, en el marco del Reglamento aprobado por la Resolución N° 131/24 del Ministerio de Transporte (orden N° 7);
Que el cargo a cubrir se encuentra vacante desde el día 23 de enero de 2025 en razón de la limitación en el mismo de la designación de Mario QUATTROCHI, dispuesta por la Resolución N° 53/25 del Ministerio de Transporte (orden N° 9);
Que, sustanciado el concurso referido, la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa concluyó que "...en función de la evaluación de los aspectos detallados precedentemente, así como de la ponderación de las distintas pautas establecidas para valorar la idoneidad de los postulantes, se propone la designación del abogado Ricardo Gabriel DI BELLA…", reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño (orden N° 37);
Que ha tomado conocimiento de lo actuado y ha prestado conformidad el Subsecretario de Política y Seguridad Vial (orden N° 39);
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes N° 53 y 58 respectivamente);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 15 de septiembre de 2025, al Dr. Ricardo Gabriel DI BELLA (DNI N° 16.179.600 Clase 1963), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, en el Departamento de La Plata, con rango y remuneración equivalente a Director de la Ley N° 10430.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el Dr. Ricardo Gabriel DI BELLA (DNI N° 16.179.600 Clase 1963) deberá, en el plazo de treinta (30) días hábiles, cumplimentar la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15000 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 899/18.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 276-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-32907454-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del Uso Especial de la Vía para la realización de la quincuagésima primera (51°) "Peregrinación Interdiocesana a Luján", bajo el lema "Madre, danos amor para caminar con esperanza", a desarrollarse los días 04 y 05 de octubre de 2025, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

CONSIDERANDO:
Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;
Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte- se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la vía pública;
Que, a través del citado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;
Que, mediante nota del mes de julio de 2025, el señor Juan Bautista Xatruch, D.N.I. 13.566.959, Presbítero por el Arzobispado de Buenos Aires, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la quincuagésima primera (51°)

"Peregrinación Interdiocesana a Luján" (orden N° 4);
Que el referido acontecimiento, se llevará a cabo los días 04 y 05 de octubre, en el horario comprendido entre las 06:00 horas del día sábado y las 15:00 horas del día domingo, sobre la Avenida Rivadavia (Ruta Provincial N° 7) y sus continuaciones (Ruta Provincial N° 5), desde la Avenida General Paz y Rivadavia, hasta la Basílica de Luján (orden N° 4);
Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 23- 46632, emitida por la compañía de seguros "Berkley International Seguros S.A.", cuya vigencia opera entre las 12:00 horas del día 20/09/2025 y las 12:00 horas del día 20/09/2026, a través de la cual se incorpora al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires como asegurado adicional (RC-CA2379) (orden N° 8);
Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 23 de septiembre de 2025, informó que "…El estado de la calzada y de las banquinas es bueno, habiendo varios kilómetros de tránsito urbano con veredas y cordón cuneta, también se ha reforzado el corte de pasto en los sectores rurales, especialmente porque a partir de octubre aumentan las peregrinaciones..." (orden N° 10);
Que, por otro lado, agregó también que "…No hay obras de envergadura proyectadas para esas fechas, sólo trabajos de mantenimiento rutinario que no tendrán influencia en la circulación. Considerando que la RP 7 corre casi paralela a la Nacional 7, se tiene un muy buen camino alternativo por el que se puede desviar el tránsito, incluyendo el pesado, sin inconvenientes...";
Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, puso en conocimiento de este Ministerio de Transporte, la Orden de Servicio S.S.V. N° 1859/25, de fecha 26 de septiembre de 2025, a través de la cual se dispone la implementación de un dispositivo de seguridad tendiente a garantizar el normal desarrollo del acto fe (órdenes N° 12 y 13);
Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto Nº 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias) (orden N° 15);
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte (orden N° 17);
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial Nº 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;
Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el Uso Especial de la Vía Pública para la realización de la quincuagésima primera (51°) "Peregrinación Interdiocesana a Luján", bajo el lema "Madre, danos tu amor para caminar con esperanza", a desarrollarse desde la 6:00 horas del día 04 de octubre hasta las 15:00 horas del día 05 de octubre de 2025, sobre la Avenida Rivadavia (Ruta Provincial N° 7) y sus continuaciones (Ruta Provincial N° 5), desde la Avenida General Paz y Rivadavia, hasta la Basílica de Luján.
ARTÍCULO 2º. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada y delimitada en el artículo precedente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 532-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-27525195-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Revisión "D" del Proyecto Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG22P01, denominado *"Apoyar acciones para la modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y para la inclusión digital de estudiantes de secundaria"*, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante la Ley N° 15.477, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial y en consecuencia se determinó los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.
Que mediante Decreto N° 3/24, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las que se encuentra la Subsecretaría de Gobierno Digital, cuya competencia principal es implementar el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, conforme los lineamientos establecidos en la Ley N° 14828, Decreto reglamentario Nº 1018/16 y normativa complementaria.

Que, por otra parte, el Decreto N° 1047/22 aprobó el Documento del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/22/P01 *"Apoyar acciones para la modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y para la inclusión digital de estudiantes de secundaria"*.
Que el proyecto se enmarca en el acuerdo oportunamente suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, aprobado por la Ley Nacional Nº 23.396 y promulgado por el Decreto Nº 1634/86.
Que en dicho instrumento se estableció las condiciones básicas, normas y procedimientos que regirán la asistencia para el programa, como también sus organismos de ejecución para llevar a cabo los proyectos de desarrollo en el país.
Que además se determinan que las obligaciones asumidas en el acuerdo se extienden a todo convenio que se lleve a cabo entre el Gobierno Argentino y un Organismo de Ejecución sobre un proyecto que reciba apoyo del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
Que la revisión "D", cuya aprobación se propicia, encuentra sus fundamentos en el requerimiento realizado por Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno, cuyo fin extender la duración del proyecto para continuar apoyando el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la administración pública provincial y continuar con la reducción de la brecha digital en miras de fortalecer y modernizar la Administración Pública Provincial, así como de promover la inclusión digital de poblaciones vulnerables, se extiende el Proyecto hasta diciembre 2026. A través de capacitaciones, adquisición de Software y la entrega de Notebooks se impulsará la trasformación digital.
Que la misma encuentra fundamento en la voluntad del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires de continuar con la reducción de la brecha digital para poder llegar a la mayor cantidad de alumnos y alumnas de los últimos años de escuelas secundarias, Técnicas y Rurales así como complementar la estrategia con el desarrollo e implementación de capacitación específica sobre TICs, con el objetivo de avanzar en el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de los trabajadores de la Administración Pública Provincial.
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaria de Hacienda y la Subsecretaria de Finanzas, ambas del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las pautas referidas en los *"Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina"*, aprobados por la Ley Nacional Nº 23.396 y en las disposiciones establecidas en el Proyecto ARG22P01, aprobado por el Decreto N° 1047/2022, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 3/24.
Por ello,

EN USO DE FACULTADES OTORGADAS POR DECRETO N° 1047/22 EL MINISTRO DE GOBIERNO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL PROYECTO PNUD-ARG/22/P01-
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión "D" del Proyecto ARG22P01 del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), denominado "Apoyar acciones para la modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y para la inclusión digital de estudiantes de secundaria", que como Anexo Único (IF-2025-27812528-GDEBA-MGGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 535-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2023-36730475-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Trenque Lauquen, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:
Que por la presente se gestiona la aprobación de la Ordenanza Nº 5448/23, promulgada por Decreto Nº 3182/23, por medio de la cual se propicia la incorporación a la zona de Silos (ZS) del Área Complementaria establecida en el Código de Zonificación vigente (Ord. N° 3465/2010 y modificatorias) los predios designados catastralmente como: Circunscripción XVII - Sección D - Chacras 337, 325 y 313, de la ciudad de Trenque Lauquen.
Que la Ley N° 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley n° 8912/77.
Que el Decreto N° 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto-Ley N° 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.
Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley N° 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto N° 1.072/2018, Resolución MJGM N° 167/18 y las normas complementarias y/o modificatorias.
Que la propuesta se encuentra avalada por el Municipio de Trenque Lauquen en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido IF-2024-09769160-GDEBA-DPLAADA y CE-2025-25316576-GDEBA-DPGHADA de Prefactibilidad Hidráulica, de Explotación de Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y de Vertidos de Efluentes Líquidos del Emprendimiento, y el Ministerio de Ambiente mediante CE-2025-21898034-GDEBA-DPOATYBCMAMGP ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional (IPAR-CUS).
Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.
Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno.
Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.
Que por Decreto N° 183/2019 se delegó en esta cartera la aprobación establecida en el artículo 83 del Decreto Ley N° 8912/77.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Ordenanza Nº 5448/23, promulgada por el Decreto Municipal N° 3182/23, mediante la cual el municipio de Trenque Lauquen modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2025-33433085-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.
ARTÍCULO 2°. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN Nº 204-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Octubre de 2025

VISTO, el EX-2025-34534838-GDEBA-DCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0890-LPU25, para la adquisición de suplementos, fórmulas nutricionales y otros destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires;
Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;
Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;
Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;
Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;
Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-34548592-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314- GDEBA-GPBA, por lo

establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-35398892-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-35399272-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de suplementos, fórmulas nutricionales y otros destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos cuatro mil novecientos doce millones setecientos veintiún mil seiscientos noventa con noventa y cinco centavos ($ 4.912.721.690,95).
ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614- 0890-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.
ARTICULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 23 de octubre de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5º. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.
ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.
ARTÍCULO 8°. Delegar en la Subsecretaria de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-35398892-GDEBA-DATOPCGP	a03ded1ea0d42ac67e25c69382958700897d2544d05646d89da926dc3fa5a5ed	Ver
PLIEG-2025-35399272-GDEBA-DATOPCGP	b97895eaa1156209c17ad506f6d1316f35e64288795c652973e60e264bdca617	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 13180-SSAYRHDGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Septiembre de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 316/25 prorrogado por Decretos N° 874/25 y N° 1568/25, el EX-2025-11107217-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2025-10897454-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-10896356-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, propicia la Contratación Directa por Excepción N° 3/25 tendiente a la adquisición de kits de limpieza y librería con destino a los establecimientos educativos de Bahía Blanca, en el marco de la situación de emergencia de la ciudad debido a las condiciones climáticas acaecidas en el mes de marzo del corriente, con encuadre en el Decreto N° 316/25 prorrogado por Decretos N° 874/25 y N° 1568/25, y el artículo 18 inciso 2 apartado c), punto VIII, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N°

13.981;
Que en orden 11 obra la solicitud de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y fundamenta el encuadre en el inciso 2 apartado c), punto VIII del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, prescindiendo de acto de apertura de ofertas y comisión de preadjudicación, por la gravedad del hecho ocurrido en el distrito y la urgencia que requiere la entrega de los bienes objeto del presente, garantizando un adecuado reintegro de clases;
Que la mencionada Dirección Provincial en orden 32 adjunta las especificaciones técnicas y el formulario de requerimiento cuyo justiprecio asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($217.689.200,00), equivalentes a CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHO CON 70/100 Unidades de Contratación (UC 129.808,70) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP, según los presupuestos adjuntos en órdenes 7 a 10 y 31;
Que en orden 13 toma intervención la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia;
Que en orden 40 la Dirección de Presupuesto informa que prevé crédito para la atención del gasto mencionado, rectificando su intervención en orden 84 y teniendo en consideración lo dispuesto por NO-2025-12522021-GDEBA-DPPPMECONGP que luce en orden 90;
Que en orden 47 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad agrega la Solicitud de Gasto N° 489-5626-SG25;
Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, dispone que la autoridad de aplicación elaborará y aprobará el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que en tal sentido, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley Nº 13.981 y su reglamentación mediante DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, el correspondiente Anexo I “Pliego de Condiciones Particulares” PLIEG-2025-14610293-GDEBA-DCCDGCYE, el cual consta de 12 páginas (orden 57), y el Anexo II “Pliego de Especificaciones Técnicas” PLIEG-2025-12061302-GDEBA-DCCDGCYE, que consta de 1 página (orden 58), documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;
Que se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras “PBAC” del Proceso de Compra N° 489-0110-CDI25 según certificado de publicación de orden 50, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, conforme lo previsto en el artículo 18 inciso 2 apartado c) punto VIII del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA- GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que en órdenes 51 a 54 constan las ofertas y las garantías de mantenimiento de oferta presentadas por las firmas ESPECTRO IDEADOS S.R.L., CUIT 30-71235534-0 y VISION HELUMAR S.R.L., CUIT 30-71849385-0, con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en orden 55;
Que en orden 70, obra el informe de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles sobre la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, rectificando los realizados en órdenes 61 y 64, conforme lo establecido en el Punto 13 del Pliego de Condiciones Particulares respecto al tipo de adjudicación;
Que en orden 74 se encuentra agregada la recomendación de la oferta realizada en el sistema PBAC por la cual se recomienda adjudicar la Contratación Directa por Excepción N° 3/25 a la firma ESPECTRO IDEADOS S.R.L., CUIT 30-71235534-0 por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($239.111.420,00) por cumplir su oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y resultar la misma conveniente a los intereses fiscales, según el informe técnico económico mencionado en el considerando precedente;
Que el monto total adjudicado a la firma ESPECTRO IDEADOS S.R.L., CUIT 30-71235534-0, correspondiente a los renglones 1 a 8 y 10 a 15 de la presente Contratación Directa por Excepción N° 3/25, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($228.534.620,00), equivalentes a CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO CON 86/100 Unidades de Contratación (UC 136.275,86) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que por otra parte, la Dirección Provincial requirente informa en orden 70, que no será necesario continuar con el requerimiento del renglón 9, ya que la necesidad ha sido reconsiderada en función de una reformulación de prioridades operativas;
Que en ese sentido corresponde dejar sin efecto el renglón 9 de la presente contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que en consecuencia corresponde rechazar las ofertas de la firma ESPECTRO IDEADOS S.R.L. CUIT 30- 71235534-0 y VISION HELUMAR S.R.L. CUIT 30-71849385-0 para el renglón 9;
Que atento lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones en orden 112 la firma VISION HELUMAR S.R.L., CUIT 30-71849385-0 no actualizó el rubro solicitado, a saber Rubro 47 clase 130000 para los renglones 1 2 3 4 5 6 7, según surge de la credencial del Registro de Proveedores de orden 116;
Que por tal motivo y teniendo en consideración el tipo de adjudicación y lo establecido en el artículo 16, apartado II del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, corresponde rechazar la oferta presentada por la firma VISION HELUMAR S.R.L., CUIT 30-71849385-0 para los renglones 1 a 8 y 10 a 15;
Que obran en órdenes 101, 108 y 109 dictamen de Asesoría General de Gobierno, informe de la Contaduría General de la Provincia y vista de Fiscalía de Estado, respectivamente, estimando que puede continuarse con el trámite del dictado del acto administrativo quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes;
Que en virtud de lo informado en orden 108 mediante IF-2025-30832281-GDEBA-CGP por la Contaduría General de la Provincia, se expidió en orden 114 mediante PV-2025-31595978-GDEBA-DPCCYAIDGCYE la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles a los fines de aclarar las observaciones del mencionado informe;
Que en cumplimiento de lo observado por la Contaduría General de la Provincia, toma intervención en orden 114 la

Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles manifestando que el encuadre de la contratación se dio en el marco de la emergencia suscitada por las intensas precipitaciones e inundaciones acaecidas en la ciudad de Bahía Blanca, que provocaron daños significativos en múltiples establecimientos educativos, siendo necesario gestionar con carácter urgente la adquisición de insumos esenciales para garantizar la continuidad del servicio educativo en condiciones mínimas de higiene y funcionalidad;
Que en el mismo orden, dicha Dirección Provincial argumenta que la decisión de realizar una adjudicación global, en lugar de fragmentar la misma, obedeció a razones operativas, logísticas y de eficiencia en el marco de la urgencia planteada. Dada la naturaleza crítica y simultánea de las necesidades detectadas en los establecimientos educativos afectados, resultaba indispensable contar con una respuesta integral y coordinada, que permitiera la entrega de todos los bienes requeridos en plazos inmediatos y en condiciones homogéneas de calidad y abastecimiento;
Que en órdenes 117, 118 y 89 se adjuntan la constancia de inscripción en ARCA, la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y los certificados de “libre deuda registrada” expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074 de la firma adjudicataria;
Que atento a configurar el presente un caso de emergencia que requiere acción inmediata e impide efectuar invitaciones, se prescinde del acto de apertura de ofertas y de la intervención de la Comisión de Preadjudicación, conforme lo establecido en el artículo 18, apartado 2, inciso c) punto VIII, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que la presente gestión encuadra en el Decreto N° 316/25 prorrogado por Decretos N° 874/25 y N° 1568/25, en las previsiones del artículo 18, apartado 2, inciso c) punto VIII, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del mencionado Decreto modificado por el DECRE-2024- 205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el procedimiento y aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Excepción N° 3/25 tendiente a la adquisición de kits de limpieza y librería con destino a los establecimientos educativos de Bahía Blanca, en el marco de la situación de emergencia en que se encuentra la ciudad debido a las condiciones climáticas acaecidas en el mes de marzo del corriente, con encuadre en el artículo 18 inciso 2 apartado c), punto VIII, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, solicitada por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y sus modificatorios: Anexo I “Pliego de Condiciones Particulares” PLIEG-2025-14610293-GDEBA-DCCDGCYE, el cual consta de 12 páginas y el Anexo II “Pliego de Especificaciones Técnicas” PLIEG-2025-12061302-GDEBA-DCCDGCYE, que consta de 1 página, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Adjudicar los renglones 1 a 8 y 10 a 15 de la presente Contratación Directa por Excepción N° 3/25 a la firma ESPECTRO IDEADOS S.R.L. CUIT 30-71235534-0 por un monto de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($228.534.620,00), equivalentes a CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO CON 86/100 Unidades de Contratación (UC 136.275,86) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, por cumplir su oferta con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y resultar la misma conveniente a los intereses fiscales, en virtud del informe técnico de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles.
ARTÍCULO 4°. Dejar sin efecto el renglón 9 de la presente contratación por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, en el marco de lo establecido en el artículo 21 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 5°. Rechazar las ofertas de las firmas ESPECTRO IDEADOS S.R.L. CUIT 30-71235534-0 y VISION HELUMAR S.R.L. CUIT 30-71849385-0 para el renglón 9 de la Contratación Directa por Excepción N° 3/25, atento a lo establecido en el artículo 4° de la presente.
ARTÍCULO 6°. Rechazar la oferta presentada por la firma VISION HELUMAR S.R.L. CUIT 30-71849385-0 para los renglones 1 a 8 y 10 a 15 de la Contratación Directa por Excepción N° 3/25, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 7°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1, inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-.
ARTÍCULO 8°. Determinar que la presente Directa por Excepción N° 3/25, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta un cien por ciento (100 %), en función a que se ha realizado un relevamiento en gran cantidad de establecimientos educativos y se continúa con la demanda.
ARTÍCULO 9°. Establecer que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.
ARTÍCULO 10. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 13.767.
ARTÍCULO 11. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 16 - Código

U.E.R: 489 - U.G: 056 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 2 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 por $185.993.920,00 - Inciso 2 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 por $974.400,00 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 por $22.441.300,00, - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 2 por $19.125.000,00, resultando un monto total de $228.534.620,00.
ARTÍCULO 12. Establecer que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 13. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 14. Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA- CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.
ARTÍCULO 15. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, remitir a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

ANEXO/S

RESO-2025-13180-GDEBA-SSAYRHDGCYE ANEXO I	58860fe60411dbc76fa5a3e39d0f2cb6162669ce373d5dfe4baa5a5feebced70	Ver
RESO-2025-13180-GDEBA-SSAYRHDGCYE ANEXO II	7f02b08fa0b7279669e28625a55bc829f0efd6314562e0885be63ece0a34faf4	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN Nº 431-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-29150303-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la

producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO BERTA CACERES LIMITADA (CUIT 30-71748046-1);
Que en el orden 4 (IF-2025-29315069-GDEBA-DFYCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000) destinado a la adquisición de materiales y herramientas;
Que en órdenes 5 al 16 y 18 obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-29605904-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 24, mediante PV-2025-29875728-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 32 mediante IF-2025-31202593-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 17970/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto Nº 642/2025;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO BERTA CACERES LIMITADA (CUIT 30-71748046-1) con domicilio en Cabello Nº 553 de la ciudad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000) destinado a adquirir herramientas y materiales de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 4016-053925/4 de la Cooperativa CBU 0140016801401605392540 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS ($7.220.989,90) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIEZ CON DIEZ CENTAVOS ($2.779.010,10)- IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 432-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-22360293-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N°

674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ARTISTICO RECOOPARTE LIMITADA (CUIT 30-71160075-9);
Que en el orden 4 (IF-2025-29530345-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinado a la adquisición de materiales, insumos y prestación de servicios;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-29605869-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 23, mediante PV-2025-29875519-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 31 mediante IF-2025-32351532-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 18608/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto Nº 642/2025;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA

DE TRABAJO ARTISTICO RECOOPARTE LIMITADA (CUIT 30-71160075-9) con domicilio en Los Tulipanes N º 2499 de la ciudad de y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materiales, insumos y prestación de servicios en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 6302-066825/5 de la Cooperativa CBU 0140339601630206682558 del Banco Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS ($6.591.575,90) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON DIEZ CENTAVOS ($3.408.424,10) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad– a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 434-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-29695634-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la

comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO 965 LIMITADA (CUIT 33-71228169-9);
Que en el orden 4 (IF-2025-30062911-GDEBA-DRYFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($9.995.537,65) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo y herramientas;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-30329071-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 24, mediante PV-2025-30317298-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 32 mediante IF-2025-32391762-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 18526/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto Nº 642/2025;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO 965 LIMITADA (CUIT 33-71228169-9) con domicilio en Bordabehere Nº 2132 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($9.995.537,65) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo y herramientas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 4200-53639/6 de la Cooperativa CBU 0140323501420005363965 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($1.566.064,63) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS ($8.429.473,02) - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($9.995.537,65).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 435-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-29932972-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada

por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO PROARTEM LIMITADA (CUIT 30-71892554-8);

Que en el orden 4 (IF-2025-30130347-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000) destinado a la adquisición de insumos y herramientas de trabajo;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-30704770-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2025-30707515-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 32 mediante IF-2025-33129519-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 19115/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto Nº 642/2025;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO PROARTEM LIMITADA (CUIT 30-71892554-8) con domicilio en calle 72 Nº 2204 de la ciudad y partido de

La Plata, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000) destinado a adquirir insumos y herramientas de trabajo en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 2000-45231/3 de la Cooperativa CBU 0140999801200004523139 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($617.664,43) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($9.382.335,57)- IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 436-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28336348-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNA PLANTA, UN BOTIQUIN LIMITADA (CUIT 30-71824569-5);
Que en el orden 4 (IF-2025-28278912-GDEBA-DRYFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES CON 40/100 ($9.999.303,40) destinado a la adquisición de insumos, herramientas y maquinarias;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-30121317-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 24, mediante PV-2025-30120203-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 31 mediante IF-2025-31793638-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 18433/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto Nº 642/2025;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNA PLANTA, UN BOTIQUIN LIMITADA (CUIT 30-71824569-5) con domicilio en Lomas del Golf Nº 243 (Manzana 12 casa 11) de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES CON 40/100 ($9.999.303,40) destinada a solventar la adquisición de insumos, herramientas y maquinarias para la producción, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 55261/7 de la Cooperativa CBU 01404726 01610605526172 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS TRES MILLONES QUIINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($3.542.741,99); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($6.456.561,41) - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES CON 40/100 ($9.999.303,40).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 437-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28147509-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVE NOVENTA ESPACIO CULTURAL LIMITADA (CUIT 30-71832665-2);
Que en el orden 4 (IF-2025-28529828-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000) destinada a solventar la adquisición de insumos, herramientas y equipamiento para el espacio cultural;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 22, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-30351685-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 23, mediante PV-2025-30350842-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 30 mediante IF-2025-32382372-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 18522/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto Nº 642/2025;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVE NOVENTA ESPACIO CULTURAL LIMITADA (CUIT 30-71832665-2) con domicilio en Yrigoyen Nº 990 de la ciudad y partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000) destinada a solventar la adquisición de insumos, herramientas y equipamiento para el espacio cultural, en el marco del

Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 51290/3 de la Cooperativa CBU 01404818 01630605129034 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON UN CENTAVO ($1.396.941,01) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($8.603.058,99) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (10.000.000,00).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 438-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 1 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28329190-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución Nº 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, Nº 159/2025 y Nº 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto Nº 208/2024 modificado por el Decreto N° 642/2025; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución Nº 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que conforme lo establecido por el Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto Nº 208/2024, modificado por Decreto Nº 642/2025, establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto Nº 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;
Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio

https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLATE AZUL LIMITADA (CUIT 30-71778586-6);
Que en el orden 5 (IF-2025-28627360-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000) destinado a la adquisición de un vehículo;
Que en órdenes 6 al 18, obra la documentación requerida por el Decreto Nº 124/2023 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-30351641-GDEBA-DEYAIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución Nº 160/2024 - modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;
Que en el orden 24, mediante PV-2025-30341756-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 31 mediante IF-2025-31799185-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos Nº 18434/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución Nº 160/2024 - Modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto Nº 642/2025;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO RECICLATE AZUL LIMITADA (CUIT 30-71778586-6) con domicilio en Irigoyen Nº 338 de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000) destinada a solventar la adquisición de un vehículo, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución Nº 160/2024, modificada por Resoluciones Nº 251/2024, N° 159/2025 y Nº 249/2025.
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente Nº 59547/4 de la Cooperativa CBU 01403105 01632805954744 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto Nº 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000).
ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto Nº 124/2023.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN DELEGADA SERYC N° 193/2025

LA PLATA, 03/10/2025

VISTO el expediente Nº22700-0024620-2025, por el que se propicia modificar la fecha de vencimiento para el pago de la cuota 5 del Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana Edificada -componente básico-; y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el Anexo I de la Resolución Normativa N° 05/2025 y modificatorias, esta Autoridad de Aplicación ha establecido, para el ejercicio fiscal 2025, el calendario de vencimientos para el pago de las obligaciones provenientes del Impuesto Inmobiliario -componentes básico y complementario-, en todas sus plantas;
Que, en ese marco, la fecha de vencimiento prevista para el pago de la cuota 5 del Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana Edificada -componente básico- fue fijada el día 9 de octubre de 2025;
Que, al haber operado la prórroga de la Ley N° 15479, conforme el inciso 2) del artículo 103 de la Constitución Provincial y el Decreto N° 3681/2024 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el día 3 de enero de 2025), se impone practicar las liquidaciones considerando las previsiones de la mencionada ley;
Que, las tareas de cálculo que a esos fines deben realizarse, ocasionan demoras en los procesos necesarios para liquidar

el referido tributo y garantizar a los contribuyentes los medios adecuados para el cumplimiento, en tiempo y forma, de sus obligaciones de pago;
Que tales inconvenientes se traducen en la imposibilidad de habilitar, dentro de los plazos establecidos, las liquidaciones, los mecanismos de pagos electrónicos y de débito automático, así como las bonificaciones que pudieran corresponder;
Que, por las referidas razones de índole operativa, corresponde reprogramar la fecha de vencimiento del Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana Edificada - componente básico-;
Que, en virtud de lo expuesto, se propicia modificar el vencimiento previsto en el Anexo I de la Resolución Normativa N° 05/2025 y modificatorias, para la cuota 5 del Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana Edificada -componente básico-, la que vencerá el día 25 de noviembre de 2025;
Que, el artículo 5° de la Resolución Normativa precedentemente citada, delega en el Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro la facultad de modificar, por razones de índole operativa, el calendario de fechas de vencimientos establecidos en los Anexos I y II aprobados por la referida Resolución Normativa, mediante el dictado de una Resolución Delegada, la cual debe ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el SINDMA;
Que, la presente se dicta en uso de las facultades delegadas por el reseñado artículo 5° de la Resolución Normativa N° 05/2025 y modificatorias;
Por ello,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE RECAUDACIÓN Y CATASTRO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 05/2025 Y MODIFICATORIAS RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el vencimiento previsto en el Anexo I de la Resolución Normativa N° 05/2025 y modificatorias, para la cuota 5 del Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana Edificada -componente básico-, del día 9 de octubre de 2025, estableciendo el mismo, para el día 25 de noviembre de 2025.
ARTÍCULO 2°. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Horacio Gosman, Subdirector Ejecutivo

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN Nº 285-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-11358748-GDEBA-SDTADPLB, por el que tramita la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, presentada por la agente Elsa Marina JUAREZ, y

CONSIDERANDO:
Que la agente Elsa Marina JUAREZ reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que en orden 2 la agente mencionada presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, según las disposiciones vigentes, a partir del día 1° de julio de 2025;
Que en orden 23 la Dirección de Sumarios Administrativos certifica que la agente de marras no posee actuaciones sumariales en trámite según sus registros;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de Secretaría General;
Que en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a la agente Elsa Marina JUAREZ (D.N.I. Nº 13.597.613 - Clase 1959) a partir del 1° de julio de 2025, al cargo interino de Jefa de Departamento dependiente de la Dirección de Región IV, Subdirección Territorial VIII, Departamento Almirante Brown, del Patronato de Liberados Bonaerense, Categoría 21, OF.PPAL 4, Agrupamiento Jerárquico con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el que fuera designada por Decreto Nº 1297/18.
ARTÍCULO 2°. Aceptar la renuncia al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14, inciso b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a partir del día 1° de julio de 2025, en el Patronato de Liberados Bonaerense, de la agente Elsa Marina JUAREZ (D.N.I. Nº 13.597.613 - Clase 1959), quien revista en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Código OF. PPAL 4, Jefa de Departamento Interina, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O. Decreto Nº 600/94) y su reglamentación aprobada por el Decreto Nº 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el

artículo anterior, cuenta con una antigüedad la Administración Pública Provincial, diecinueve (19) años y un (1) día, y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Jefa de Departamento, Categoría 21, Código OF. PPAL 4 con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 4°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente

RESOLUCIÓN Nº 286-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-29323474-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función -BTU, establecida en el DECRE- 2025-641-GDEBA-GPBA, al agente Facundo Javier AMADO y otra, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, T.O. por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;
Que la mencionada “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU”, se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430- en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley, y se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1° de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 641/2025;
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal verifica que la totalidad del personal incluido en estas actuaciones cuenta en su legajo con el acto administrativo que le otorga el Agrupamiento Personal Profesional;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU - de los agentes identificados en el Anexo detallado como IF-2025-30240190-GDEBA-DDDPPPLB, a partir del 1° de mayo de 2025;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de mayo de 2025, el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU“, a favor de los agentes identificados en el Anexo Único detallado como IF-2025-30240190-GDEBA-DDDPPPLB, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, notificar los/las interesados/as. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN Nº 448-JAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-27537801-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Club Deportivo Español, y

CONSIDERANDO:
Que a orden N° 5 el Club Deportivo Español solicita un subsidio por la suma de pesos seis millones quinientos mil con 00/100 ($6.500.000,00), para ser destinado a refacciones del edificio del Club;
Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;
Que a orden N° 21 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 16869 GEDO: IF-2025-28789586-GDEBA-DCONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;
Por ello,

LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor del Club Deportivo Español, por la suma de pesos seis millones quinientos mil con 00/100 ($6.500.000,00), para ser destinado a refacciones del edificio del Club, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2025-34561722-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2025-28789586-GDEBA- DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 4°. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.
ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable

ANEXO/S

CONVE-2025-34561722-GDEBA-DPALJAGGP	b8558380248780adf00c954dbc58b5361879082b053d8964092fc10a070c5731	Ver

CORFO RÍO COLORADO

RESOLUCIÓN N° 58-CORFO-2025

PEDRO LURO, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO lo tramitado en el expediente EX-2025-33977089-GDEBA-CORFO, Resolución N° 112 /2024, lo dispuesto en el Decreto Nº 1806/88 en su Artículo 16 y por la Ley 7948 en su Capítulo V); y

CONSIDERANDO:
Que, se ha cumplido con fecha 29/08/2023 el período de duración para el cargo conforme la citación efectuada del Consejero Consultivo Suplente que representa a los regantes del área de influencia del Canal Villalonga, señor Pizarro Nicolás;
Que, consecuentemente, se convocó a elecciones en la Intendencia de Riego de Pedro Luro para el día 05 de enero de 2024 según resolución N°96/2023 adjunta a orden N° 2 del presente expediente;
Que, a orden N° 3 se adjunta el Acta Nº 2505, de la cual surge que el día mencionado se efectuó la correspondiente elección homologando el acto administrativo el Intendente de Riego Ing. Juan Carlos Dotta, resultando de la misma electo en el cargo de Consejero suplente el regante Pizarro Nicolas, DNI 27.965.940, hasta el día 23/05/2027;
Que, según resolución N° 58/2021 de fecha 26 de marzo del año 2021, a orden N° 10, la administración de COR.FO. realiza desde el año 2021 un proceso de control de, cito: *"… un proceso de control y regularización administrativa general y, en particular en este caso, del cumplimiento de las cualidades legales exigidas por la norma…","… con relación a aquellos que revisten el cargo de Consejeros Consultivos y que a su vez, por disposición estatutaria, resultan ser Directores del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Rio Colorado…. ";*
Que, según Acta 615 del 5 de abril de 2021de Consejo Consultivo , en el marco de la regularización mencionada supra, a orden N° 9, se ha dado tratamiento a la temática de la solicitud a los miembros del consejo consultivo respecto de la documentación respaldatoria que acredite cumplir los requisitos para integrar el dicho Consejo;
Que, a orden N° 4 se aduna Resolución N° 3/205, dictada por el presente Organismo, por la cual se requiere que en un plazo de cinco días hábiles se acompañen la documentación que acredite el cumplimiento de los recaudos establecidos en el Art. 16 inc. b) del Decreto Reglamentario 1806/88 respecto a los Consejeros Cardonatto Gabriel, Hernandez Jorge, Ancia Virginia y Pizarro Nicolas;
Que, se realizo reunión de Consejo Consultivo citada por el Administrador según Art. 14 del D-Ley 7948 a través de la Resolución N° 112/2024, el día 21 de enero de 2025, en horario 13:45 hs. registrada en Acta N° 632 y según el orden del día notificado para dicha reunión, se trata el incumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 16 Inc. b) del Decreto Reglamentario 1806/88, según lo solicitado por Resolución N° 3/2025, por parte de los Consejeros Cardonatto Gabriel, Hernandez Jorge, Ancia Virginia y Pizarro Nicolas, todo ello a orden 4,6, 7 y 8 del presente expediente;

Que, el Sr. Pizarro Nicolas ingreso por mesa de entrada de la sede central de COR.FO. Rio Colorado la documentación solicitada, todo esto en IF-2025-33787911-GDEBA-CORFO adjunto a orden N°11 del presente expediente;
Que con la entrega de dicha documentación se cumple con lo mínimo solicitado por Resolución N° 3/2025.
Que, por lo referido supra, resulta necesario entonces dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de la toma de funciones del consejero electo, en los términos de mis atribuciones por el art. 11 del Decreto Ley 7948/72;
Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
CONFERIDAS POR LA LEY 7.948/72
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Asunción al consejero Titular por el área de influencia del Canal Villalonga, Sr. Pizarro Nicolas, DNI 27.965.940, con mandato desde el día 05/01/2024 hasta el día 23/05/2027.
ARTÍCULO 2º: Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese la presente al Señor Intendente de Riego de Villalonga, Gerente Técnico, Gerente Administrativo, Consejo Consultivo y a través de su Presidente al Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Ramiro Vergara, Administrador General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4503-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-13867496-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10.579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11.253, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-21054533-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planillas G, que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2025-4503-GDEBA-DGCYE ANEXO	4148cea65798070a4abf0c3c867eaf28cc052e6b653945304a9602853c7096f5	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4517-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-12813601-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10.579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11.252, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley Nº 10579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-21270100-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planillas G, que consta de dos (2) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2025-4517-GDEBA-DGCYE ANEXO	cb7960f31b445d6dd1d3a1cd7005165db4b3bffa67c16775b7b5e10e655421b7	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4518-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-12895417-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de

Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10.579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11.251, correspondiente a Planillas G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-21054756-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planillas G, que consta de cinco (5) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2025-4518-GDEBA-DGCYE ANEXO	70e6fa57cde5f49a3f8182ec175d7112796c9e8bdfa47e6585ce0beb4bb2002d	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4519-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2024-39292535-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10.579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen Nº 11.248, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h) de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias) y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley Nº 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único IF-2025-21054878-GDEBA-DTCDGCYE integrado por Planillas G que consta de tres (3) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2025-4519-GDEBA-DGCYE ANEXO	bcb9e73666fac75c8f96a4d7d8faa726e0d9c3d3b84096057fad253d19dd513f	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4520-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-20770336-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título, al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE y las normativas específicas de Niveles/Modalidades pautan criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley Nº 10.579, reglamentado por Decreto Nº 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 11.288 correspondiente a Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c), 58 y 60 inciso a), de la Ley Nº 10.579 y su Decreto Reglamentario Nº 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y), de la Ley Nº 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único IF-2025-22138523-GDEBA-DTCDGCYE, integrado por Planilla B (Habilitación de Títulos no Docentes con formación específica en Conjunción con Título Docente o Capacitación Docente), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2027, inscripción 2026.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Pablo Urquiza, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2025-4520-GDEBA-DGCYE ANEXO	c71803e24ae8d1ebf13003cc47c1d3d92df52cfadd85a8c1aaf1c1a542f1041c	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 4651-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-14613140-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de Selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Compras Electrónicas dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles , y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Compras Electrónicas dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles conforme al nivel de apertura determinado al efecto;
Que la Ley N° 15230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Compras Electrónicas fue aprobado mediante RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y modificatorias y se encuentra vacante por renuncia a las funciones jerárquicas de la agente María José CARAN, DNI 32.147.114 cuya aceptación tramita por EX-2025-32447586-GDEBA-SDCADDGCYE.
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69 incisos a) y k), de la Ley N° 13688;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento Compras Electrónicas, dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones, de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Compras Electrónicas dependiente de la Dirección de Compras y Contrataciones, establecido en el ANEXO I (IF-2025-32084046-GDEBA-SDGDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.
ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-32089947-GDEBA-SDGDGCYE) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente a los contenidos temáticos a evaluar (IF-2025-32108008-GDEBA-SDGDGCYE), nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-34149615-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente de la Dirección de Compras y Contrataciones a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.
ARTÍCULO 6°. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.
ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 8°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 9°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

RESOC-2025-4651-GDEBA-DGCYE ANEXO 1	61423e222616791d93a30c845cee9604c8e35b490d4b6565b67002cfeec846bd	Ver
RESOC-2025-4651-GDEBA-DGCYE ANEXO 2	2f3e51a3079bca7441c919d300e3b50ad503be7cf884bac5b45c7dffebbd4993	Ver
RESOC-2025-4651-GDEBA-DGCYE ANEXO 3	705009819c775f860bed3ebb45efa4615953ffe35572cba2da5eb37e7f8653c5	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4712-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Septiembre de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2024-25196235-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2024-36228450-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-36228820-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, las RESOC-2025-1649-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-1697-GDEBA-DGCYE, y

CONSIDERANDO:
Que mediante RESOC-2025-1649-GDEBA-DGCYE de fecha 12 de mayo de 2025 obrante a orden 172, rectificada por RESOC-2025-1697-GDEBA-DGCYE de fecha 14 de mayo de 2025 obrante en orden 202, se autorizó el llamado de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/25 tendiente a lograr la contratación de un sistema a implantar como solución integral y transversal, que permita atender integralmente la administración del recurso humano de la Dirección General de Cultura y Educación, con las complejidades inherentes a la interacción de distintos estatutos que la atraviesan y su dimensión en términos de cantidad de personal, con sus consecuentes novedades, movimientos, y sobre la base para todas las normativas, de una distribución territorial con alcance a todos los distritos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, y se aprobaron conjuntamente los documentos que la integran, conforme lo establecido en el artículo 14 de la misma normativa;
Que en orden 216 la Subdirección Contable incorpora comprobante de generación de la Solicitud de Gasto PBAC 301-5712-SG25;
Que en órdenes 221 y 226 se acompañan certificado de publicación del llamado en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y constancia de publicación en el Boletín Oficial, respectivamente, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP y el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;
Que en órdenes 222, 224 y 225 se adjuntan invitaciones efectuadas a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires (FEMAPE), como así también comunicación a los Organismos de Asesoramiento y Control e invitación a la Cámara Argentina de Comercio (CAC), de acuerdo a lo normado por el artículo 16, inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que en órdenes 232 y 234 a 239 lucen Circulares Aclaratorias con consulta N° 1, 2, 3, 4, 5 y 6, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en órdenes 244 a 247;
Que en orden 233 luce Circular Modificatoria sin consulta N°1 respecto a la prórroga de la fecha de apertura y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en orden 245;
Que en orden 248 obra acta de apertura del primer sobre realizada mediante PBAC, de fecha 26 de junio de 2025, de la cual surge la presentación de tres (3) oferentes: OCP TECH S.A., CUIT 30-70714639-3, SUMMANT TECHNOLOGIES S.R.L., CUIT 30-71048085-7 y CLOUDHESIVE ARGENTINA S.A., CUIT 30-71576681-3, cuyas ofertas constan de órdenes 257 a 259;
Que en orden 254 obra informe técnico de evaluación realizado por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, en función del Anexo III Procedimiento de Evaluación de Ofertas - Etapa Múltiple que rige la contratación;
Que de órdenes 261 a 263 se solicitó documentación complementaria a las firmas oferentes, constando sus respectivas respuestas en órdenes 264 a 266;
Que en orden 267 obra Informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación conformada mediante RESOC-2025-1649-GDEBA-DGCYE -rectificada por RESOC-2025-1697-GDEBA-DGCYE-, en base a los Criterios de Evaluación y Procedimiento de las ofertas del Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas que rige la contratación;
Que en orden 268 luce Dictamen de Pre Selección de Ofertas de la Comisión Asesora de Preadjudicación, realizado mediante PBAC, por el cual se califican como admisibles para participar en el Acto de apertura del segundo sobre las ofertas correspondientes a las firmas SUMMANT TECHNOLOGIES S.R.L., CUIT 30- 71048085-7, y CLOUDHESIVE ARGENTINA S.A., CUIT 30-71576681-3, y no admisible la oferta presentada por OCP TECH S.A., CUIT 30-70714639-3, atento no cumplir técnicamente con lo solicitado, de acuerdo a los motivos esgrimidos en los informes adjuntos en órdenes 254 y 267;
Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, de órdenes 272 a 274 constan notificaciones del Dictamen de Pre Selección de Ofertas, de acuerdo a lo indicado en orden 271 por la Dirección Provincial de Desarrollo Tecnológico del Organismo Provincial de Contrataciones, en su carácter de autoridad de aplicación;
Que en orden 278 obra acta de apertura del segundo sobre realizada mediante PBAC, de fecha 18 de agosto de 2025, de la cual surge la preselección de dos (2) oferentes: SUMMANT TECHNOLOGIES S.R.L., CUIT 30- 71048085-7, y CLOUDHESIVE ARGENTINA S.A., CUIT 30-71576681-3, cuyas ofertas y garantías de mantenimiento de oferta constan en órdenes 275, 276, 279 y 280 y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en orden 277;
Que a los efectos de determinar el monto en pesos de las ofertas realizadas en moneda extranjera, el sistema PBAC ha

considerado el tipo de cambio de la moneda USD a pesos mil doscientos cinco con 00/1000 ($1.205,00) vigente en el Banco Nación al día 25/06/2025 al tipo de cambio vendedor, valor de cierre del día anterior a la fecha de apertura de ofertas, según lo informado en orden 277 y de conformidad a las disposiciones del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que en orden 283 obra el informe de evaluación económica de las ofertas presentadas, realizado por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información;
Que en orden 286 interviene la Comisión Asesora de Preadjudicación considerando que si bien ambas propuestas se encuentran dentro del rango del justiprecio y del presupuesto estimado para la presente licitación, se recomienda adjudicar la contratación a la firma CLOUDHESIVE ARGENTINA S.A, por cumplir su oferta en su totalidad con las bases de la contratación y resultar ser la más conveniente al interés fiscal;
Que en orden 287 luce dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación realizado mediante PBAC, del cual surge que se aconseja adjudicar la presente licitación a la firma CLOUDHESIVE ARGENTINA S.A. CUIT 30-71576681-3, por la suma total de pesos nueve mil veintinueve millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y cinco con 00/100 ($9.029.257.995,00), y no se recomienda la propuesta efectuada por la firma SUMMANT TECHNOLOGIES S.R.L., CUIT 30-71048085-7, conforme los informes económicos de órdenes 283 y 286;
Que corresponde entonces desestimar la propuesta de la firma SUMMANT TECHNOLOGIES S.R.L., CUIT 30- 71048085-7, por existir otra oferta más conveniente a los intereses fiscales;
Que el monto total a adjudicar equivale a cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 92/100 unidades de contratación (UC 5.384.172,92), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que en orden 288 obra notificación del Dictamen de Preadjudicación, en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;
Que en orden 304 tomó intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno (ACTA-2025-30852745-GDEBA-AGG), estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la Licitación Pública y adjudique en la forma aconsejada por la Comisión actuante;
Que en órdenes 311 y 312 se expidieron Contaduría General de la Provincia (IF-2025-32045777-GDEBA-CGP) y Fiscalía de Estado (VT-2025-31346429-GDEBA-FDE), respectivamente, en sentido favorable al dictado del acto administrativo que efectúe la adjudicación en los términos propiciados;
Que en órdenes 342, 292 y 349 lucen constancia de inscripción en ARCA, certificados de libre deuda alimentaria expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la ley N° 13.074 y credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, de la firma preadjudicataria;
Que en orden 326 tomó intervención la Dirección de Presupuesto informando la imputación presupuestaria correspondiente, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones en orden 316;
Que en órdenes 324 y 327 obra Comunicación Oficial efectuada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, conforme artículo 15 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, y su respectiva respuesta sin objeciones que formular;
Que en orden 339 interviene Tesorería General de la Provincia registrando el compromiso, sujeto a las disponibilidades financieras del Tesoro, con la condición de pago anticipado del cien por ciento (100 %) y/o posibilidad de prórroga en un cien por ciento (100 %) para el renglón 2, por la suma de pesos mil ochocientos cinco millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos noventa y nueve con 00/100 ($1.805.851.599,00), según lo solicitado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en orden 333 y los términos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares oportunamente aprobado;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles tomaron la intervención de su competencia, impulsando el dictado de la presente en órdenes 34 y 346;
Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/25, propiciada por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, tendiente a lograr la contratación de un sistema a implantar como solución integral y transversal, que permita atender integralmente la administración del recurso humano de la Dirección General de Cultura y Educación, con las complejidades inherentes a la interacción de distintos estatutos que la atraviesan y su dimensión en términos de cantidad de personal, con sus consecuentes novedades, movimientos, y sobre la base para todas las normativas, de una distribución territorial con alcance a todos los distritos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 2°. Declarar inadmisible para participar en el Acto de apertura del segundo sobre, a la oferta presentada por la firma OCP TECH S.A., CUIT 30-70714639-3, conforme los motivos expuestos en el informe técnico de evaluación realizado por la Dirección Provincial de Tecnología de la Información en orden 254, informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación de orden 267 y Dictamen de Pre Selección de Ofertas de la Comisión Asesora de Preadjudicación de orden 268.
ARTÍCULO 3°. Adjudicar la presente licitación a la firma CLOUDHESIVE ARGENTINA S.A., CUIT 30- 71576681-3, por la suma total de pesos nueve mil veintinueve millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y cinco con 00/100 ($9.029.257.995,00), equivalentes a cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 92/100 unidades de contratación (UC 5.384.172,92), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del

Organismo Provincial de Contrataciones, conforme los motivos expuestos en el informe de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información de orden 283, informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación de orden 286 y Dictamen de Pre Selección de Ofertas de la Comisión Asesora de Preadjudicación de orden 287.
ARTICULO 4°. Desestimar la oferta de la firma SUMMANT TECHNOLOGIES S.R.L., CUIT 30-71048085-7, por existir otra oferta más conveniente a los intereses fiscales, conforme los motivos expuestos en el informe de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información de orden 283, informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación de orden 286 y Dictamen de Pre Selección de Ofertas de la Comisión Asesora de Preadjudicación de orden 287.
ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1, inciso b) -De cumplimiento del contrato- e inciso c) -Contragarantía- del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 6°. Determinar que la presente Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/25, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el renglón 1 hasta un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar el renglón 2 hasta un cien por ciento (100 %) el contrato, según la cláusula 22 del Pliego de Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 7°. Delegar la autorización de las Órdenes de Compra que se emitan en el marco de la presente Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/25, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 8°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.
ARTÍCULO 9°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a librar orden de pago en concepto de anticipo financiero por el valor total de la adjudicación para el renglón 2 ($1.805.851.599,00).
ARTÍCULO 10. Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA- CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.
ARTÍCULO 11. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY N° 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 SEGÚN DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 - Unidad Ejecutora 301 - U.G. 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cta. Escritural 841100000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 8 por $4.514.630.400,00 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, LEY N°…: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 -Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 287 - U.G. 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cta. Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 6, por $2.708.775.996,00 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 8, por $1.805.851.599,00. Total: $4.514.627.595,00. MONTO TOTAL 2025- 2026: $9.029.257.995,00.
ARTÍCULO 12. Establecer que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.
ARTÍCULO 13. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.
ARTÍCULO 14. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.
ARTÍCULO 15. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Subsecretaría de Gobierno Digital, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, a la Dirección de General de Administración, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 892-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 23 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente Nº EX-2025-33771323-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 54/25, tendiente a la adquisición de PLACAS RADIOGRAFICAS para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);
Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL con 00/100 ($107.320.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 54/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PLACAS RADIOGRAFICAS para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-9-5
ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 13 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N°59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 902-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente Nº EX-2025-33752043-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 53/25, tendiente a la adquisición de MATERIAL PARA QUIRÓFANO para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL con 00/100 ($52.771.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 53/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MATERIAL PARA QUIRÓFANO para este establecimiento, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios: 2-5-2, 2-9-7, 2-5-7, 2-9-5.
ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 13 de OCTUBRE de 2025 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que por disposición de la Directora del Hospital Interzonal Prof Dr Luis Güemes HAEDO de fecha 27/05/2025 N° DISPO-2025-473-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, se ha autorizado el ultimo llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 876-HIGACMDDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Septiembre de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 232/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir el SERVICIO DE CABLEADO DE RED INFORMATICA CON PROVISION DE MATERIALES: Instalación y puesta en funcionamiento de una Red de Área Local (LAN). perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:
Que el Articulo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Articulo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. DIEGO PAROISSIEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada Nº 232/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 16 de Octubre de 2025 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig.

J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Y Visita de Obra el dia 09 de Octubre de 2025 a las 11.00 hs. en el Establecimiento, sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°. El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 03, Ppr. 04, Ppa. 06; en la suma de PESOS: Doscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100.- ($294.450.000,00.-).
ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 4º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-34353272-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5º. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072
ARTÍCULO 6°. Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Ing. Suchur, Juan D.N.I. 21.443.853; Ing. Damiano, Osvaldo D.N.I. 26.726.808; Ing. Panza, Gustavo D.N.I. 29.331.521
ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 1397-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Septiembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 110-25 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CONTRASTE PARA TAC Y OTROS, solicitado por la FARMACIA del H.I.G.A. “Gral. San Martín”; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación la FARMACIA requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($355.923.600,00) conforme surge del Sipach NRO 735.564.-
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 110-25 RENTA GENERALES conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 110-25 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 15 de octubre de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. “Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 ($2.000.000,00), Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 ($353.923.600,00),
EJERCICIO 2025.

ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 557-HZBDMSALGP-2025

MERCEDES, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la contratación de "MANTENIMIENTO EDILICIOS", para el Servicio de Mantenimiento - EX-2025-15802881-GDEBA-HZBDMSALGP, Pda. 3* RENTAS GENERALES

CONSIDERANDO:
Que por un error en la confección de los pliegos de bases y condiciones, se realiza 2do.llamado con las correcciones correspondientes en los respectivos pliegos.
Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 33/2025, 2do llamado, RENTAS GENERALES Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.
ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 33/2025 2do llamado RENTAS GENERALES por lo que se gestionó la contratación de "MANTENIMIENTO EDILICIOS" para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO que cubrirá un periodo de DOS MESES desde el 01/11/2025 hasta el 31/12/2025
ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 ($30.336.000,00) que se devengara de la siguiente imputación:

Clasificación Institucional: 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0
Categoría de Programa: PRG 018 - SUB 002 - AC 1
Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento 11
Inc. 3* - Rpr.3* - Ppa.1*
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 15/10/2025 a las 10:00 Hs. en la Oficina de Compras.. Con visita al establecimiento día 09/10/2025 de 09.00 hs a 12.00 hs.
ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y EMPLEO - LANÚS

DISPOSICIÓN N° 105-DLRTYELAMTGP-2025

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente administrativo N° EX-2025-29139887-GDEBA-DLRTYELAMTGP, lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley N° 20.744, y

CONSIDERANDO:
La solicitud de las partes en el referido expediente, y la documentación que en el mismo se acompaña; en el cual se solicita una fecha de audiencia para la firma de un acuerdo espontaneo en los términos del artículo 248 de la ley 20.744. Y que, previo a resolver sobre lo actuado, y permitir la firma y posterior pago del mismo; a fin de no vulnerar derechos quienes pudieran revestir el carácter de posibles beneficiarios de la indemnización establecida en el artículo 248 de la Ley N° 20.744 o eventuales acreedores:

EL DELEGADO REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Citar y emplazar a los/as derechohabientes de MARTINEZ DUARTE LORENZO RAMON (DNI N° 92.449.369), por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional…. del Ministerio de Trabajo y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con

quienes hubieran acreditado su derecho.
ARTÍCULO 2°. Publicar la presente medida en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

Jorge Omar Torres, Delegado Regional.

DISPOSICIÓN N° 106-DLRTYELAMTGP-2025

LANUS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente administrativo N° EX-2025-32311301-GDEBA-DLRTYELAMTGP., lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley N° 20.744, y

CONSIDERANDO:
Realizar breve un detalle de lo actuado, antecedentes, documentación acompañada, solicitud de las partes (audiencia, homologación).
Que, previo a resolver sobre lo actuado, a fin de no vulnerar derechos quienes pudieran revestir el carácter de beneficiarios de la indemnización establecida en el artículo 248 de la Ley N° 20.744,

EL DELEGADO REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Citar y emplazar a los/as derechohabientes de Florentino Hugo Enrique, DNI N° 10.588.227 / 20-10588227-1, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional…. del Ministerio de Trabajo y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
ARTÍCULO 2°. Publicar la presente medida en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

Jorge Omar Torres, Delegado Regional.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-422120-17 la Resolución N° 036837 de fecha 23 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.837

VISTO el expediente N° 21557-422120-17 y la intervención del Departamento de Títulos Ejecutivos de fs. 225, y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 18.539 de fecha 4/10/2023 se reconoció el derecho a pensión que le asistía al beneficio de jubilación ordinaria que le asistía a José Nicolás Ferreyra, se le acordó el beneficio de pensión a Graciela Ernestina Breppe y se declaró legítimo un cargo deudor por haberes percibidos en más por el causante;
Que posteriormente se dictó la Resolución N° 24.530 por la que se revocó el artículo 4o de la anterior, rectificándose el origen de la deuda;
Que atento la intervención del Departamento Títulos Ejecutivos y la actualización de la deuda oportunamente liquidada, en esta instancia corresponde revocar la Resolución N° 24.530, revocar el artículo 4º de la Resolución N° 18.539 y declarar legítima la deuda por haberes percibidos indebidamente por el causante de acuerdo a lo actuado a fs. 226;
Que asimismo, corresponde declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fs* 185 por haberse detectado extracciones de dinero efectuadas, con posterioridad al fallecimiento de José Nicolás Ferreyra;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 24.530 de fecha 20 de marzo de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º. REVOCAR el artículo 4° de la Resolución N° 18.539 de fecha 4 de octubre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno con cincuenta centavos ($74.541,50) en concepto de haberes percibidos indebidamente por la causante por el período 1/02/2014 al 16/08/2015, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 4. DECLARAR legítimo el cargo deudor por extracciones de dinero efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante que asciende a la suma de pesos siete mil doscientos cuarenta y seis con ochenta y siete centavos ($7.246,87).
ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Girar al Departamento Contencioso Administrativo. Hecho, remitir al Departamento Títulos Ejecutivos.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos
Marina Moretti

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-228552-12 la Resolución Nº 037400 de fecha 13 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.400

VISTO el expediente Nro 21557-228552-12 iniciado por Jorge Osvaldo JOANNAS y;

CONSIDERANDO:
Que, del estudio atento de las presentes actuaciones, en este estadio procesal, se trata el cargo deudor liquidado a fs. 115 atento la continuación de tareas en incompatibilidad (Anses) y la percepción del beneficio previsional;
Que, en efecto, conforme surge de lo actuado en autos y lo informado por el área técnica a fs. 115 el señor Jorge Osvaldo JOANNAS percibió haberes previsionales indebidamente desde el 01-09-2019 al 30-07-2025 ascendiendo a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($47.674.525,18)
Que atento el estado de autos corresponde dictar acto administrativo que declare legítima la suma debida y que se inste a su recupero;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor practicado a Jorge Osvaldo JOANNAS por haberes previsionales percibidos indebidamente; ello durante el período 01-09-2019 al 30-07-2025, ascendiendo a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($47.674.525,18). Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley Nro 9650/80.
ARTÍCULO 2- Intimar a Jorge Osvaldo JOANNAS para que, en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, PAGUE Ó PROPONGA FORMA DE PAGO DE LAS DEUDA IMPUESTA POR ART. 1, En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago (puede denunciar datos bancarios CBU para proceder al pago directo) , por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente: link:https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionar Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". -.
ARTÍCULO 3- HABILITAR LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4- Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 5- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y de corresponder al Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, y archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-542225-21 la Resolución Nº 037156 de fecha 06 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.156

VISTO, el expediente N° 21557-542225-21 iniciado por Mirta Susana MOLLO SARTELLI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Médica Residente en el Servicio de Medicina General del Hospital Subzonal General de Agudos de Magdalena de la provincia de Buenos Aires en el periodo que va desde el 01/06/1985 al 31/05/1988;
Que ello así, se procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que ascienden a $461.608,37 y $461.608,37 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;
Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que se ha dado traslado a la titular y ha propuesto cancelar la deuda en UN (01) único pago;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Mirta Susana MOLLO SARTELLI, por un total de 8 años, 5 meses y 21 días.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que ascienden a $461.608,37 y $461,608,37 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto- Ley N° 9650/80;
ARTÍCULO 3°. RECEPTAR favorablemente la propuesta de pago; dándose por CANCELADA la deuda por aportes personales no efectuados.
ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-420669-17 la Resolución Nº 037395 de fecha 13 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.395

VISTO el expediente N° 21557-420669-17 iniciado por ADRIANA LAURA SANCHEZ y;

CONSIDERANDO:
Que del estudio atento de autos surge que por Resolución N° 8882 del 05-04-2023 se reconocieron servicios; declarándose legítimo cargo deudor por aportes personales por la cantidad de $218.614,94. Seguido el trámite propone finalmente a fs 1-4 del alcance de fs. 60 la cancelación de dicho importe en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas denunciando a tales efectos sus datos bancarios (fs. 2-3 de fs 60) para su pago directo. Analizada la propuesta la misma es viable;
Que asimismo pendiente de recupero por contribuciones patronales la de $163.961,21 (ver art. 2 de la Resolución N° 8882 del 5-4-2023) deberá tomar intervención la Dirección de Recaudación y Fiscalización;
Que en esta instancia procede acceder y dictar acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto y actuado, la propuesta de cancelación ofrecida por ADRIANA LAURA SANCHEZ a los efectos de saldar la deuda por aportes que mantiene con este Organismo y, en consecuencia, descontar en 03 (tres) cuotas mensuales y consecutivas el importe
de su cuenta bancaría denunciada a tales efectos a fs 1-4 del alcance de fs. 60; ello hasta saldar la suma de $218.614,94. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.
ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. En su oportunidad para el recupero por contribuciones patronales (ver art. 2 de la Resolución N° 8882 del 5-4-2023) deberá tomar intervención la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-351984-16 la Resolución Nº 037354 de fecha 13 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.354

VISTO el expediente N° 21557-351984-16 por el cual Mario Rubén MAZUR, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio,
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que posteriormente se presenta Matilde Clara REITER solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales
Que cabe mencionar, que la bonificación Extensión Extra Laboral no se encuentra comprendida dentro del concepto legal de remuneración por no contar con los caracteres de habitualidad y regularidad no procediendo su traslado a pasividad;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mario Rubén MAZUR, con documento DNI N° 8.519.836, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 19 hs. de Eza Media y 12 Módulos Media, ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación y al 55 % de Jefe de Departamento con Función, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Avellaneda, los que debían ser liquidados a partir del 1o de mayo de 2016 hasta el 11 de agosto de 2020, recha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Matilde Clara REITER, con documento DNI N° 6.071.606.
ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de agosto de 2020 en base al Profesor 19 hs. de Eza. Media y 12 Módulos Media, ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación y al 41 % de Jefe de Departamento con Función, con 30 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Avellaneda.
ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Contencioso Administrativo. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de adecuar el haber. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2024-26210263-GDEBA-DPTMDEIPS la RESO-2025-23397-GDEBA-IPS de fecha 27 de agosto de 2025.

RESO-2025-23397-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX 2024-26210263-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Jorge Alberto RUSSO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Teresa VACCARO, fallecida el 26 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jorge Alberto RUSSO, con documento DNI Nº 4.979.505, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (menos de 20 secciones) Ruralidad 1 (30 %), con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 27 de mayo de 2024 hasta el 23 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Moretti Marina, Presidenta

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2350-5469-96 la Resolución Nº 010458 de fecha 26 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 10.458

VISTO, el expediente N° 2350-5469/96 correspondiente a Fernández, Astoul Emir s/Suc, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO:
Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados y la citada deuda -asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS GINCUENTA Y TRES CON 80/100 $41.953,80;
Que la mentada deuda encuentra su origen en la extracción de haberes jubilatorios del causante con posterioridad a su deceso;
Que, en esta instancia, se presenta la Sra. Ramos, María esposa del causante de autos, proponiendo abonar la deuda;
Que a la Sra. Ramos, María, se le abono incorrectamente el beneficio pensionario atento un error en la carga del porcentaje pensionario, toda vez que se aplicó el porcentaje jubilatorio;
Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 66/100 $11.420,66, por el periodo comprendido entre el 01/01/20 al 30/04/21;
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587.
Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;
Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;
Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, este Cuerpo considera receptar favorablemente la propuesta efectuada, habida cuenta de la Resolución 12/18;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos ار el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 $41.953,80, por sumas descontadas de los haberes previsionales en concepto de cuota y extracciones realizadas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Declarar legitimo el cargo deudor practicado en autos a la Sra. Ramos, María, el cual asciende a la PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 66/100 $11.420,66 por el periodo comprendido entre el 01/01/20 al 30/04/21.
ARTÍCULO 3°: Receptar favorablemente la propuesta de pago realizada por la titular de autos, afectando el 20 % (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución N° 12/18).
ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoria / Dirección Admnistrativa, Legal y Técnica
Marina Moretti, Presidenta

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-586360-22 la Resolución Nº 037428 de fecha 18 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.428

VISTO, el expediente N° 21557-586360-22-000 iniciado por Ovidio José GRILLO, por el cual solicitara reconocimiento de servicios ad-honorem de afiliación a este IPS, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios ad-honorem desempeñados en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, como Médico Concurrente, durante el lapso 24/08/2001 al 27/08/2004 y como Becario desde el 02/08/2004 hasta el 30/0872005 en el mismo nosocomio;
Que el art. 16 del Decreto N3 9650/80 (T.O. 600/94) dispone que podrá computarse como tiempo de servicios los de carácter honorario prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa, emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes;
Que a foja 29 el área técnica competente formula cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones

patronales no efectuados durante el lapso 24/08/2001 al 27/08/2004, que ascienden a la suma de $1 024.708 y $768 531 respectivamente (conf. arts. 4°, 16 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O. 600/94);
Que la deuda ha sido liquidada de conformidad con la Resolución N° 10/09 de este IPS, la cual dispone que no se calculen intereses sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsional y contribuciones patronales adeudados por servicios “ad-honorem”;
Que respecto a los servicios desempeñados como Becario, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: “La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Ovidio José GRILLO revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en e art 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento:
Que dada la condición de ‘afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que la totalidad de las tareas desarrolladas por la titular en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre en virtud del Decreto N3 598/15, no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter dé las mismas (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80):
Que para definir pautas "especio al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines provisionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación:
Que a foja 23 el área técnica liquida el correspondiente cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados como Becario durante el lapso 02/05/2004 hasta el 30/08/2005, que ascienden a $305.283,52 y $228.962, 64 respectivamente (conforme arts 2°, 43, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, Decreto N° 598/15 y Memorando N° 4/18 de este IPS);
Que el titular de autos cancela la deuda por aportes personales no efectuados de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a las arcas del IPS de foja 38;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Ovidio José GRILLO en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Victor Larrain" de Berisso con carácter Ad-Honorem, durante el lapso 24/08/2001 al 27/08/2004, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes . personales y contribuciones patronales no efectuadas durante el lapso 24/08/2001 al 27/08/2004, que ascienden a la suma de $1.024.708 y $768.531 respectivamente (conf. arts. 16 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 10/09 de este IPS).
ARTÍCULO 3°. Reconocer a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Ovidio José GRILLO en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso como Becario, durante el lapso 02/05/2004 hasta el 30/08/2005, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.
ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas durante el lapso 02/05/2004 hasta el 30/08/2005, que ascienden a la suma de $$305.283. 52 y $228.962, 64 respectivamente
ARTÍCULO 5°. Dar por cancelada la deuda declarada legítima de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de Ingresos de fondos a las arcas de este IPS obrante a foja 38.
ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 7°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 8°. Registrar Pasar las actuaciones a! Departamento de Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2023-42976448-GDEBA-DPOIPS la Resolución Nº 23291 de fecha 27 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 23.291

VISTO el expediente EX 2023-42976448-GDEBA-DPOIPS por el cual Jose Horacio GEMBAROWSKI, solicita el beneficio

de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Maria Cristina BORDON, fallecida el 6 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jose Horacio GEMBAROWSKI, con documento DNI Nº 12.642.989, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 23 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 7 de junio de 2023 hasta el 9 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 2023-27791554-GDEBA-DPPYRIPS la RESOLUCIÓN Nº 9305 de fecha 03 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 9.305

VISTO el expediente EX 2023-27791554-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Maria Cristina ROMERO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que corresponder revocar la Resolución N°000982 de fecha 7 de diciembre de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular;
Que asimismo corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que, además, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificar la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos cuatrocientos diecisiete mil quinientos cinco con cincuenta y seis centavos ($417.505,56), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N°000982 de fecha 7 de diciembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Maria Cristina ROMERO, con documento DNI Nº 4.958.784, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (40 secciones en adelante) Desfavorabilidad 2 (60 %) Jornada Completa EPC, con 49 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2018 hasta el 29 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatrocientos diecisiete mil quinientos cinco con cincuenta y seis centavos ($417.505,56) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento de Control Lega l- Publicar edictos.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2021-28872693-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-22701-GDEBA-IPS de fecha 21 de agosto de 2025.-

RESO-2025-22701-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX 2021-28872693-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Graciela Noemi GONZALEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, dictándose la Reso-2023-6300-GDEBA-IPS de fecha 07 de junio de 2023, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2023-6300-GDEBA-IPS de fecha 07 de junio de 2023, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Graciela Noemi GONZALEZ, con documento DNI Nº 17.636.649, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 26, 30 horas con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de La Matanza, el que debía ser liquidado a partir del 11 de diciembre de 2018 hasta el 24 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE Nº 21557-696455-25 MORETTI Oscar Raul s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

sep. 30 v. oct. 6

LICITACIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 3/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0366-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-0366-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Desarrollo e Implementación de Software de Digitalización, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 24 de octubre

de 2025 a las 11:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-159-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2022-30340702-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 3 v. oct. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada Nº 40/2025

POR 2 DÍAS - Licitación Privada Nº 40/2025 por: Construcción de Edificio (Etapa II) en el Establecimiento. E.E.S. 02.
Fecha de apertura: Día, 9 de octubre de 2025 - 13:00 horas.
Fecha de venta de pliegos. 3/6 de octubre de 2025.
Hora de venta: 10:00 a 12:00 hs.
Monto del pliego: $994.424.
Presupuesto oficial. $497.211.870.29.
Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.
Disposición N° 619.
Expediente N° 519/2025.

oct. 3 v. oct. 6

CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 7/2025

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nº 007/2025, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por los Meses de Noviembre, Diciembre de 2025 y Enero y Febrero de 2026 - Rubro Prestaciones Presenciales Desayuno-Merienda y Comedor. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa
Apertura: 14 de octubre de 2025 - 11:00 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Valor del pliego: $0,00.
Lugar de apertura: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Acassuso 362, los días hábiles de 8:30 a 13:30 hs.
Expediente interno Nº 096-041/2025.

oct. 3 v. oct. 6

Licitación Pública Nº 8/2025

POR 2 DÍAS - Licitación Pública Nº 8/2025, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por los Meses de Noviembre, Diciembre de 2025 y Enero y Febrero de 2026 - Rubro Prestaciones Programa MESA Bonaerense. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa
Apertura: 14 de octubre de 2025 - 11:00 hs.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Valor del pliego: $0,00
Lugar de apertura: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Acassuso 362, los días hábiles de 8:30 a 13:30 hs.
Expediente interno Nº 096-042/2025

oct. 3 v. oct. 6

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0704-LPU25

POR 2 días - Objeto: Renovación de Licencias Global Protec Gateway para Firewall Palo Alto 5220.
Pliego sin costo.
Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp, http://www.gba.gob.ar/contrataciones y http://www.cgp.gba.gov.ar/ los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N°76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para a la renovación de Licencias Global Protec Gateway para Firewall Palo Alto 5220, con destino a cubrir las necesidades de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, junto con los Anexos I- Especificaciones Técnicas Básicas-, II- Denuncia de Domicilio-, III- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV- Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V- Declaración Jurada de No Utilización de

Mano de Obra Infantil-, VI- Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII- Personas no Habilitadas para Contratar-, según N° IF-2025-33696887-GDEBA-GAYCARBA.
Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.
Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 15 de octubre del 2025 - 11:00 horas.
Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAyT Nº 89/25.
Número de Expediente: Expediente Nº EX-2025-21485419-GDEBA-DPTAAARBA.

oct. 3 v. oct. 6

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0839-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-0839-LPU25 Expediente Nº EX-2024-45403518-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos para el Programa de Epilepsia de la Provincia de Buenos Aires (PROEPI), propiciada por la Dirección Provincial de Promoción y Prevención en Salud de manera conjunta con la Dirección Provincial de Política de Medicamentos, por un total de Pesos Nueve Mil Ciento Cuarenta y Nueve Millones Diecisiete Mil Novecientos Tres con 32 Centavos ($9.149.017.903,32).
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
acto de apertura: El día 22 de octubre a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Resolución ministerial RESO-2025-7435-GDEBA-MSALGP de fecha 27 de septiembre de 2025.
Expediente Nº EX-2024-45403518-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

oct. 3 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 13/2025

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 13/2025 llevada a cabo para la Adquisición de Patrulleros.
Presupuesto oficial: $129.500.000,00.
Valor del pliego: Quince Mil ($15.000,00).
Adquisición del pliego: A partir del 30/09/25 en la Tesorería Municipal, sita en calle 6 y 166, de Berisso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas, en días hábiles administrativos.
Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros, sita en calle 6 y 166, de Berisso, en horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles administrativos.
Presentación de ofertas: Hasta el 21/10/25 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.
Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros, a partir del 30/09/25, de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de sobres: El 21/10/25 a las 9:00 horas, en la Oficina de compras y suministros, sita en calle 6 y 166, de Berisso.

oct. 3 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública Nº 67/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 67/2025, por la cual se solicita la Adquisición de 42.000 Toneladas (Cuarenta y Dos Mil Toneladas) de Piedra Partida de 10-30 mm. de Granulometría para ser utilizadas en las calles del partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio Del Pilar.
Apertura: 06/11/2025. - Hora: 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $2.625.000.000,00 (Pesos Dos Mil Seiscientos Veinticinco Millones con 00/100).
Valor del pliego: $2.625.000,00 (Pesos Dos Millones Seiscientos Veinticinco Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 1399/2025
Expte. Nº 4824/2025.

oct. 3 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública Nº 12/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Readecuación Integral de Tablero General existente en Palacio Municipal -Etapa I-
Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días.
Plazo de conservación: 180 (ciento ochenta) días corridos, a partir del acta de recepción provisoria.

Presupuesto oficial: $125.310.432,00.
Capacidad técnica: $125.310.432,00.
Capacidad financiera: $762.305.128,00.
Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del Presupuesto Oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; Títulos Nacionales, Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales; fianza bancaria; póliza de caución emitida por ente asegurador aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Valor del pliego: $62.700,00.
Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Apertura: 29/10/2025 - Hora: 11:00.
Expte. adm. 4037-3004-S-2025.

oct. 3 v. oct. 6

Licitación Pública Nº 13/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Refacción de Planta Alta Ala Central (Obra Civil) -Edificio de Desarrollo Social- Etapa VII.
Plazo de ejecución: 180 (ciento ochenta) días.
Plazo de conservación: 180 (ciento ochenta) días corridos, a partir del acta de recepción provisoria.
Presupuesto oficial: $294.160.000,00.
Capacidad técnica: $294.160.000,00.
Capacidad financiera: $596.491.111,11.
Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial, a presentarse en alguna de las siguientes modalidades: en efectivo con depósito en La Tesorería Municipal; Títulos Nacionales, Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales; fianza bancaria; póliza de caución emitida por ente asegurador aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
Valor del pliego: $147.100,00.
Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Apertura: 29/10/2025 - Hora: 11:30.
Expte. adm. 4037-3003-S-2025.

oct. 3 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada “BNK”, del Frente Costero de Necochea, ubicada en la Avda. 2 entre calles 77 y 79, de la ciudad y partido de Necochea.
Plazo de concesión: Treinta (30) años, con más una prórroga de diez (10) años, sujeta a lo dispuesto en el Art. 231º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Adquisición de pliegos: Desde el día 29 de septiembre de 2025 y hasta el día 20 de octubre de 2025 inclusive, en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969, planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos, en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
Valor del pliego: Pesos Un Millón ($1.000.000).
Recepción de ofertas: Hasta el día 28 de octubre de 2025 a las 11:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969, planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.
Acto de apertura: El día 28 de octubre de 2025 a las 12:00 hs., en el Salón de Actos “Dr. Domingo J. Taraborelli” de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 Nº 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.
Decreto Nº 2927/2025.
Expediente Nº 1910/25, Cuerpo 1.

oct. 3 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública Nº 48/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratacion de Servicio de Resonancia Magnética Nuclear, por el Término de Veinticuatro (24) Meses, con destino al Hospital de Diagnóstico Inmediato de Don Torcuato - Partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $4.020.000.000,00 (Pesos Cuatro Mil Veinte Millones con 00/100).
Valor del pliego: $4.000.000,00 (Pesos Cuatro Millones con 00/100).
Fecha de apertura: 28 de octubre del año 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 23/10/2025 inclusive.
Expediente Municipal: 4112-0028792/2024.

oct. 3 v. oct. 6

Licitacion Pública Nº 49/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicio de Laboratorio, por el Término de Veinticuatro (24) Meses, con destino al

Hospital de Diagnóstico Inmediato de Benavídez - partido de Tigre.
Presupuesto oficial: $1.740.000.000,00 (pesos Un Mil Setecientos Cuarenta Millones con 00/100).
Valor del pliego: $1.740.000,00 (pesos Un Millón Setecientos Cuarenta Mil con 00/100).
Fecha de apertura: 30 de octubre del año 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.
Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre -Av. Cazón 1514, Tigre- de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 27/10/2025 inclusive.
Expediente municipal: 4112-0028805/2024.

oct. 3 v. oct. 6

MINISTERIO DE TRABAJO

Licitación Pública N° 1/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 220-0525-LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Mantenimiento Edilicio para este Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires.
Consultas, retiro de pliegos de pliegos y lugar de presentación de la oferta: Página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura: Día 13 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.
Lugar de la apertura: Página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Aprobada por Resolución del Subsecretario Técnico Administrativo y legal del Ministerio de Trabajo N° RESO-2025-2784-GDEBA-SSTAYLMTGP, de fecha 2/10/2025.
Expediente Nº EX-2025-18852650-GDEBA-DSTAMTGP

oct. 6 v. oct. 7

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0890-LPU25

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Suplementos, Fórmulas Nutricionales y Otros destinados a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Novecientos Doce Millones Setecientos Veintiún Mil Seiscientos Noventa con Noventa y Cinco Centavos ($4.912.721.690,95).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: http://www.gba.gob.ar/contrataciones.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Fecha de apertura: 23 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución Nº 204/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-204-GDEBA-OPCGP).
Expediente: EX-2025-34534838-GDEBA-DCMOPCGP.

oct. 6 v. oct. 8

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 9/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Publica N° 9/25 - Autorizada por RESO-2025-13534-GDEBA-SSAYRHDGCYE - bajo los expedientes: EX-2025-23368810-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-23368792-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-3368766-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, tendiente a lograr la Contratación del Servicio de Mantenimiento Predictivo y Correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire por el término de 12 meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/22- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Setecientos Setenta y Nueve Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 ($779.589.600,00), que equivalen a Cuatrocientas Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Uno con 56/100 Unidades de Contratación (UC 464.871,56) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.
Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.
Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.
Pliegos publicados en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar

oct. 6 v. oct. 8

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada Nº 4/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 2-1463-LPR25

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de Contratar el Servicio de Mantenimiento de Ascensores Electromecánicos, Hidráulicos, Rampas de Acceso Vehicular y Plataformas de Sillas de Ruedas ubicados en inmuebles

donde funcionan dependencias del Ministerio Público para el año 2026. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar, y del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.
Presentación de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura de ofertas: 16/10/2025 -10:00hs.
Justiprecio: $295.860.504,00
Resolución de autorización del llamado N° 277/25 Secretaría de Administración.
Expediente N° PG.SA - 1528/25

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 53/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2025, para la Adquisición de Material para Quirófano para este Establecimiento, para cubrir el Período de 20 de Septiembre del 2025 al 31 de Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.
Apertura de propuestas: Se realizará el 13 de octubre del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $52.771.000,00 (son Pesos Cincuenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Un Mil con 00/100).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-902-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2025-33752043-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

Licitación Privada N° 54/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2025, para la Adquisición de Placas Radiográficas para este establecimiento, para cubrir el Período de 20 de Septiembre de 2025 al 31 de Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.
Apertura de propuestas: Se realizará el 13 de octubre del 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $107.320.000,00 (son Pesos Ciento Siete Millones Trecientos Veinte Mil con 00/100)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2025-892-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.
EX-2025-33771323-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 232/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 232/25 para la Adquisición del Servicio de Cableado de Red Informática con Provisión de Materiales: Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (LAN), para cubrir el Período de 16/10/2025 - 31/12/2025 Solicitado por el Servicio de Informática del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.
Apertura de propuestas: Día 16 de octubre de 2025. Hora: 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.
Visita de obra: El dia 9 de octubre de 2025 a las 11:00 hs. en el Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 ($294.450.000,00.).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.)
DISPO-2025-876-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.
EX-2025-30382548-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 33/2025
Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2025 2do. Llamado Pda. 3°, Rentas Generales para la Contratación de Mantenimiento Edilicios para cubrir el Período de 01/11/2025 hasta 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Blas L. Dubarry.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 15/10/2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 Nº 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes. Con visita al establecimiento día 09/10/2025 de 9:00 hs. a 12:00 hs.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Trescientos Treinta y Seis Mil con 00/100 ($30.336.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.
DISPO-2025-557-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2025-15802881-GDEBA-HZBDMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

Licitación Pública Nº 3/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública: Remodelación para Centro Universitario.
Presupuesto oficial: $17.432.279,00
Se adjudicará por ítem.
Valor del pliego: Sin valor.
Apertura de propuestas: 30 de octubre de 2025, a las 11:00 horas en la municipalidad de General Alvear, pcia. de Bs. As.
La respectiva documentación podrá ser adquirida en la Oficina de Compras o por mail teniendo en cuenta que deberán realizar visita de obra, exceptuando los ítems G-I, en calle Lavalle y Av. Sarmiento. Disponibles desde 06/10/25 al 24/10/25, hasta las 11:00 horas. Teléfono: Of. de Compras: 02344-480383. Mail: comprasalvearba@gmail.com
Consultas sobre la documentación en Oficina de Obras Públicas ubicada en calle Mitre Nº 447, teléfono: 02344-481920
Expediente: 4039-17301/2025 BIS.

oct. 6 v. oct. 7

ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS DE GENERAL PUEYRREDON (EMSUR)

Licitación Pública Nº 2/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Geomembranas para el Relleno Sanitario
Fecha de apertura: 28 de octubre de 2025 - 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $1.118.728.431,48
Garantía de oferta: $11.187.285,00
Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR, Rosales Nº 10.189 - (B7611HCK), Mar del Plata, de lunes a viernes 8:30 a 14:15 hs.
Descargar pliego de la página www.mardelplata.gob.ar/licitaciones, tel. (223) 4065239 - (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746). Email licitaciones@emsur.gob.ar
Expediente Nº 30-C-2025-Cpo. 01-Alc. 00

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal Nº 8/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Camión con Caja Volcadora 0Km - Dirección de Caminos Rurales
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Noventa y Cinco Mil Trescientos Sesenta ($156.095.360).
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil ($50.000)
Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito, Avda. San Martín Nº 1160, (7414) Laprida.-
Fecha y hora de apertura: Día 23 de octubre de 2025 a las 12 horas.
Plazo de entrega: 40 días corridos
Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 17/10/2025
Expte. municipal: 841/2025.

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 75/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Verduras para Abastecer a Personas de Bajos Recursos. Las mismas seran entregadas desde los puntos solidarios, pertenecientes al partido de Merlo, articulado desde la Subsecretaría de Integración Comunitaria y Subsecretaría de Economía Social y Popular.
Presupuesto oficial: $566.400.000,00
Valor del pliego: $5.664.000,00
Fecha de apertura: 22/10/2025 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de octubre de 2025, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 15 y 16 de octubre de 2025.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 22/10/2025 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública Nº 5/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/25 para el día jueves 30 de octubre de 2025 a las 11:00 horas obra. Proyecto SUM de la comunidad Barrio La Tosquera de la cuidad de San Pedro.
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Quinientos treinta y Cuatro Mil Cero Sesenta y Siete con 77/100 ($534.067.77).
Decreto N° 0886-2025.
Expediente N° 4107-02282/25.

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 24-01-25

POR 2 DÍAS - Adquisición de Minibús 0Km con capacidad para traslado de 20 personas
Presupuesto oficial: $130.000.000,00
Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. de Interés < Compras y Suministros
Apertura de ofertas: El día 21 de octubre de 2025 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.
Recepción de ofertas: Hasta el 21 de octubre de 2025 a las 12:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
Expediente: EX-2025-00208904-MUNITAN-DCS#SEA.

oct. 6 v. oct. 7

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 64/2025

POR 1 DÍA - Período de postulación - Recambio de Cañerías de Desagües Cloacales - Localidades de Bahía Blanca e Ing. White.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 08 de octubre de 2025.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $1.388.638.474,66 + IVA.
La fecha de apertura será el 24 de octubre de 2025.

Licitación Privada Nº 65/2025

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Equipamiento para Perforaciones de Agua en las ciudades de Los Toldos, Gral. Villegas y Gral. Arenales.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de octubre de 2025.
La fecha de apertura es para el día 30 de octubre de 2025
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $197.242.666,65 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - GALEANO ELIDA GISELA - DNI 29.194.845, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Setiembre de 2025. Tabernig Leonardo Francisc, Secretario.

oct. 2 v. oct. 6

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Plata
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIA XIMENA JERICH domiciliado en Lincoln Nº 99 de Lobos solicita Levantamiento de Suspensión art. 47, Ley 10.973 y art. 5 inc. h, Ley 10.973 ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 29 de septiembre de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. DJUAN PABLO SEGUNDO MUÑOZ domicilio en calle 15 bis Nº 1187 de Tolosa, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 24 de septiembre de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial San Isidro
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en reunión de consejo directivo del día 9 de septiembre de 2025 aprobó la Solicitud de Cancelación de Matrícula Art. 18 de la Ley 7014 a los siguientes colegiados: ARAUJO FRANCISCO MARCIANO (1761). Luis Primero Dominguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Haedo**. El Sr. BAQUE ALAN NAHUEL comunica que cede y transfiere Kiosco, Almacén y Venta de Art. de Limpieza, sito en Gerónimo Fassola 999, Haedo, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As. a Drakos Insight S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. Baque Alan Nahuel, DNI 36.501.440; Drakos Insight S.R.L., CUIT 30-71761206-6, Leguizamon Adrian Nestor (Gerente) DNI 33.380.044.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor ZHOU YUXIANG, DNI N° 94.910.398, CUIT N° 20-94910398-7, con domicilio en Tapalqué N° 7428 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Zhang Zhiming, DNI N° 95.517.296, CUIT N° 20-95517296-6, con domicilio en General Conrado Villegas N° 1840 de William Morris, Hurlingham, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Lencería, Marroquinería, Bazar, Ferretería, Artículos de Regalería, Bijouterie y Accesorios, Librería, Perfumería, Juguetería, Accesorios de Celulares y Tienda de Ropa, con domicilio en Martínez Melo N° 183 - Local 7 de Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal N° 4078-277449-Z-2025, Cuenta de Comercio N° 20949103987. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Zhou Yuxiang, Cedente, DNI 94.910.398; Zhang Zhiming, Cesionario, DNI 95.517.296.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Matheu.** JORGE RAUL IGLESIAS, CUIT 20-12173511-4, transfiere a Catalina Emma Alves Rosa, CUIT 27-43802369-6, el Fondo de Comercio de Venta de Sanitarios, sito en Nazarre s/n entre Melo y Juan León, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Catalina Alves Rosa, CUIT 27-43802369-6; Jorge Raul Iglesias, CUIT 20-12173511-4.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de Registro de Taxi. BERMUDEZ LILIANA ESTHER, DNI 14.148.595, domicilio Francia 417 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 209 asignado a la parada 1, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Beramendi Gustavo Ariel, DNI 22.845.280, domicilio Chiclana 665 altos de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB. Bermúdez Liliana Esther, DNI 14.148.595; Beramendi Gustavo Ariel, DNI 22.845.280.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. MENTING YAN, DNI 95807024, transfiere a Shaoliang Yan, DNI 96195403, su comercio de Autoservicio sito en Miralla N° 1934/36, La Tablada, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Menting Yan, Vendedor; Shaoliang Yan, Comprador.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor FERREIRA EDUARDO RODOLFO ANTONIO, DNI N° 24.227.348, CUIT N° 20-24227348-7, con domicilio en Terrada N° 1.359 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Coutinho Hugo Alberto, DNI N° 18.068.753, CUIT N° 20-18068753-0, con domicilio en Perú N° 1068 de Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Lencería, Regalería y Bijouterie, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 2656 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-208997-F-2019, Cuenta de Comercio N° 20242273487. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Ferreira Eduardo Rodolfo Antonio, DNI 24.227.348, Cedente; Coutinho Hugo Alberto, DNI 18.068.753, Cesionario.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** BURZACO FARMACÉUTICA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, CUIT 30571629085, vende y transfiere Fondo de Comercio de Farmacia sito en Alsina 649, localidad de Burzaco, pdo. de Almirante Brown, provincia Buenos Aires a La Gran Burzaco Sociedad en Comandita Simple, CUIT 30717384837. Reclamos de Ley en farmacia vendida. Eduardo A. Tellarini, Escribano Autorizante.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de registro de taxi. FRANK OSCAR ALFREDO, DNI 14.935.361, domicilio Witcom 2847 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 344 asignado a la parada 25, transfiere la Titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Argimon Alejandro Jaime, DNI 21.449.700, domicilio 14 de Julio 3130 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Frank Oscar Alfredo, DNI 14.935.361; Argimon Alejandro Jaime, DNI 21.449.700.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El/La Sr./Sra. ACHILLEA S.A., N° CUIT 30-71311660-9, con domicilio en Monroe 2375 - Capital Federal (1428), vende/cede en forma gratuita, al/la Sr./Sra. Agroatuel S.R.L., N° CUIT 30-71430975-3, con domicilio en Diego de Olavarrieta 1631, Ciudad Autónoma Buenos Aires (1440) el Fondo de Comercio de rubro Carnicería y Productos de Granja, con domicilio en Av. Alcorta 590, Esquina Dr. Vera - Moreno Centro - Moreno. Expediente Municipal N° 162124/A/2015, Cuenta de comercio N° 30713116609. Por Achillea S.A. en carácter de apoderado Ugalde Fernando, DNI 22.285.727. Por Agroatuel S.R.L. en carácter de apoderado Jonathan Ivan Garcia, DNI 35.723.256. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** LIN XIANQIANG, DNI 96.295.354, representado por su apoderado Sr. Weiguang Li, DNI 94.646.624, vende cede y transfiere a favor de He Minjun, DNI 94.026.706, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Hudson N° 2157 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Lin Xianqiang, DNI 96.295.354; He Minjun, DNI 94.026.706.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LIBERTAD TERESA CASTRO, CUIT 20-3946818-8 y LILIANA DORA PFLUGER, CUIT 12-12141170-9, domiciliadas en la calle Spadaccini 1106, piso 6° "A", de Belén de Escobar, venden y transfieren libre de todo gravamen y deuda, el setenta y cinco por ciento del Fondo de Comercio denominado Empresa de Transporte Fluvial Hugo A. Pfluger (CUIT 20-04732037-3), con domicilio en Ruta Prov. 25 y Río Paraná de las Palmas de Escobar, a favor del Sr. Hugo Oscar Pfluger, CUIT 20-13.358.540-1, domiciliado en ese lugar. Reclamos de ley en dicho comercio. Libertad T. Castro, DNI 3946818; Liliana D. Pfluger, DNI 12.141.170; Hugo O. Pfluger, DNI 13.358.540.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Escobar**. NTA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT 30-71547595-9 representada en este acto por el señor Horacio Javier Fantin, DNI 25.967.719, en su carácter de Socio Gerente, con domicilio en Crisólogo Larralde 6182, piso 6º, depto. 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfiere del Fondo de Comercio de Pinturería, Pinturería Vadex Shop R25 Escobar, ubicada en la Avenida San Martín 1950, Local 3, Belén de Escobar, a Noviembre Construcciones S.R.L., CUIT 30-71428020-8, representada en este acto por el señor Esteban Caballero Cabrera, DNI 93.059.502, en su carácter de Socio Gerente, con domicilio en la Avenida Benavídez 3652, partido de Tigre, PBA. Reclamos de ley en el mismo negocio. Horacio Javier Fantin, DNI 25.967.719, NTA Construcciones S.R.L., CUIT 30-71547595-9; Esteban Caballero Cabrera, DNI 93.059.502, Noviembre Construcciones S.R.L., CUIT 30-71428020-8.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora.** Transferencia de Fondo de Comercio. De conformidad con el art. 2 de la Ley 11.867, la Escribana Viviana Nazmi Mateo, matrícula 4854, con oficina en Meeks 201 Lomas de Zamora, donde se efectuarán los reclamos de ley, avisa que los Herederos de FERRARI MIRTA SUSANA, DIEGO FERNANDO ARISMENDI, DNI 22.993.296 y SUSANA HAYDEE ARISMENDI, DNI 20.831.229 transfieren a Arismendi Juliana, DNI 41.170.836, con domicilio en Cabrera 915 Banfield, Lomas de Zamora, el Fondo de Comercio, Restaurante y Pizzería del Sol, CUIT 27-04875005-8 sito en Acevedo 19, Lomas de Zamora. Dra. Romina del Valle Cabrera, Abogada.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **San Martín**. La Sra. IVONE ISABEL MELE, DNI 26.321.559, cede y transfiere el Fondo de Comercio Sabores de Campos, sito en la calle J. M. Campos 2709, San Andrés, San Martín, prov. de Bs. As., al Sr. Nahuel Armando Corsellas, DNI 34.830.027, reclamos de ley en el comercio. Ivone Isabel Mele, DNI 26321559; Nahuel Armando Corsellas, DNI 34830027.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Morón**. BOGLIONE JUAN HERNAN, CUIL 20-26920754-0, transfiere a Grandinetti Gabriela Alejandra, CUIL 27-21731342-8, Local Comercial rubro Artículos de Limpieza, Fiambrería y Librería, sito en la calle Pte. Perón N° 301 de la localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Boglione Juan Hernán, CUIL 20-26920754-0; Grandinetti Gabriela Alejandra, CUIL 27-21731342-8.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor CARNIGLIA SILVIA HAYDEÉ, DNI N° 12.659.183, CUIT N° 27-12659183-2, con domicilio en Los Claveles N° 790 de Pilar, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Olivet Altez Gastón, DNI N° 92.815.504, CUIT N° 20-92815504-9, con domicilio en Sarmiento N° 3.057 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Agencia de Lotería, con domicilio en Avenida Presidente Derqui N° 5.902 de Cuartel Quinto, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-233609-C-2021 - Cuenta de Comercio N° 12659183. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Carniglia Silvia Haydeé, DNI N° 12.659.183, Cedente; Olivet Altez Gastón, DNI N° 92.815.504, Cesionario.

oct. 3 v. oct. 9

POR 1 DÍA - **Los Polvorines**. En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia la transferencia de la Titularidad del Establecimiento Educativo Privado comúnmente denominado Escuela Gabriela Mistral de ALMADA EDUARDO JUAN, DNI 4.589.894, CUIL 20-04589894-4 y MARLEY MARÍA ESTHER, DNI 4.652.540, CUIL 27-04652540-5, Nivel Inicial y Primaria (DIEGEP 2220), Secundaria (DIEGEP 6842), ubicado en la calle Pedro Medrano 446, Los Polvorines, Malvinas Argentina, Buenos Aires, a la firma Establecimiento Educativo Integral Gabriela Mistral S.R.L., CUIT 30-71875082-9, representada por su socia Gerente Viviana Elisabet Almada, DNI 19.192.924, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley Perú 2515, 1er. Piso, Oficina ¨B¨, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, celular: 11-6955-5003. Almada Eduardo Juan, DNI 4.589.894 - Vendedor; Viviana Elisabet Almada, DNI 18.192.924 - Socio Gerente - Compradora; Manley Maria Esther, DNI 4.652.540 - Vendedora.

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso: Que la Sra. SHUWEI LIU, con DNI 94.149.854 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en San Martín 1266, Longchamps, partido de Alte. Brown, al Sr. Dami Chen, con DNI 95.604.994.- Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Shuwei Liu (Vendedor); Dami Chen (Comprador). Shuwei Liu, 94.149.854; Dami Chen, 95.604.994.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** FARMACIA PASTEUR DE BURZACO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, CUIT 30531984532, vende y transfiere Fondo de Comercio de Farmacia sito en Alsina 998 localidad de Burzaco, pdo. de Almirante Brown, provincia Buenos Aires a Farmacia Libertadores de Burzaco Sociedad en Comandita Simple, CUIT 30717413446. Reclamos de Ley en farmacia vendida. Eduardo A. Tellarini, Escribano Autorizante.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se informa que QAPYBARITO LAVANDERÍA S.A.S., CUIT 30-71854476-5, transfiere Habilitación Municipal de su comercio, rubro Lavandería de Ropa, ubicado en la calle Las Flores 1600, Local 318, cdad. de Wilde, pdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. a Miguel Ernesto Marquez, CUIT 23-36320685-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Adrián Darío Méndez, Contador Público.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **San Martín**. REGUNAGA MARIA TERESA DEL CARMEN, REGUNAGA JOSE MARIA JUAN y REGUNAGA JULIO MARTIN, en su carácter de herederos de Julio Alfredo Regunaga. Cede en forma gratuita a Julio Regunaga S.R.L. el Fondo de Comercio de la Industria con rubro Fabricación de Conductores Eléctricos, ubicado en calle (22) Rodríguez Peña N° 4989, Villa Progreso, San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio. Maria Teresa Del Carmenregunaga, DNI N° 16.823.241, por Julio Regunaga; Julio Martin Regunaga, DNI N° 20.002.556, por Julio Regunaga; Jose Maria Juanregunaga, DNI N° 14.526.395, por Julio Regunaga; Julio Martin Regunaga, DNI N° 20.002.556, por Julio Regunaga S.R.L.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma GMRA S.A., CUIT N° 30-71562186-6, con domicilio en Rodney 70, CABA, representada por Melisa Marcela Wiedemann Defaye, DNI 31.000.105, en carácter de Apoderada, cede en forma gratuita, a la Firma GMRA S.A.U., CUIT 30-71562186-6, con domicilio en Rodney 70, CABA, representada por Melisa Marcela Wiedemann Defaye, DNI 31.000.105, en carácter de Apoderada, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Celulares, Accesorios y Art. de Computación, con domicilio en Av. Victorica 1128 - Local G23, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 220283/G/2020, Cuenta de Comercio N° 30715621866; Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Melisa Marcela Wiedemann Defaye, DNI 31.000.105, Apoderada GMRA S.A.; Melisa Marcela Wiedemann Defaye, DNI 31.000.105, Apoderada GMRA S.A.U.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor CARLOS LUIS ERNESTO, DNI N° 18.378.011, CUIT N° 20-18378011-6, con domicilio en Italia N° 41 de Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Silveira Sebastián Gabriel, DNI N° 24.568.803, CUIT N° 20-24568803-3, con domicilio en Florentino Ameghino N° 2.037 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Venta al Por Mayor de Quesos y Fiambres, con domicilio en General Martín Miguel de Güemes N° 1.381 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078- 239256-C-2022, Cuenta de Comercio N° 20183780116. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Carlos, Luis Ernesto, DNI 18.378.011, Cedente; Silveira Sebastián Gabriel, DNI 24.568.803, Cesionario.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. La señora LAURA INES KINEN, DNI N° 22363044, CUIT N° 27-22363044-3, con domicilio en Gaspar Campos 4849 de la localidad de J.C. Paz, Bs. As., vende al Señor Walter Luis Encino, DNI N° 26499588, CUIT N° 20-26499588-5, con domicilio en Madero 3691, San Fernando, Bs. As., el Fondo de Comercio de Agencia de Lotería, con domicilio en Av. Balvin 1523 de San Miguel, Bs. As.- Expediente Municipal N° 25573/199 Alc. 2- Cuenta de Comercio N° 48381/0. Reclamos de ley en el mismo. Laura Ines Kinen, DNI N° 22363044; Walter Luis Encino, DNI N° 26499588.

oct. 6 v. oct. 13

CONVOCATORIAS

LINCOLN PARQUE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Lincoln Parque S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de octubre de 2025, a las 9:00 horas, en la sede San Martín 1314, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración del balance especial de liquidación al 30/9/2025.
2) Consideración del proyecto de distribución del remanente social.
3) Sorteo para distribución y adjudicación del remanente de los bienes inmuebles de la sociedad, efectuado con la intervención de un Escribano Público.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Soc. no comp. en el Art 299 de la Ley 19550. El Directorio.
Rafael Eduardo Palumbo, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para el sábado 18 de octubre de 2025 a las 9 hs. en primera convocatoria, y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, en la sede social de la calle Colectora Norte Acceso Oeste Km 58.500 de la ciudad y partido de Luján, Buenos Aires.
En el transcurso de la misma se considerará el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
Asamblea General Ordinaria:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Razones por la cual la convocatoria se realiza fuera del plazo legal.
3. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 30/4/25. Destino de los resultados.
4. Aprobación de lo actuado y resuelto por el Directorio.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Macedo Matías Lucas, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

FERRANDI HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Ferrandi Hnos. S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2025 a las 8 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después; en el local de la administración social, calle Estomba 243 de la ciudad de Bahía Blanca para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Explicación del por qué la presente se celebra fuera del término legal.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025.
4. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5. Fijación de la remuneración a los Directores, consideración en su caso de las abonadas en exceso al límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550, remuneración al Síndico y destino a dar al resultado del ejercicio.
6. Determinación del número y elección de los miembros del Directorio por el término de 3 ejercicios.
7. Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
Cr. Víctor Hugo Luque, Síndico.

sep. 30 v. oct. 6

MYTE S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 31 de octubre de 2025 a las 9:30 hs. y a las 10:00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Camino General Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Florencio Varela, Bs. As., para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30-06-2025.
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
4. Remuneración al directorio.
5. Elección de Directores.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2025.
Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea - Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en el Art. 299 LGS.
Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 CALP, autorizada por Acta de Directorio N° 340 del 19.9.25.

sep. 30 v. oct. 6

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Convócase Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de octubre de 2025, a las 10:00 horas a celebrarse de manera presencial, en la sede social situado en Alferez H. Bouchard 4191, Munro, Vicente López, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto al 30 de junio de 2025, Informe de la Comisión Fiscalizadora, como así también los Informes Especiales.
3) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Desafectación total de las Cuentas “Otras Reservas” y “Reserva” Legal y parcialmente la “Cuenta de Ajuste de capital” para absorber las pérdidas del ejercicio.
4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5) Remuneración de los miembros del Directorio.
6) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
Los Accionistas podrán registrase hasta las 18 hs. del 17/10/2025 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado.
Angeles Novillo, Apoderada.

sep. 30 v. oct. 6

GARCÍA NAVARRO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de García Navarro y Cía. S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 2025 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 54, cerrado el 30 de junio de 2025.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.
4º) Determinación del número y elección de nuevas autoridades por el término de dos ejercicios, en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos.
5º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
Leonardo Javier Suárez Gordillo, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

BACARÁ INTERNACIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bacará Internacional S.A. a Asamblea General Ordinaria a

celebrarse el día 23 de octubre de 2025 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2025.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.
4º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
Fernando Raúl Freije, Síndico.

sep. 30 v. oct. 6

CLÍNICA Y MATERNIDAD PRIVADA MARÍA AUXILIADORA S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 22/10/2025 a las 17:00 hs., en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria en la Sede Social de San Martín y España, Olavarría, pcia. de Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos Asambleístas
2) Motivos celebración fuera de término
3) Consideración documentación art. 234 inc. 1° Ley 19.550 ejercicios Nº 61, 62, y 63 al 31/03/2023-2024-2025
4) Aprobación del Resultado de los ejercicios N° 61, 62 y 63 Asignación de honorarios al Directorio y al Síndico.
5) Consideración Gestión Directorio y Sindicatura.
5) Consideración resultados No Asignados.
6) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el termino de tres ejercicios. E
l Directorio. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550.
Dr. Enrique M. Bintana, Presidente.

oct. 1° v. oct. 7

EL CARDAL DEL OESTE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de octubre de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Leandro N. Alem Nº 62 de la ciudad de Salliqueló, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4) Aprobación de la gestión del Directorio.
5) Renovación total del Directorio.
Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 17 de octubre de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.
Presidente, Alejandro Roberto Gabarini, DNI 4.161.389.

oct. 1° v. oct. 7

ODIMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29-10-2025, a las 17 horas, en calle Montevideo 155, de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Lectura, consideración y aprobación de la información requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30-6-2025.
3) Consideración de los resultados del ejercicio.
4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
5) Lectura de la transmisión de acciones comunicada por el Señor Osvaldo Luis Berasategui y mención de la inscripción perpetrada en el Libro de Accionistas pertinente.
6) Lectura de la transmisión de acciones comunicada por el Señor Jorge Fantini y mención de la inscripción perpetrada en el Libro de Accionistas pertinente.
7) Lectura de la transmisión de acciones comunicada por la Señora Odessa Tagliaferri y mención de la inscripción

perpetrada en el Libro de Accionistas pertinente.
8) Diferimiento de mandato, fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Constitución de correos electrónicos como instrumento de notificación.
9) Información sobre el avance y estado actual de los trámites vinculados con la mensura y división de la partida 7-11238, su correspondiente tasación, gestiones todas que fueron iniciadas a los efectos de poder cancelar los saldos de las cuentas particulares de los accionistas.
Nota: Los Accionistas para intervenir en la asamblea deberán cursar la comunicación de asistencia en la sede social, con no menos de tres días hábiles a la fecha de realización de la asamblea. El Directorio.
Jorge Fantini, Presidente.

oct. 1° v. oct. 7

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de octubre de 2025, a las 15:00 hs. en su Sede Social sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.
2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Sindico correspondientes al Ejercicio Económico N° 55 finalizado el 31/5/2025.
3- Fijación de remuneraciones por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
4- Retribución al Síndico Titular.
5- Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico Nº 54 finalizado el 31/5/2025.
6- Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por el término de dos Ejercicios Sociales.
7- Elección de Sindico Titular y Sindico Suplente por el término de un Ejercicio Social.
8- Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio.
Sociedad no comprendida en art. 299 Ley 19.550.
Mónica Gladis Palacios, Presidente.

oct. 1° v. oct. 7

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 23 de octubre de 2025, a las 17:00 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Reforma de Estatuto Social (Artículo Segundo plazo de duración de la Sociedad).
2) Elección de dos Accionistas para firmar acta de la Asamblea.
La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio.
Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550.
Mónica Gladis Palacios, Presidente.

oct. 1° v. oct. 7

EMRAL S.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 31-10-2025 a las 9 hs. en 54 Nº 359 PB, La Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta
2) Consideración ptos. inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2024/2025.
Sociedad no comprendida en el art. 299.
Victoria Puleston, Socio Gerente.

oct. 1° v. oct. 7

CERÁMICA CTIBOR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el domicilio social sito en el Parque Industrial de La Plata, ubicado en la Ruta 2 Km. 55 de la localidad de Abasto, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., el 22/10/2025 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2) Reforma de los artículos 7º y 8º del estatuto social;
3) Posible derogación del Reglamento Interno aprobado en AGO del 03/01/2025;
4) Autorización para inscribir la reforma ante la DPPJ.-
Se encuentra en la empresa, a disposición de los accionistas, proyecto de la reforma de los arts. 7 y 8 del estatuto social.
Soc. no inc. en el art. 299 LGS.
Jorge Alberto Ctibor, Presidente del Directorio.

oct. 1° v. oct. 7

SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 27 de octubre de 2025, a las 19 horas, en 1° Convocatoria y a las 20 horas en 2°, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
2.- Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-6-2025.
3.- Destino Resultados Acumulados.
4.-Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.
5.- Determinación del Nº de Directores Titulares y Suplentes y designación por tres ejercicios.
6.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos.
Soc. no comp. Art. 299, Ley 19.550.
Jose Antonio Irastorza, Presidente.

oct. 1° v. oct. 7

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina S.A. a celebrarse el día 23 de octubre de 2025, a las 15 hs., en primera convocatoria y a las 16 hs., en segunda convocatoria, mediante la modalidad no presencial, a través de la plataforma “Zoom”, conforme lo previsto el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2do. párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 939/2022, con el detalle que se indica más abajo, para el tratamiento del siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de un accionista para confeccionar y para suscribir el acta junto con el Presidente del Directorio;
2. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025;
3. Consideración de la gestión del Directorio;
4. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora;
5. Fijación del número y designación Directores titulares y suplentes;
6. Fijación del número y designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
7. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/25;
8. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025;
9. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025;
10. Designación de Auditores Externos;
11. Autorizaciones.
Nota: A) La Asamblea Ordinaria de Accionistas bajo la modalidad a distancia: (i) Será celebrada respetando lo estipulado en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 158, 2do. párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial y la Resolución de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) 939/2022 mediante la utilización de la plataforma “Zoom”. (ii) Los Sres. accionistas, conforme lo establecido por la Resolución N° 939/2022 de la CNV para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación vía correo electrónico a la siguiente casilla: frodenas@biocerescrops.com para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas que se registren para participar de la Asamblea deberán enviar a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@biocerescrops.com: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su DNI, y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario, deberán remitir a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@biocerescrops.com el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, (iii) A los accionistas registrados para participar de la Asamblea se les enviará a la dirección de correo electrónico (e-mail) por ellos informada conforme lo previsto en el punto anterior, un correo que contendrá los datos de acceso para la Asamblea. (iv) Los accionistas o representantes de accionistas deberán sumarse a la Asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual y, al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma “Zoom” que acceda a éstos. El Sr. Facundo Rodenas operará la plataforma Zoom como administrador de la misma. (v) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán

el cumplimiento de la normativa aplicable.
Sociedad comprendida en el artículo 299 - CUIT 30-59317405-7.
Representante Legal, Marcelo Adolfo Carrique - DNI 13.211.208. Marcelo Adolfo Carrique, Representante Legal de Rizobacter Argentina S.A.

oct. 2 v. oct. 8

ANDANDO RED COMUNITARIA DE CENTROS DE EDUCACIÓN POPULAR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre 2025, 10 hs. en el Espacio de Salud Integral Juanito Laguna, Galarza y Loeffler, Moreno.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de 2 socios para refrendar el acta de Asamblea con la presidenta y secretaria.
2) Lectura de acta anterior.
3) Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas y gastos y recursos, Inventarios e Informes de la comisión revisora de cuentas correspondiente al 30/06/2025.
María Claudia Barrios, Secretaria; María Lujan Rosales, Presidenta.

oct. 2 v. oct. 8

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre del 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure Nº 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la memoria y de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio del año dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550.
3. Consideración de la gestión del directorio. Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
Pablo Lojda, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre del 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure Nº 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la memoria y de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio del año dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550.
3. Consideración de la gestión del directorio. Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
Pablo Lojda, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

UNKANNY RESIDENCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se hace saber que se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de octubre de

2025, en primera convocatoria a las 9:30 hs. y en segunda convocatoria a las 10:30 hs., en la sede social sita en Av. Luro Nº 2634 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, a fin de tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc.1 de la Ley General de Sociedades: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025;
3) Aprobación de la Gestión del Directorio por el ejercicio 2025;
4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2025 y, en su caso, distribución.
5) Elección de autoridades: Elección de Directores Titulares y suplentes. Distribución de cargos.
Sociedad No comprendida en el art. 299 L.S.
Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la L.G.S., para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente, de lunes a viernes de 10 a 13 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio.
Juan Pablo Reverter, Presidente, DNI 23.706.806.

oct. 2 v. oct. 8

DEPIETRI HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Depietri Hnos. S.A. para el día 30 de octubre del año 2025, a las 16:00 horas en la sede social de Depietri Hnos. S.A. sita en la calle Pinto Nº 836, de la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura y consideración de los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio Nº 54 finalizado el 30 de junio de 2025.
2) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio Nº 54 finalizado el 30 de junio de 2025.
3) Destino de las utilidades del ejercicio Nº 54 finalizado el 30 de junio de 2025.
Fernando María Aguerralde, Contador Público, Tº 148 Fº 85 Legajo 38375/9, C.P.C.E.P.B.A, CUIT 20-30467195-6.

oct. 2 v. oct. 8

ARROYO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 2025 en la sede social sita en Ruta 6, ex 12, Km 79, de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires, a las 14:00 hs. en primera convocatoria para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2) Ratificación de las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria del 23 de diciembre de 2024 por no cumplir con las formalidades legales correspondientes;
3) Poderes y Autorizaciones.
La comunicación de asistencia en los términos del art. 237 LGS se deberá realizar en Ruta 6, ex 12, Km 79, de la localidad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires.
La sociedad no se encuentra incluida dentro del Art. 299 de la LGS.
María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F103 CAM. Profesional Autorizada.

oct. 3 v. oct. 9

CIRO MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - De acuerdo a lo normado por el estatuto el directorio de Ciro Mar S.A. CUIT 30-59635723-3 convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 28 de octubre de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a realizarse en la sede social de la Av. Colón esquina Champagnat a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Fondo de Riesgo, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31/7/2025.
2) Consideración de la gestión y remuneración del directorio.
3) Consideración resultado ejercicio y distribución de utilidades.
4) Consideración aumento de capital social por capitalización de resultados no asignados ejercicios precedentes.
5) Consideración constitución de reservas libres.
Dr. Victor Hugo Nichelmann, DNI 17.593.977, Abogado. Tº VI Fº 341CAMDP. Tº59 Fº 328 CFAMDP.

oct. 3 v. oct. 9

NCN NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocarse a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2025 en la sede social de calle 63 Nº 763 de La Plata, a las 13 y 14 horas en primera y segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de documentación art. 234 de L.S.C.
Sociedad no comprendida en la art. 299 de la L.S.C. El Directorio.
María Eugenia Crampton, Apoderada.

oct. 3 v. oct. 9

TRANSPORTES LA PERLITA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perlita Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria en 1° convocatoria para el día 22 de octubre de 2025 a las 15:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553 de la localidad de Moreno para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2.- Motivos de la convocatoria fuera de término.
3.- Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2025.
4.- Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
5.- Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora. Fijación de su retribución.
6.- Determinación del número de Directores y su designación.
7.- Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán Cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19550.
Sociedad comprendida en el art. 299 LSC. El Directorio.
Mariana Mayotti, Presidente.

oct. 3 v. oct. 9

FERMO S.A.

Asamblea Gral. Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 27.10.2025, 12 hs. Salta 2481, Mar del Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Elegir dos accionistas para firmar acta.
2) Renovación de autoridades.
Los accionistas se acreditarán s/art. 238 LS. Se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, (art.18 est.).
Soc. no comprendida en art. 299 LS.
Miguél Angel Longhi, Contador Público Nacional.

oct. 3 v. oct. 9

SAN MINIATO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de San Miniato S.A. a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 22 de octubre de 2025, a las 11 horas en primera convocatoria, a celebrarse en Av. Meeks 990, departamento 45, Temperley, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la venta de la unidad funcional 28 y de la unidad destinada a cochera identificada con la letra “Y”, ambas ubicadas en Av. Meeks 990, Temperley, provincia de Buenos Aires, de titularidad de la sociedad.
3. Autorizaciones.
Karina Elizabeth Luna, Presidente.

oct. 3 v. oct. 9

UNIÓN DE INDUSTRIALES DEL PARTIDO DE MERLO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 15 de octubre de 2025, a las 18 horas en la calle Juncal 208, de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos Recursos en Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio N° 1, finalizado el 31 de diciembre de 2021.
2) Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
3) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos Recursos en Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio N° 2, finalizado el 31 de diciembre de 2022.
4) Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
5) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos Recursos en Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio N° 3, finalizado el 31 de diciembre de 2023.
6) Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.-
7) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos Recursos en Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio al ejercicio N° 4, finalizado el 31 de diciembre de 2024.
8) Consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, y Elección de Autoridades por vencimiento de los mandatos.
9) Consideración de las cuotas fijadas por la Comisión Directiva.
10) Designación de dos asociados para firmar el acta.
Christian Hernán Fucile. Presidente.
Christian Hernán Fucile, DNI 26.405.433.

COMISIÓN ADMINISTRADORA DE SERVICIOS RURALES DEL PARTIDO DE MAGDALENA - C.A.S.E.R. 01/2025

Asamblea Constitutiva

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - La Municipalidad de Magdalena y la Sociedad Rural de Magdalena convocan a los contribuyentes de la tasa "Servicios Generales Rurales", a la Asamblea Constitutiva de la Comisión Administradora de Servicios Rurales del partido de Magdalena - C.A.S.E.R. para el día 6 de noviembre de 2025 a las 18 horas, en la sede del Centro Tradicionalista y Campo de Pato "La Carreta", sita en ruta 54 Km. 12 de la localidad de Bartolomé Bavio, partido de Magdalena, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Puesta en conocimiento de la Ordenanza N° 4334/25 por la que se crea la Comisión Administradora de Servicios Rurales del partido de Magdalena - C.A.S.E.R.
2. Constitución de la Comisión Administradora de Servicios Rurales - C.A.S.E.R.
según lo establecido en el articulo 4° de la Ordenanza N° 4334/25, por lo cual se debe elegir:

a) Cinco vecinos propietarios-contribuyentes de tasa "Servicios Generales Rurales", 1 por cada cuartel (cuarteles I, II, IV, V y VI).
b) Dos representantes de la Sociedad Rural de Magdalena.
c) Un Delegado del Departamento Ejecutivo.
d) Dos representantes del Departamento Ejecutivo y otro del Legislativo.
e) Un Representante de los usuarios de caminos (Veterinarios, Agrónomo, Apicultor, Transportista, Contratista, Consignatario, Trabajador rural, etc.), contribuyente del Partido.
f) Cinco vocales suplentes contribuyentes del Partido, uno por cada cuartel indicado en el art. 4 Inc. a).
g) Un representante del Consejo Escolar.

3. Elección de dos vecinos Contribuyentes de la tasa "Servicios Generales Rurales" para rubricar el acta.
Nota: En caso de lluvia y en preservación de los caminos del distrito, la Asamblea se postergará para el mismo día y al mismo horario de la semana siguiente.

TRONADOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de Tronador S.A. a realizarse en Bartolomé Mitre 1085, 1ero. A, Adrogué, provincia de Buenos Aires, para el día 31 de octubre del 2025, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asambleístas para aprobar y suscribir el acta;
2) Explicación de los motivos de la convocatoria tardía, su consideración por la Asamblea;
3) Consideración de la documentación determinada por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico social finalizado al 31/3/2025, destino de sus resultados;
4) Consideración de las gestiones de director y síndico;
5) Consideración de honorarios para el Directorio y la Sindicatura;
6) Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un ejercicio social.
Nestor Jose Episcopo, DNI 4638174, Presidente

oct. 6 v. oct. 13

SBARBATI FELICE Y MAGNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Sbarbati Felice y Magno S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Avda. Avellaneda Nº 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 31 de octubre de 2025, a las 16 horas para tratar el temario del siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Primero: Elección de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea juntamente con el presidente del Directorio.
Segundo: Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1, LGS correspondientes al ejercicio comercial finalizado el 30 de junio de 2025;
Tercero: Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del directorio por el ejercicio en consideración.
Cuarto: Tratamiento y consideraciones respecto al resultado del ejercicio, dividendos y retribución al Directorio por el desarrollo de labores específicas y otras de tipo técnico administrativas - art. 261, in fine LSC.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS.
Nota: La documentación que se somete a consideración en el punto segundo del Orden del Día se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio legal de la sociedad sita en ruta 33, km. 134,50, ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social en los términos establecidos en el Art. 238 de la Ley General de Sociedades. Horacio Ernesto Sbarbati. Presidente.
Horacio Ernesto Sbarbati, Presidente.

oct. 6 v. oct. 13

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre del 2025 en la sede social calle 3 Nº 1476 de La Plata a las 9 y 10 hs. en primera y segunda convocatoria
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración de documentación art. 234 inc. 1º LSC del ejercicio cerrado el 31/5/25.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.S.C. El Directorio.
Raúl Tassi, Presidente.

oct. 6 v. oct. 13

FORTÍN MULITAS CANAL CIRCUITO CERRADO 3 TV S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Fortín Mulitas Canal Circuito Cerrado 3 TV S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el 24/10/2025 en la sede social sita en calle 302 e/13 y 14 N° 1222, Veinticinco de Mayo, pcia. de Bs. As., a las 15 hs. para tratar los siguientes puntos:
1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
3. Tratamiento de los Resultados del ejercicio, determinación de su destino.
4. Tratamiento de los aportes realizados por los accionistas
5. Aprobación de la gestión del directorio
6. Retribución al Directorio
7. Aprobación de la gestión del Síndico. Honorarios. Reelección de un Síndico titular y un Síndico Suplente por 1 ejercicio.
8. Distribución de Utilidades.
Soc. no comprendida en art. 299 LGS.
Darío Manfredi, Apoderado.

oct. 6 v. oct. 13

SOCIEDADES

EBISU OUTDOOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad: Por instrumento privado de fecha 01/09/2025, los Sres. Federico Javier Graziano, argentino, DNI 28.949.064, CUIT 20-28949064-8, comerciante, divorciado, domiciliado en calle Colón N° 295, Coronel Pringles, y María Celeste Villanueva, argentina, DNI 28.949.012, CUIT 23-28949012-4, comerciante, soltera, domiciliada en calle 19 N° 1265, Coronel Pringles. Nombre: “Ebisu Outdoor S.R.L.”, con domicilio legal en calle Colón N° 287, Coronel Pringles, Provincia de Buenos Aires. Objeto: Fabricación, confección, compra, venta, comercialización, consignación, representación, distribución, importación y exportación de artículos, insumos, accesorios, herramientas, ropa técnica y equipamiento relacionado con la caza, pesca, camping y deportes al aire libre; explotación de franquicias comerciales vinculadas al rubro y demás actividades conexas y complementarias. Plazo: 30 años desde su inscripción en la D.P.P.J. Capital: Cien mil ($100.000). Administración y Representación: A cargo de ambos socios en carácter de Socios Gerentes,

con uso indistinto de la firma social. Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Sindicatura: Se prescinde. Vanesa Moraña, Abogada. Tomo 13 Folio 39 C.A.B.B.

GRUPO ASESOR DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 6/09/2025, Se designa nuevo directorio por el plazo de 3 Ejercicios: Presidente: Carlos Diego Rojas, DNI 26.357.656, Director Suplente: Laura Viviana Rojas, DNI 28.100.799, constituyen domicilio especial en: Av. Espora 3883, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires.- Fdo. Felipe Gonzalez La Riva, Escribano Mat. 5931.-

PRAXARCO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 1) Gabriel Adrián Schneider, nacido el 26 de octubre de 1975, Documento Nacional de Identidad 24.565.467, CUIT 20-24565467-8, casado en primeras nupcias María Julia Diaz Falu, domiciliado en Los Carpinteros 40, localidad y partido de Campana, de esta provincia, 49 años, arquitecto; 2) Fernando Capino Iglesias, nacido el 02 de abril de 1976, Documento Nacional de Identidad 25.226.069, CUIT 20-25226069-3, casado en primeras nupcias con Virna Vianello, domiciliado en Terrada 5435, CABA, 49 años, arquitecto; ambos argentinos 2 Constit 29/09/2025. 3 Denom. Praxarco S.R.L4 Dom Prov. Bs As. 5 Dur 99 años 6 Constructora: Mediante la ejec de proyectos, dirección, adm y realización de obras, refacción y/o remodelación de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas sea en inmuebles, edificios, barrios, caminos; pavimentaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en gral. Instalación y reparación de redes de distrib de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros serv. Serv de arquitectura e ingeniería y serv conexos de asesoramiento técnico. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, locación, dación en leasing, adm y celeb de cualquier otro contrato o constitución de cualquier derecho real sobre inmuebles, incluso los de garantía, sin limitación, y los que resulten de proyectos de desarrollos mediante su fraccionamiento, urbanización, subdivisión, remodelación, loteos, parcelamiento, arrendamiento, construcción, movimiento de suelos, y afectación al derecho real de propiedad horizontal o de conjunto inmobiliario, y/o cualquier otra forma de desarrollo, inversión o administración y comercialización de inmuebles. La compra, venta, y celebración de cualquier otro contrato referido a vehículos y/o embarcaciones. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza 7 Cap soc $3.000.000, div 3.000 cuotas de $1.000 8 La adm y rep estará a cargo de 1 o más gerentes soc o no, indistintos, por el plazo soc designándose a Gabriel Adrián Schneider y Fernando Capino Iglesias 9 Ejer Soc cierra 30/06 10 La fisc a cargo de los socios. 11 Sede social Dr. Travi 231, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, prov Buenos Aires. Firma: Aclaración: Escribana Mercedes Kildal.

MONTINOX GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Público del 24/09/2025 Socios: Claudio Marcelo Romero, 24/09/1973, DNI 23.656.010, CUIT 20-23656010-5; casado con Viviana Alejandra Lobos, domiciliado en Marcos Paz 2295, ciudad y partido de Moreno; Gerardo Javier La Paz, 21/12/1973, DNI 23.775.017, CUIT 23-23775017-9, divorciado de María Inés Perez, domiciliado en Hernando de Magallanes 226, Barrio Solares del Oeste, ciudad y partido de General Rodríguez; Daniel Ramón Toledo, 20/04/1965, DNI 17.617.347, CUIT 20-17617347-6, casado con Claudia Alejandra Barrientos, domiciliado en Macedonio Fernández, ciudad y partido de General Rodríguez; Miguel Ángel Cuesta, 26/10/1969, DNI 20.556.066, CUIT 20-20556066-2, divorciado de Mónica Alejandra Cea, domiciliado en Florencio Sánchez, 368, ciudad y partido de General Rodríguez; Alejandro Javier Eugeni, 3/12/1978, casado con Analía Verónica Toledo, DNI 27.033.243, CUIT 23-27033243-9, domiciliado en San Vicente 2749, ciudad y partido de Lujan; y Hernán Pablo Gross, 20/09/1972, casado con Karina Edith Cabrera, D.N.I 22.970.378, CUIT 20-22970378-2, domicilio en Primera Junta 333, ciudad y partido de General Rodríguez, y todos ellos argentinos, empresarios y sus domicilios de la Provincia de Buenos Aires.- Sede Social: Pascual Vinaccia 446, Localidad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires Capital Social: $ 100.000.000. Plazo: 99 años; Cierre Ejercicio: 31/12 de cada año; Gerente: Hernán Pablo Gross, por tiempo indeterminado.; Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Art. 55 Ley 19.550. Objeto: A) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta, al por mayor y/o menor, de: 1. Metales y minerales metalíferos. 2. Artículos de ferretería, electricidad y para la construcción, toda clase de herramientas, sus accesorios y repuestos. B) Servicios: Mediante el montaje industrial, de electricidad y para la construcción. C) Construcción: Mediante la construcción en general de edificios, casas, desarrollo de barrios, abiertos o cerrados, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. D) Locación: Mediante la locación de equipos de todo tipo y especie para la industria y la construcción. - Felipe González La Riva, Escribano Mat. 5931.

PEBEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 14/08/2025 se reformó el artículo 4° así: Artículo Cuarto: $87.000.- María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

LA SEQUITA EMPANADAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por Instrumento Privado del 18 de junio de 2025; 1) Socios: Lidia De Las Heras Mulas, española, comerciante, nacida el 8 de Julio de 1953 en Zamora, España, titular del DNI N° 93.557.813, CUIT 27-93557813-8, casada en primeras nupcias con Héctor Segundo Villarreal, argentino, DNI N° 11.554.549, con domicilio en Azul 3343 de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Fernando Ruben Villarreal, argentino, comerciante, DNI N° 29.517.666, CUIT 20-29517666-1, nacido el 1 de Mayo de 1972 en Morón, Provincia de Buenos Aires, Argentina, comerciante, con domicilio en Las Garzas S/N Comuna de San Lorenzo, Departamento de San Alberto, Provincia de Córdoba; 2) La Sequita Empanadas S.R.L. 3) domicilio: Av. Eva Perón Nº 2538, Morón, Bs.As. 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto

dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a la fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación de tapas para empanadas, pascualinas, pasteles, pastas frescas, pastas secas, pastas rellenas, fideos en todos sus cortes, prepizzas, pizzetas, panes para panchos, de molde, pebetes, panes artesanales, para hamburguesas, árabes, y panes en todas sus variedades, panqueques, bizcochuelos, galletitas, facturas, budines, alfajores, tortas y confituras en general. Asimismo, podrá prestar servicios de gastronomía, tales como la elaboración, comercialización y expendio de comidas y bebidas al público, en locales propios o de terceros. 5) duración: 99 años. 6) Capital social $10.000.000. 7) Socio Gerente: Lidia De Las Heras Mulas. 8) Cierre Ejercicio 31/12. 9) Fiscalización: La sociedad no contará con órgano de fiscalización, en virtud que su capital social no alcanza el importe fijado por el artículo 299, inciso 2 de la Ley 19.550. No obstante, los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes, según lo establecido por el artículo 55 de la Ley 19.550. Lidia De Las Heras Mulas. Socio Gerente. Lidia De Las Heras Mulas, Socio Gerente.

AYUI FRUIT COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - AGE 17/06/24 aumenta el capital a $357.942.000 Ref. art. 4º. Cr.Carlos Berutti Tº43Fº120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

MOBMENZA DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de reunión de socios N° 9 del 30/08/2025 Florencia Alejandra Mendoza Samudio renuncia al cargo de gerente. La sociedad acepta su renuncia. Se designa como gerente a Marcelo Adrián Peña por todo el término de duración. Se cambia la sede social a calle 6 nro 618 la loc y part de La Plata, pcia de Bs As. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

EL MONTECITO BUENA HORA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Victoria Viñas Urquiza, 24/10/79, soltera, arquitecta, DNI 27.727.576, Paredes 658 Trenque Lauquen; Inés Viñas Urquiza, 8/11/82, casada, lic en economía, DNI 29.905.181, Alsina 79 Trenque Lauquen y Ignacio Viñas Urquiza, 31/3/81, soltero, técnico en producción agrop, DNI 28.799.715, Jilguero 2645 Trenque Lauquen; argentinos. 2) 16/9/25. 3) Paredes 658 Trenque Lauquen. 4) 1) Transporte terrestre de carga: transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. 2) Agropecuarias: actividades agropecuarias, explotación de campos realizando todas las labores del ciclo agrícola, siembra, rotación de suelos, aplicación de agroquímicos, fertilizantes y cualquier otro producto relacionado con el agro. 3) Inmobiliaria: Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería, agricultura o apicultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. 4) Financieras: excluidas las operaciones ley de entidades financieras. 5) Mandatos: Ejercicio de representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y de capitales, mediante operaciones de inversión inmobiliaria y servicios de cobranza por cartera propia o de terceros y demás actos relacionados con el objeto. 6) Fideicomisos: fiduciante, fiduciario beneficiario y/o fideicomisario. No realizará fideicomiso financiero. 7) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, depósitos, oficinas, silos, centros comerciales, aparts, clubes de campo, barrios cerrados; reciclaje y remodelación o reparación de todo tipo de construcciones. 8) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) $ 30.000.000. 7) Presidente Ignacio Viñas Urquiza, Director Sup Ines Viñas Urquiza. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual o menor núm. dir suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 30/6. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

RODAMIENTOS PARTICULARES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 01/09/2024 se designa directorio por 3 ejercicios: Presidente: Santiago Rubén Piccardo, DNI 23.463.123, arg., empresario, casado, nac. 29/05/1973, CUIT 20-23463123-4, y Directora Suplente: Sra. Marta Verónica Renoulin, DNI 22.809.055, arg., empresaria, casada, nac. 22/09/1972, CUIT 23-22809055-4, ambos con domicilio real y especial en Sgto. Cabral 5600, Barrio Lagos de Canning, Lote 406, Canning, pdo. Esteban Echeverria. pcia. Bs As. Santiago Rubén Piccardo, DNI 23.463.123.

PORTEMIX S.A.

POR 1 DÍA - Rectificación de datos: Escritura 216 del 27/08/2025 Escribano Mauro Lionel Antinori. Socios: Marco Antonio Portesi, argentino, nacido el 07/04/1986, DNI 32.253.578, empresario, casado, domicilio en calle Sixto Laspiur 1285 B.Bca; Juan Manuel Portesi, argentino, nacido el 17/12/1972, DNI 22.734.967, empresario, casado, domicilio en calle Carriego 2443 B.Bca, Sergio Fernando Portesi, argentino, nacido el 03/12/1974, DNI 24.051.578, empresario, casado, domicilio en calle Derqui 1350 B.Bca, Martin Adolfo Portesi, argentino, nacido el 05/06/1978, DNI 26.704.449, empresario, casado, domicilio en calle Leon de Iraeta 560 B.Bca y Liliana Ester Portesi, argentina, nacida el 18/07/1976, DNI 24.889.876, empresaria, casada, domicilio en calle Cordoba 4335 B.Bca Rectificación de datos: Acta de Asamblea extraordinaria número 6 de fecha 6 de agosto de 2025 transcripta a fojas 19 del Libro de Actas de Asambleas nº 1 rubricado por la DPPJ el 27/06/2014, en acta 23.000.- Autorizado Mauro Lionel Antinori.-

GP MED INSUMOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Marcelo Garcia, 23/7/81, soltero, DNI 28.991.545, 148 s/n lote 49 City Bell, La Plata y Luis Ezequiel Perez, 5/10/85, casado, DNI 31.936.228, 523 nº 1544 Tolosa, La Plata; argentinos, comerciantes. 2) 24/9/25. 3) 13 C nº 247 of 1 City Bell, La Plata. 4) 1) Comerciales: Compra, venta, permuta, distribución, concesión privada, consignación, representación, comisión, fabricación, importación y exportación de artículos de ortopedia, prótesis, implantes e insumos

médicos, insumos hospitalarios y odontológicos. 2) Droguería: compra, venta, consignación, permuta, cesión, representación, distribución, importación y exportación de productos medicinales, y/o farmacológicos, drogas, reactivos, alimentación enteral y parental, insumos, materiales descartables, productos, materiales, equipos y objetos relacionados con la salud humana. 3) Transporte terrestre de carga: a) transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes. 4) Agropecuarias: toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos realizando todas las labores del ciclo agrícola, siembra, rotación de suelos, aplicación de agroquímicos, fertilizantes y cualquier otro producto relacionado con el agro. 5) Inmobiliaria: Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería, agricultura o apicultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. 6) Financieras: excluidas las operaciones comprendida en la ley de entidades financieras. 7) Mandatos: representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y de capitales. 8) Fideicomisos: como fiduciante, fiduciario beneficiario y/o fideicomisario. No se realizará fideicomiso financiero. 9) Exportadora e importadora. 5) 99 años. 6) $ 30.000.000. 7) Presidente Luis Ezequiel Perez, Director Sup Lucas Marcelo Garcia. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual o menor núm. dir suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/12. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

ALTINPA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario al publicado el 1/10/25; AGO 20/8/25 presidente Bautista Menéndez renuncia. Es aceptado. Rubén Manfredi, CPN.

SERVICIOS NQN S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71498145-1. Por Asamblea General Ordinaria Nº 11 del 11/10/2024 se eligieron los miembros del Directorio quedando los cargos distribuidos asi: Presidente: Sr. Marcelo Alejandro Vila y Director Suplente: Sr. Juan Carlos José Higuain. Ambos directores constituyeron domicilio especial en Amado Nervo 3.430, localidad de Victoria, partido de San Fernando, pcia. Bs.As. Maria Marcela Olazábal. Tº 53 Fº 838 C.P.A.C.F. Abogada autorizada.

BLUE WAVE GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Antonio Pascual Cenatiempo arg, 18/12/1968, casado, com, DNI 20.330.907, CUIT 20-20330907-5, dom Formosa 1238 de MdP; Matías Antonio Cenatiempo, arg, 26/09/1996, soltero, com, DNI 39.836.092, CUIT 20-39836092-4, d dom Formosa 1238 de MdP. Por escritura 178 de fecha 25/09/2025 Reg 85 G. Pueyrredón. 3) Blue Wave Group S.A. 4) Formosa 1238 de Mar del Plata, Partido de Gral Pueyrredón. 5) La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros: Actividades Pesqueras marítima y fluvial, mediante la utilización de buques propios, arrendados, fletados o bajo cualquier otra modalidad legal. No realizará las comprendidas en la ley 21.526. 6) 99 años d/l. 7) $ 30.000.000.- 8) Pte: Antonio Pascual Cenatiempo. Matías Antonio Cenatiempo dir titular y dir Sup.: 1/5; 3 ej. Fisc. Socios; 9) pte; 10) 30/08. Martin Ignacio Area autorizado.

NEW TRADER S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N°31 del 11/02/2025 se designó el Directorio así: Presidente: Claudio Andrés Piermarini y Directora Suplente: Dana Concepción Recalde Paredes. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

LA ANGELITA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N°39 del 18/12/2024 se aumentó el capital social y se reformaron los artículos 4° y 5° así: Artículo Cuarto: $320.000.000. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

ARICA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 30/06/2025, protocolizada por Escritura Pública N°128 del 16/09/2025, se resolvió prorrogar el plazo de duración social por 30 años más y modificar el Artículo 2° así: Artículo 2°: Duración: 60 años desde el 15/11/96. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

OPPORTUNITY TO SMILE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 30/07/25 se designa Presidente a Yanina Dolabella, y Director Suplente a Federico Villalba; aceptan cargos y constituyen domicilio especial en sede social. María Pilar Otero, Abogada, T°LV Folio 47 CALP.

CARNES GISA DE ALGARROBO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica mediante instrumento complementario de fecha 23/09/2025 el DNI y CUIT del socio Orifici, Darío José; siendo el correcto DNI 29.145.811 y CUIT 20-29145811-5. Perez Mauricio Fernando, Contador Público Nacional, Matrícula Tº181 Fº 132 C.P.C.E.P.B.A.

ACCIO ACCESSSOFT S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 26-04-25 se designó el sigte. Directorio: Dir. Tit. y Presidente al Sr. Luciano Martín Lorenzetti y al

Sr. Javier Zimman como Director Suplente, ambos por el plazo de 3 ejercicios.- Ricardo Campodonico, Abogado. T° 36 F° 27 CALP.

FB SEVEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Gustavo Daniel Franco (Gerente), 29/07/1969, DNI 20.775.524, casado; Santiago Daniel Franco Borrelli, 30/11/1996, DNI 40.060.744, soltero y Valentín Ignacio Franco Borrelli, 02/08/1999, DNI 42.092.704, soltero. Todos Argentinos, comerciantes y domiciliados en Pampa 480, Bella Vista, San Miguel, pcia de Bs As. 2) 24/09/2025. 4) Rodríguez Peña 1050 piso 7 dto B, San Miguel, pcia de Bs As. 5) La explotación y administración de gimnasios y todo tipo de establecimientos dedicados a la cultura física y la comercialización de equipamiento e indumentaria deportiva en general. La prestación de servicios de asesoramiento técnico, práctica, enseñanza, gestión y consultoría en el área del deporte, recreación y educación física. Explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería, cafetería y restaurante; comercialización de suplementos dietarios, suplementos alimenticios y suplementos nutricionales; alimentos y productos alimenticios en general, incluyendo alimentos fortificados y dietéticos; Instalar, administrar y/o alquilar consultorios médicos. 6) 99 años 7) $300.000 8) Gerentes plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede 9) Representación Individual e indistinta. Fisc.: art. 55. 10) 31/8. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio116 San Isidro.

INOXIDABLES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Comunica por Acta de Directorio 53 del 01.07.2024, se fijó la sede social en Colectora Ruta Provincial 4 N° 752, localidad de Lavallol, pdo. Lomas de Zamora, Prov. Bs As. Leandro Gabriel Rios, Abogado. Acta Directorio N° 57, del 13.12.2024.

CAMA SHOWS Y EVENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 30/09/2025, Socios: Analia Veronica Gauto, argentina, DNI 23.614.697, CUIT 27236146974, nacida el 05/10/1973, soltera, comerciante, con domicilio en la calle Craviotto 3055, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Alejandra Arcelia Zigaran, argentina, DNI 18.816.625, CUIT 27188166259, nacida el 11/10/1983, soltera, comerciante, con domicilio en calle 18, Edificio 38B, PB, Barrio CGT, Berazategui, Provincia de Buenos Aires; y Matias Facundo Benitez, argentino, DNI 31.940.983, CUIT 20319409832, nacido el 25/10/1985, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Larrea 833, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Denominación social: Cama Shows y Eventos S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y/o en el extranjero o a través de sucursales, a: La instalación y explotación de negocios del ramo de restaurante, servicios de catering, organización de eventos de todo tipo, servicios de comedor externo, confitería, bar, cafetería, expendio de bebidas, salón de fiestas, locales bailables, discotecas, pubs, convenciones y venta de toda clase de artículos de la rama gastronómica tanto alimenticios como de bebidas alcohólicas o no. Comercialización de entradas para eventos de cualquier tipo ya sean propios y/o de terceros. Servicios de grabación, montaje, dirección, producción y comercialización de todo tipo de eventos artísticos, musicales deportivos y/o productos audiovisuales. Consultoría y asesoramiento en las ramas comerciales antes detalladas. Tiene capacidad para realizar cualquier tipo de actividad conexa, derivada o análoga que directamente se vincule con su objeto social, y la importación y exportación de bienes permitidos por las disposiciones legales vigentes y su comercialización. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, incluyendo expresamente, presentarse a licitaciones públicas y/o privadas.. Capital: $1.000.000. Dividido en 100.000 cuotas de $10. Capital Suscripto: 100%. Analia Veronica Gauto suscribe 20.000 cuotas, Alejandra Arcelia Zigaran suscribe 10.000 cuotas y Matías Facundo Benitez suscribe 70.000 cuotas. Todos Integran un 25% en efectivo y el saldo dentro del término establecido por el art. 149 de la Ley 19.550, declarando la licitud de los fondos. Administración y Representación: 1 o más Gerentes, indistinta o colegiada (en caso de ser 3 o más socios), socios o no, por plazo social. Gerentes: Matías Facundo Benitez quien acepta el cargo, domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. Cierre de ejercicio: 30 de agosto Sede Social: Larrea 833, Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

BOCAVA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Socios: Nicolas Pesalaccia, nacionalidad Argentina, nacido el 20 de abril de 1977, de 48 años de edad, con documento nacional de identidad nro. 25.821.202, CUIT 23-25821202-9, de Profesión Empleado, estado civil casado con Paula Cecilia Durante, con domicilio en calle 452 N° 1.595 City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y Paula Cecilia Durante, nacionalidad Argentina, nacida el 08 de octubre de 1976, de 48 años de edad, con documento nacional de identidad nro. 25.401.484, CUIT 27- 25401484 -8, de Profesión empleada, estado civil casada en primeras nupcias con Nicolás Pesalaccia con domicilio en calle 452 N° 1.595 City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 2) Instrumento Privado. 23/09/2025; 3) Bocava Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social: Calle 9 N°600 esq. 44, de la localidad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros y/o mediante agrupaciones de colaboraciones y/o uniones transitorias de empresas en cualquier punto de la República Argentina, o del exterior, las siguientes actividades: A) Gastronomía: I) Servicios gastronómicos: Explotación del negocio de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzeria, food trucks, café, la elaboración de comidas para llevar, casa de comida y delivery y en general toda otra actividad relacionada con la gastronomía y con la industria alimenticia. La elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución y todo otro acto de comercialización de alimentos, productos, herramientas y máquinas relacionadas con la actividad gastronómica. La instalación y explotación de negocios gastronómicos de todo tipo y de salón de fiestas y eventos. Relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, otorgamiento de franquicias y administración, en todas

sus ramas, de restaurantes, bares, confiterías, cervecerías y cafeterías, con despacho de bebidas alcohólicas o sin alcohol, servicios de bar, postres, helados y toda clase de artículos y productos alimenticios, servicios para fiestas, actividades de heladería y afines, realización de espectáculos y shows, café concert, musicales en vivo o no, desfiles de modelos, compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres demás bienes relacionados con el negocio de la gastronomía, realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la gastronomía y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas, actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con la gastronomía y bebidas en general, comercio electrónico, on line, de bebidas con y sin alcohol, artículos y accesorios relacionados. II) Alimentos: Fabricación, elaboración, envasado, almacenamiento, Comercialización, exportación e importación de productos alimenticios destinados tanto al consumo humano como al consumo animal, conservas, vinos, fabricación, envasado, almacenamiento y comercialización de alimentos para celiacos, diabéticos y productos dietéticos. Desarrollo y tratamiento de aguas, embotellado, mineral, biológicas, proteicas, vitaminizadas, energéticas saborizadas, ozonizadas, gaseosas. Control de efluentes y acondicionantes. B) Industrial: Manufactura, fabricación, transformación, montaje y elaboración de productos alimenticios, de la construcción, metalúrgicos, químicos, y agrícolas. Realización de anteproyectos, proyectos, planificación, cálculo, montaje, pruebas, ensayos, mantenimiento, puesta en marcha, operación de instalaciones eléctricas, mecánicas electromecánicas, de proceso continuo, químicas, metalúrgicas, hidráulicas, civiles, viales, navales, mineras, electrónicas, de telecomunicaciones, informáticas, de seguridad, térmicas. Producción, elaboración, fabricación y transformación en todas sus formas de materias primas, materiales, repuestos, accesorios, motores, herramientas, implementos, insumos, equipos, instalaciones, piezas y elementos relacionados con el objeto comercial precedente. C) Comercial: Mediante la compra, venta al por mayor o menor, importación, exportación, reexportación, representación, comisión, consignación, leasing, alquiler, donación, distribución, fraccionamiento de mercaderías, productos e insumos y demás operaciones comerciales relacionadas directamente con sus objetos, especialmente en rubro alimentos y bebidas de todo tipo, productos de higiene personal y de limpieza en general, librería, papelería, electrodomésticos, electrónica, bazar, textil, todo esto mediante la explotación comercial de negocios propios o de terceros, por sistema de venta tradicional o mediante sistema de franchising u otros, explotación de patentes de invención y marcas, nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y fuera de él; intervención en cotizaciones de precios y licitaciones públicas y privadas y cualquier otro sistema de concurso y participación tendiente al desarrollo de las actividades enunciadas, tanto para la ejecución de obras y/o provisión de bienes y/o realización de actividades comerciales de todo tipo relacionadas con su objeto, con el estado nacional, provincial, municipal y cualquier otro organismo centralizado o descentralizado dependiente de los mismos, como así también todo tipo de ente social o privado, por sí o asociado a terceros, mediante la conformación de consorcios, uniones transitorias de empresas, constitución de nuevas sociedades y todo otro tipo de figura asociativa prevista o permitida por ,la legislación vigente. Se deja expresamente establecido que todas aquellas actividades que lo requieran por su naturaleza, serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes y matriculados en la materia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Asimismo también podrá contratar mediante la participación en concurso de precios, contrataciones directas o en licitaciones públicas y/o privadas con el Estado Nacional, provinciales, municipales, empresas públicas, organismos descentralizados y entidades autárquicas. La sociedad podrá realizar por si o a través de la constitución, o su participación en otras sociedades o asociaciones todos los actos, contratos y operaciones compatibles con su objeto, sometiéndose para ello a legislación y disposiciones vigentes.6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital Social: $20.000.000; 8) Gerente y Gerente suplente, indeterminado. Gerente: Sres. Nicolás Pesalaccia y Gerente Suplente: Paula Cecilia Durante; 9) Fiscalización: Socios; 10) Representación: Gerente. 11) 30/06. Renata Cavalanti, Abogada.

NIETAS DEL CAMPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida el 24/09/2025, Socios: Mariana Sánchez, arg., nac. 14/10/1975, casada, traductora, DNI N° 24.610.380, CUIT 27-24610380-7, domiciliada en Cabildo 645, 8°, “B”, CABA y Susana Edith Joanteguy, arg., nac. 24/05/1949, viuda, martillera pública, DNI N° 6.077.224, CUIT 27-06077224-5, domiciliada en Pte. Perón 548, Las Flores, pdo. Las Flores, Pcia. Bs. As. Denominación: Nietas Del Campo S.R.L. Dcilio.: Pcia. Bs. As. Sede: Pte. Perón 548, Las Flores, pdo. Las Flores. Objeto: Agropecuaria: Explotación establecimientos ganaderos de cría, engorde e invernada, de tambos, granjas, avicultura y apicultura, y actividades agrícolas, sembrado y cosechado de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodonera, fibrosas, tabacaleras, vitivinícolas, frutícolas, hortícola y floricultura. Industrial: Acondicionamiento, acopio, procesamiento, fraccionamiento e industrialización de granos y subproductos, fabricación de alimentos balanceados, industrialización de productos primarios. Fabricación, producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento y distribución de los productos citados. Comercial: Compra, venta, permuta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representación, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transporte, almacenes de ramos generales, de productos de la agricultura y ganadería. Servicios: Siembra, cosecha, enfarde, limpieza, aplicación de agroquímicos y fumigaciones, fertilizantes, herbicidas, fungicidas, e insecticidas. Asesoramiento sobre explotaciones agropecuarias, capacitación, evaluación, administración, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, gestión, promoción y asistencia. Transporte: de productos agropecuarios, semillas, cereales, granos, oleaginosas, hortalizas, frutas, hacienda bovina, ovina, porcina, equina, caprina, fertilizantes, herbicidas, insecticidas. Mandataria: Representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos de la actividad agrícola ganadera. Importación y Exportación: De insumos, maquinarias, reproductores. Financiera: Inversiones, aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las de Ley de Entidades Financieras y que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años desde la inscripción registral. Capital $1.000.000.- en 1.000 cuotas de $1.000.- c./u. de un voto. Administración: Una o más personas socios o no, indistinta, por plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios según art. 55 de la LSC. Ejercicio: 30 de agosto. Se designó gerente a Mariana Sánchez, quien aceptó el cargo. Sandra Susana Miailovich, autorizada.

G.R. SERVICIOS AGROPECUARIOS BAIGORRITA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Gustavo Fabian Rumi argentino, nacido el 10/10/1970, DNI 21654455, CUIT 20-21654455-3, domiciliado em Gral. Urquiza N° 98, Baigorrita, pdo. Gral. Viamonte, prov. Bs. As., divorciado, comerciante; y Daniela Marilu Peira; argentina, nacida el 17/04/1978, DNI 26566467, CUIT 27-26566467-4, domiciliada en Gral. Urquiza N° 98, Baigorrita, pdo de Gral. Viamonte, prov. Bs. As., soltera, comerciante 2) Instrumento Público de fecha 24/09/2025; 3) G.R. Servicios Agropecuarios Baigorrita S.A. 4) Gral Urquiza N° 98, Baigorrita, pdo. de Gral. Viamonte, prov. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a)Comercial: Compra, venta, depósito, importación, exportación, comercialización, producción, indus-trialización, elaboración, de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera y forestal o que tenga aplicación en la misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios, conexos y complementarios de los anteriores; producción, comercialización, representación, distribución, importación y exportación de productos agroquímicos, herramientas, maquinarias, materias primas y todo lo relacionado con su aplicación; Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. Explotar semilleros y/o producir semillas originales propias o de terceros; explotación y arrendamiento de campos; explotación de cabañas para animales de pedigree o establecimientos rurales para la ganadería o la agricultura, molinos e instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; explotación de frigoríficos; la producción, elaboración, fraccionamiento, intermediación, y comercialización de productos agropecuarios, semillas, acopio de cereales, productos agroquímicos, combustibles y lubricantes y sus derivados; explotación de molinos o industrias elaboradoras o procesadoras de materias primas agrícola-ganaderas, alimentos balanceados para animales, la importación y exportación de todo tipo de mercaderías, maquinarias o servicios relacionados con el objeto social.- La compra, venta, exportación, importación, consignación, representación, distribución y comercialización bajo cualquier modalidad aceptada por la ley, de todo lo relacionado y conexo al objeto social. b) Agropecuarias:- Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros en todas sus formas, ya sea agrícola, ganadera, forestal, frutícola, de granja, compra venta de hacienda, frutos del país, cereales y oleaginosas, depósitos y consignación de los mismos.-Todas las tareas relacionadas con la siembra, rotación del suelo, cosecha, acopio y fraccionamiento de cereales y oleaginosas, fumigación aérea o terrestre, desmalezamiento con distintos objetos y todas otras tareas culturales de la tierra.-Compra venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, elaboración de semillas, cereales y oleaginosas, haciendas, ganados frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal o que tenga aplicación en ella, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados, explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de frutas y hortalizas.-Comprar y vender tierras para la plantación de frutales, hortalizas y vegetales con el fin de efectuar la producción, comercialización e industrialización de las áreas mencionadas y con la amplitud y medios técnicos necesarios. Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree.- Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados, mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados.- Compra venta, comercialización, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos carnes, subproductos y sus derivados.-Explotación de tambos. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios en general, propios o de terceros, y en general de toda clase de distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos relacionados con la actividad agropecuaria; c) Importación y Exportación: Importación y exportación de ganado vacuno, porcino, ovino, equino y cualquier otra especie animal; productos, carnes, subproductos y sus derivados, como así también de semillas, cereales, oleaginosos, haciendas, frutos del país y todo otro producto derivado de la explotación agrícola. d) Financiera: Otorgamiento de financiaciones a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la ley 12.962, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la ley de entidades financieras, ni toda otra que requiera el concurso del ahorro público.-Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan..6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) 30.000.000- 8/9) Director Titular Presidente:- Daniela Marilu Peira, domicilio especial en Gral. Urquiza N° 98, Baigorrita, pdo. Graň. Viamonte, prov. Bs. As. Director suplente: Gustavo Fabian Rumi, domicilio especial en Gral. Urquiza N° 98, Baigorrita, pdo. Graň. Viamonte, prov. Bs. As. Mandato: Tres ejercicios - Fiscalización: socios art. 55 y 284 LGS19.550 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año.-Fdo: Franco Lorio, Abogado. Franco Lorio T° XI F° 96 CADJJ.

ARCOIRIS DEL LAGO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de 25/11/2024 ratificada en Acta de 23/06/2025. Se designa Presidente: Santiago Blas Villani 26.781.532 y Director Suplente: Eva Karina Villani - DNI 22.644.127, constituyen domicilio especial en Mar del Plata 1515, localidad de Del Viso, partido de Pilar, Bs. As.. Fdo. Felipe Gonzalez La Riva, Escribano.

33 OXI-TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Valerio Roldan, arg, 24/8/1977, soltero, empresario, DNI 26.062.393, Rodo N°4764 Pontevedra; Guillermo Alcides Alvarau, arg, 7/9/1973, soltero, empresario, DNI 23.531.241, Salguero N°1832 PB 33 CABA; 2) 30/09/2025; 3) 33 Oxi-tech S.R.L; 4) Pasaje Muñiz 2699 de Pompeya, pdo. Lanus, Pcia Bs. As.; 5) Servicios para la Construcción: Recuperación y tratamientos especiales de cubiertas, pisos de hormigón; Constructora: Ejecución, administración y realización de obras; compra, venta, imp., exp. y distribución de materias primas, materiales de

construcción.; 6) 99 años; 7) $300.000; 8) Gte Juan Valerio Roldan; Suplente Guillermo Alcides Alvarau; indeterminado; art.55; 9) Gte.; 10) 30/06; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

OAKWOOD COLLAGE S.A.

POR 1 DÍA - Acta 15/4/24. Art. 60, Presidente: Federico Tremsal y Director Suplente: Solange Grünewald. Fdo. Federico Tremsal, Presidente.

TIERRA NATIVA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 8/9/2025 designo nuevo directorio: Presidente: Carlos Alberto Vidal DNI 14.213.735-7, Vicepresidente: Maria de los Ángeles Laurelli DNI 2.447.473 y Director Suplente: Franco Octavio Vidal DNI 39.670.759. Todos los directores constituyen dom. esp. (art. 256 LGS) en 9 de Julio 127 PB - cdad y pdo de Morón, Pcia Bs As y cambio su sede social a 9 de Julio 127 PB - cdad y pdo de Morón, pcia Bs As Dr. Victor Jose Maida, Abogado.

GRUPO DIANA GESTIONES EMPRESARIALES S.A.

POR 1 DÍA - Const S.A. Acta Complementaria ESC 353, 29/09/25, Esc Spaccasassi (6 B.Bca), modificación art 3 estatuto: "Artículo Tercero - Obj. Soc: realiz cuent prop o de 3ª o asoc a 3°, las sig. act: 1) Gestión de residencias y servicios asistenciales: gestionar, admin y explot residencias, hogares, estancias, centros de día y estableci similares para personas may de edad, sin distinción de edad, incluyendo jóvenes y ancianos que requieran un lugar para vivir o asist temp o perma. Brindar serv de aloja, aliment, higiene, limpie, lavandería, enfermería, asist terapéutica, acts recreativas, kinesiológicas, cultu y turís, así como cualq otro serv complemen que contribuya al bienestar integral de los residentes. 2) Transporte de pasajeros - Plataformas digitales: prestar serv de transp priv de personas, por medios propios o de terceros, mediante vehículos habilitados según legislación vigente, incluyendo la gestión, operación, admin, licenciamiento y participación en servicios de taxi, remis y/o en plataformas digi actualmente operativas en Arg como Uber, Cabify, Didi, InDrive y/o cualq otra aplic o sist tecnológico que se encuentre vigente o sea habilitado en el futuro en el país o en el extran. Podrá operar como titular de cuentas, vehí y/o flotas, gestionar licencias y autorizaciones, y prestar servicios de logíst, soporte y admin relacionados. 3) Ópticas y salud visual: instalar, admin y explot locales comerc dedicados a la óptica, incluyendo la venta, fabri, distrib y repara de anteojos recetados, de sol, lentes de contacto, instrumentos ópticos y productos afines. Podrá brindar serv de control, diagnós y asist relacionados con la salud visual, en cumplimiento de la normativa vigente. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y opera necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la adquisición, admin, disposición y gravamen de bienes muebles e inmuebles, derechos reales, personales, marcas, patentes, derechos de prop intelec e indust, tomar y otorgar préstamos, emitir obligs negociables, constituir sociedades, participar en otras sociedades y celebrar todo tipo de contratos civiles y comer, dentro del marco de la legislación vigente y con la amplitud que permita la ley. Todas las acts serán desarrolladas, en cuanto correspondan, por personal idóneo o profesional habilitado". Fdo Lucila Zamboni, autorizada.

TIANI ACRINOX S.R.L.

POR 1 DÍA - RUS 24/9/25. Se designa Gerente: Ezequiel Andrés Tiani, 17/8/86, DNI 32530275, soltero, metalúrgico. Y José Roque Tiani, 8/9/58, DNI 12849396, casado, empresario. Ambos arg y dom Andrés Ferreyra 2765, Caseros, Bs As. Julio Querzoli, CP.

AMURRIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/09/2025 tras las nuevas actividades en las que participará la sociedad en la construcción, el rubro inmobiliario y actividades financieras, se modifica el objeto social. Para ello se reforma el Artículo Tercero del Estatuto social. C.P.N. Ignacio Pereda.

TEOTIHUACAN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 9/5/25. Presidente: Alicia Ida Calomino, 21/7/65, DNI 17557180, casada. Director Suplente: Pablo Mauricio Frangella, soltero, 9/4/88, DNI 33783835. Ambos arg, empresarios y dom Corrientes 2435, Quilmes Oeste, Bs. As. Julio Querzoli, CP.

SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA IYCSA

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria Autoconvocada del 09/06/2025, se dispuso cambio de domicilio y jurisdicción a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reformando el art. 2° del estatuto. Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. Maria Victoria Berro, Abogada autorizada por acta de Asamblea del 09/06/2025.

GRANWELL S.A.

POR 1 DÍA - Daniela Magali Salinas, arg., nac. 07/07/06, solt., comerciante, DNI 46920918, dom. calle Miglasio 3158, loc. Glew y part. Alte. Brown, pcia. Bs. As. y Gisela Soledad Salazar, arg., nac. 05/10/1987, solt., comerciante, DNI 33472303, dom. calle Juan Aguirre 3199, loc. Glew, part. Alte Brown, pcia. Bs. As.- 2) Cont. Inst. Público Esc. 372 del 25/08/25, Escribano Patricio Daniel Lustig, 4) calle Miglasio 3158, loc. Glew y part. Alte Brown, prov. Bs. As. 5) Const.: Construcc. edificios, obras viales, desagües, techos, y Construcc. En Gral. y todo tipo obras de Ingen. y Arq. Públi. o Priv., Proyec. y

Direc. obras, ploteado de plazas, Inst. Indust. en Gral. y/o Serv. Rela. con ramo de Constru. y la Electric. Montaje y obras de Inge. Construcci. carácter Públi. o Priv., civil o militar, apertura, mejora y Paviment. calles y rutas; Constru. diques, embalses, Canaliz., Purifi. y Potabil. aguas y red desagües; obras de Electrif.; Tendido líneas eléctricas; red de Retrans. y/o Redistrib.; Instalaci. Protecc. Contra incendio e Inund.; Construc. estructuras y/o Infraestruc. para puentes, pistas aterrizajes y puertos; Demol. y Constru. civiles, Hidráu., Energ., mineras, desagüe, Gaseod.,oleoductos, diques, usinas. Dedica. Por cuenta propia o de 3°, o Aso. a 3°, a las Sig. Operac.: estudio, proyecto, Direc. de obras de Ingen. y Arq.; incluso Proyec.de Ing. civil. Indu.: Fabricac. Estruc. metálicas, tanques, puentes, cabriadas, y barandas; Prefabric. cañerías, conductos agua y aire, equipos viales y de movi. De tierra, Insta. equipos para fábricas, piezas Prefabri. u otras a construir o modificar en obra, Insta. cañerías, calderas, y tanques; Movimi. de piezas o equipos; Repara. equipos instalados, trabajos Compleme. Concerni. a Insta. equipos o plantas Indust.; Mante. de fábricas; Construcc e Insta. equipos de minería; Fabric. artefactos Perten. a la Indu. naval. Servicios: Servi. Manteni., Instala. equipos y limpieza en Gral. Comer.: Compra, venta, comisión, mandato, Consig., Impo., Exporta. Y Distribuc. Produ. y Mercad. Deriva. relacione al Obj. Social. Inmo.: Comp., Venta, Perm., Alqui. y Arrendami. Propied. Inmueb., bajo Rég. Prop. Horizo.; Opera. Inmo., Fracci. y loteo parcelas para vivienda y Urbaniz.Barrios.Administr. Prop. Impo e expo: bienes y Prod. Objeto acuerdo legislación vig. Admin. y mandata.: Admi. Bienes y Capi. Ejerci. Comisi., Represen., Intermed., Manda. y Servic. Intervenir en la Admi. Fiduciaria y Ejecución de Obras Civiles. Inve. y finan.: part. en socied. Creadas o a crearse, obt. créditos, préstamos; otorgamiento garantías reales, fianzas.; Colac. fondos en mon. Extraj., oro u otras divisas. Exclus. Operac. previstas Ley de EntidadesFinanc. Fiducia.: Suscribir contratos actuando como Fiduciaria, fiduciante, beneficiario y/o Fideicomisario. Valorizar y planif. económicas: Servic. organización, aseso. técnico, profe. y de gestión, en indust., comer., econ. Y financ. No aseso. contable reservado para Prof. en Cie. Econó. 6) 99 años. 7) $30.000.000,00. 8 y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Pte. y Rte. Legal: Daniela Magali Salinas y dir supl.: Gisela Soledad Salazar, x 3 ej; Fisc. Art 55 LSC. 10) 31/12. Fdo. Sandra Etcheverry, T°52 T°112 CALP.

CONCIENCIA MOAI S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 29/9/2025 Constitución social. - Sede: 9 de Julio 3908, MdP, pdo de Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. 1) Socios:Soly, Felipe José, argentino, nac 11/7/95, comerciante, soltero, hijo de Adolfo Florencio Soly y de Irene Raquel Robles, DNI 38.954.884, CUIT 20-38954884-8, domic. en Av Jorge Newbery 4555, lote 109 B;Arcurio, Diego Leonel, argentino, nac 26/10/86, comerciante, soltero, hijo de Luis Alfredo Arcurio y de Virginia Lidia Ramirez, DNI 32.791.650, CUIT 20-32791650-6, domic. calle Catamarca N° 2748 ; y Adolfo Florencio Soly, argentino, nac 01/7/57, DNI 13.089.632, CUIT 20-13089632-5, administrador de propiedades, casado, domic. calle Buenos Aires 2427 PB “B”, todos de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, 2) 99 años desde fecha de inscripción registral. 3) Objeto: explotación de salones de fiestas y/o casas de fiestas privadas y/o predios para la realización de todo tipo de fiestas y eventos ya sean eventos infantiles, para empresarios, instituciones públicas o privadas. organización de actividades recreativas y lúdicas, y la prestación de servicios de entretenimiento para niños, incluidos juegos electrónicos.organización y/o contratación de servicios de catering, lunch, restaurante, snack-bar, fast-food, expendio de bebidas con y sin alcohol, ambientación, musicalización y video, etc. - B) Juegos: explotación, comercialización, alquiler, instalación y mantenimiento de juegos tradicionales, recreativos y electrónicos, tanto analógicos como digitales, incluyendo pero no limitándose a mesas de juego, consolas, máquinas arcade, simuladores, dispositivos de realidad virtual y cualquier otro equipamiento destinado al entretenimiento de niños, jóvenes y adultos.- C)otorgar y explotar franquicias, licencias y servicios de consultoría, capacitación y asistencia técnica relacionados con las actividades de su objeto.- D) Desarrollo, adquisición, licenciamiento y comercialización de software, aplicaciones y plataformas digitales vinculadas a la organización de eventos, gestión de reservas, experiencias de juego y servicios de entretenimiento.- E) Compra-venta, locación. Transporte.4) Capital: $ 1.000.000. 5) Cierre de ej: 31/08. 6) Org.Adm.: Gte. Arcurio, Diego Leonel, comerciante, soltero, DNI 32.791.650, CUIT 20-32791650-6, domic.real y especial calle Catamarca N° 2748 de Mar del Plata, Pcia. De Buenos Aires, por todo el termino de duración de la sociedad. 7) Fizcalizacion: los socios no gerentes según Art. 55 Ley 19.550. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Autorizado: Driussi Marcos Javier. Contador Público. Leg N 25937/3, T 1011 46, CUIT 20-21749550-5, C.P.C.E.P.B.A

LASERCHAP INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 10/7/25. Presidente: Gabriela Marisa Sanchez, divorciada, DNI 28421657, 23/9/80; Director Suplente Diego Ezequiel Peña, soltero, DNI 31179002, 23/8/84. Ambos arg, empresario dom Avellaneda 2842, San Martín, Bs As. Julio Querzoli, CP.

ALEM 230 S.R.L.

POR 1 DÍA - (Antes MHM S.R.L.) Art10 L19550: Cambio de denominación social. Por Esc 354, de 29/09/2025, ante el Notario Franco Spaccasassi, R 6, B.Bca., se modifica el Art. 1 del contrato soc, el cual queda redactado de la siguiente forma: “Artículo Primero - Denominación y domicilio: La sociedad se denomina “Alem 230 S.R.L.” y tiene su domicilio en la provincia de Buenos Aires. La sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero mediando resolución de Reunión de Socios al efecto.” Fdo Lucila Zamboni, autorizada.

GONMEL ACCESORIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/11/2022, por renuncia de la Sra. Melissa Wax al cargo de Presidente, se designa el nuevo directorio de la siguiente manera: Presidente: Adrian Adolfo Wax, CUIT 20-13912275-6, domic. Saavedra N° 4309, MdP; Director Suplente: Gonzalo Tomas Wax, CUIT 20-39338585-6, domic. Saavedra N° 4309, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

GUÍA CIRCUIT AUTOMÓVILES S.A

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 362 del 26/9/25 ante Esc. Alejandro E. Margni; Alan Leston, Nac. 9/12/95, Empre., DNI 39339397, y Martín Elías Leston, Nac. 5/5/2000, Adm. de Empre., DNI 42575829, Ambos Solt., arg., dom. Alem n° 165, 5° piso, dto. "D", loc. y pdo. Quilmes, constituyen "Guía Circuit Automoviles S.A.", Dom. Soc.: Colón n° 165, 7° piso, dto. "A", loc. y pdo. Quilmes, PBA; Capital: $ 30.000.000 (10.000 acc. Ord. de $3.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: a) Comerc. automotor: automotor, acoplado, motocicleta, rodado en gral.; alquiler automóvil; b) Reparac. Automotor: Servicio integral automotor. Acondicionamiento; c) Comerc. Repuesto: repuestos y accesorios, combustible, productos y subproductos relac automotor. d) Fideicomiso: Ctatos de fideicomiso. e) Financ: Aportes. Compra, vta, papeles de crédito en gral, excl. Operac. Ley de Entidades Financ. F) Licitac: licitac, públic o priv, mun, prov o nac. Administr. Directorio 1 a 6 Tit. y 1 a 6 Supl; dur 3 ejer. Repres Leg: Pte: Alan Leston, Dir. Supl.: Martín E. Leston. Fisc art. 55. Cierre ejerc 31/08 c/año. Fdo. Etcheverry Sandra, T°52 F°112 CALP.

REEM Y REEM S.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Asamblea 20/10/2025 se informa la designación de Directora Titular y Presidente: Marta Ester Añon. Director Suplente: Emanuel De Felice. Por Reunión de Directorio del 24/09/2025 los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Sarmiento 433, Juan José Paso, partido de Pehuajó, provincia de Buenos Aires. Maricel Paula Marcos, Abogada, T°136 F° 894 CPACF.

TERREZZA ORDIALES INVERSIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Luis Ordiales, 51 años, nacido el 31 de agosto de 1974, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en calle Colombres Nº 166, piso 9, localidad y partido de Lomas de Zamora. DNI 24.220.078 Marcelo Javier Terrezza, 52 años, nacido el 1º de mayo de 1973, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en calle Meeks Nº 336, piso 3, localidad y partido de Lomas de Zamora, DNI 23.183.458. 2) instrumento público: 25 de setiembre de 2025. 3) Terrezza Ordiales Inversiones S.R.L. 4) Calle Meeks Nº 336, piso 3, localidad y partido de Lomas de Zamora. 5) La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad. B) Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, viales, públicas o privadas. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme la legislación vigente. C) Financiera: tales como inversiones, aportes de capital; ejecución de operaciones crediticias con fondos propios; garantizar obligaciones de terceros, intervenir en la compra, venta, de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y ley 17811. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 5) 99 años. 6) Capital Social: $10.000.000, representado por 1000 cuotas de $10.000. Alejandro Luis Ordiales 500 acciones; y Marcelo Javier Terrezza 500 acciones. 7) Socios Gerentes: Alejandro Luis Ordiales y Marcelo Javier Terrezza 8) la fiscalización de la sociedad la realizarán los socios sin cargo. 9) 31/12. Guillermo Luis Dello Russo, Contador Público Nacional.

CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS S.A.

POR 1 DÍA - Rectific.: Por Asam. Extraor. 28/09/22 se decidió aumento de capital de $ 6.745.740 a $ 25.788.740, repres. por 2.578.874 acciones ord. Nominat. no endosables de $10 vn. c/u. Pte. Pujo Carlos. Pujo Carlos, Presidente.

EDIFICIO DARABEL 150 S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 359 del 25/9/25 ante Esc. Alejandro E. Margni; Fernando Fernandez Lopez, arg., casad., nac. 25/05/64, Mart. y Corredor. Públ., DNI 16828386, dom. Belgrano 149, loc. Bernal y pdo. Quilmes; Cristina Andrea Daraio, arg., casad., nac. 12/09/67, comer., DNI 18292248, dom. Belgrano 149, loc. Bernal y pdo. Quilmes; Oscar Manuel Abal, arg., nac. 20/02/56, Cont. Púb., Divor. DNI 11877555, dom. Bernardino Rivadavia 367, loc. Don Bosco, pdo. Quilmes, Cristian Carlos Bianco, arg., nac. 5/5/69, comer., solt., DNI 20666322, dom. Roque Sáenz Peña 963 loc. y pdo. Quilmes y Aníbal Carlos Nietzel, arg., nac. 7/05/59, Arq., Casad., DNI 13262825, dom. Chacabuco 325, loc. Bernal y pdo. Quilmes, constituyen "Edificio Darabel 150 S.A.", dom. Soc.: Belgrano 150, loc. Bernal y pdo. Quilmes, PBA; Capital: $ 30.000.000 (10.000 acc. Ord. de $3.000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Construct: Construcc y refacción edificios. Ingeniería: Civil, Mecánica, industr, química, eléctrica y sistemas. Est. proy. y direcc. de obra: 1) proy. y obras. 2) infraestruct. 3)Regist. patentes. Inmo: Adquis, venta, arrendam inmuebles. Fideicom: Celebrar contr. de fideicomisos. Distribuc.: agropec. mat de construc y afines objeto Agropec: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Alquiler. Industr: Acondición., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Transp: transp cargas. Mandat: Mandatos, comisiones y consignac. Financ: Aportes a soc y/o pers. títulos, acc, bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac: licitac pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl; dur 3 ejer. Repres Leg: Pte: Fernando Fernandez Lopez, Dir. Supl.: Cristina A. Daraio. Fisc art. 55. Cierre ejerc 31/08 c/año. Fdo. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

JYK CARE S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 261 f. 26/9/25. Juan Ignacio Selvas, nac 7/1/2000, DNI 42.237.329, Contador Público, y Keren Ruth

Mariano, nac 5/3/2000, DNI 42.433.303, licenciada en obstetricia, ambos arg. casados entre si y domiciliados en av. perón 769, ciudad y pdo San Miguel, pcia Bs As. 1) Duración; 99 años a partir de su inscripcion en DPPJ. 2) Capital social; 20.000.000. 3)Objeto; dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, comercialización mayorista y/o minorista, importación, exportación, producción, representación, consignación y distribución de productos de higiene, indumentaria y artículos destinados a madres, bebés y niños, incluyendo pañales, artículos de higiene y belleza, indumentaria y blanquería, juguetes, rodados, artículos de seguridad infantil y todo otro producto complementario; instalación, explotación y administración de supertiendas y franquicias vinculadas al mundo del bebé y la madre; pudiendo asimismo realizar toda otra actividad anexa, conexa o complementaria al objeto principal, y aquellas que requieran título habilitante serán ejercidas por profesionales matriculados. la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no le estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Fiscalizacion; de la sociedad será ejercida por los socios en los términos del art. 55 ley general de sociedades. - cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del inciso segundo del artículo 299, por aumentos de capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente. 5) Duración de cargos; 2 ejercicios. 6) Cierre: 30/6 de c/año. 7) Gerente: Juan Ignacio Selvas. 8) domicilio social; Av. Perón 769, ciudad y pdo San Miguel, pcia Bs As. Fdo Juan Ignacio Selvas, Gerente.

FEDAMIL S.A.

POR 1 DÍA - AGO del 2/9/25. Presidente: Daniel Felipe Milidoni, divorciado, DNI 17542950, 24/4/65, dom Boticelli 4793, Santos Tesei, Bs As; Directora Suplente Micaela Ailen Milidoni, casada, DNI 38319100, 15/5/94, dom Av. Monroe 4338, 3 C, CABA Ambos arg y empresario. Julio Querzoli, CP.

AGROLEUFU S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea de fecha 28/07/2025. Por unanimidad de socios presentes que representan el 100% del Capital Social, se resuelve la Prórroga de la sociedad, por medio de la modificación del artículo segundo el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Segundo: “el término de duración de la sociedad será por noventa y nueve años a partir de la fecha del contrato constitutivo”. Rolandi Martín, Socio Gerente, DNI 26.376.083.

EP CLUB S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto publicado el 21/8/2025 acreditando que el capital social de la Sociedad es de $400.000. Abogada, Maria Ximena Suarez.

RIVERA INDARTE NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 12/12/2023 Pablo D. Gonzalez cedió a favor de Rosana Isabel Vazquez, argentina, 25/11/1966, DNI 17.918.500, CUIL 27-17918500-3, empresaria, domicilio: Santo Tomé 3248, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sesenta cuotas partes de $10 valor nominal cada una.- Instrumento privado del 12/04/2024 Adriana Noemí Pena cedió a favor de Rosana Isabel Vazquez cien cuotas partes de $10 valor nominal cada una; a Daniel Victor Gonzalez cincuenta cuotas partes de $10 valor nominal cada una y a Pablo Darío Gonzalez, cincuenta cuotas partes de $10 valor nominal cada una.- Se modifica la cláusula Cuarta del contrato social, cuya nueva redacción es la siguiente: "Cuarta: "El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos ($20.000.-) dividido en dos mil (2.000) cuotas partes de diez pesos ($10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo el siguiente detalle: Angela Mercedes Longo, seiscientas (600) cuotas representativas del treinta por ciento (30 %) del capital social; Pablo Darío González, quinientas treinta y cinco (535) cuotas representativas del veintiseis con setenta y cinco por ciento (26,75 %) del capital social; Daniel Víctor González, quinientas treinta y cinco (535) cuotas representativas del veintiseis con setenta y cinco por ciento (26,75 %) del capital social; Rosana Isabel Vaquez, doscientas setenta (270) cuotas representativas del trece y medio por ciento (13,50 %) del capital social y Jorge Vazquez sesenta (60) cuotas representativas del tres por ciento (3 %) del capital social".- Autorizada por acta de reunión de socios de fecha 9-5-2024. Ma. Victoria Martinelli Philipp, Abogada.

BARRIO ABIERTO SAN AGUSTÍN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 11 del 6 de mayo de 2024 y Acta de Directorio n° 48 del 7 de mayo de 2024 que distribuye los cargos, el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Director titular y Presidente: Juan Francisco Pardo; Director suplente: Alberto Arnaldo Pardo. Juan Francisco Pardo. Presidente.

ESTUDIO CONTABLE LABORAL E IMPOSITIVO RAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Datos de los socios: Vazquez Maribel Cecilia, argentina, comerciante, nacido el 20 de septiembre de 1986, casada en primeras nupcias con Rodriguez Jose Manuel, con Documento Nacional de Identidad número 32.649.038 y CUIT 20-32649038-6, domiciliado en la calle Diagonal San Clemente Nro. 618, Mar de Ajó, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires, por una parte y por la otra Rodriguez Jose Manuel, argentino, contador público, nacido el 16 de Diciembre de 1986, casado en primeras nupcias con Vazquez Maribel Cecilia, con Documento Nacional de Identidad número 32.648.739 y CUIT 20-32649038-6, Diagonal San Clemente Nro. 618, Mar de Ajo, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires. 2) Fecha del instrumento de constitución: 08/09/2025. 3) Razón o denominación social: Estudio Contable Laboral e Impositivo RAS S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: calle Diagonal San Clemente Nro. 618, Mar de Ajó, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades: Servicios profesionales de contabilidad y liquidación de impuestos, liquidaciones de sueldos y cargas sociales, diligenciamiento impositivo. Pericias contables. Constitución de sociedades, venta, teneduría y

rúbrica de libros. Confección de balances contables, auditorías. Confección de informes financieros diversos para empresas y personas. Servicios administrativos a empresas. Asesoramiento contable, impositivo, laboral y administrativo. Confección de declaraciones juradas impositivas. Importar y/o exportar dichos servicios. Dictado de cursos. Consultora de servicios laboral, contable, administrativa ofrecerá una amplia gama de servicios administrativos, contables y financieros al comercio, a la industria, a numerosas empresas de servicios, constructoras, agropecuarias y a profesionales independientes. Abarcando la parte laboral, impositiva, societario, payroll, implementación de sistemas, procedimientos administrativos, administracion de consorcios, trámites aduaneros de importacion y exportacion. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera, para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. - 6) Plazo de duración: 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 7) Capital Social: se fija en la suma de pesos dos millones de pesos ($2.000.000,00) que se dividen en cuotas iguales de $2.000,00 (dos mil pesos) cada una y con derecho a un voto cada una, Suscriptas: Vazquez Maribel Cecilia suscribe 500 cuotas sociales equivalentes a $1.000.000,00, Rodriguez Jose Manuel suscribe 500 cuotas sociales equivalentes a $1.000.000,00, se integró el 25 % del capital, debiendo el saldo ser integrado dentro de los dos años. 8) Composición del Órgano de Administración: se encuentra a cargo del socio Vazquez Maribel Cecilia, quien revestirá el cargo de socio gerente en forma individual, y tiene todas las facultades legales necesarias para obligar a la sociedad en cualquier clase de actos jurídicos que no sean notoriamente extraños al objeto social. El socio gerente utilizará sello aclaratorio de su firma, precedida de la denominación social. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Contador Público Jose Manuel Rodriguez. Dr. Jose Manuel Rodriguez, Contador Público, T° 144 F ° 83 - Legajo 37312/5, C.P.C.E.P.B.A., CUIT 20-32649038-6.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

PROCENS TECNOLOGÍA NATURAL S.A.S.

POR 3 DÍAS - Restitución de Aportes Irrevocables. Se hace saber en los términos de los arts. 203, 204 y 83 inc. 3 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que mediante Reunión de Socios Unánime de fecha 22.09.2025 se resolvió restituir los aportes irrevocables que poseía la Sociedad por la suma de Pesos $250.000.000. Firma. Candela Mariño, Autorizada.

oct. 3 v. oct. 7

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA CORTINA S.A.S.

POR 1 DÍA - Por instr. Pub. Complem. de 26/08/25 modifica contrato constitutivo de fecha 10/04/25: Domic. de Martin Eugenio Cortina y Patricia Lorena Devia: Belgrano N° 362 de la loc. y pdo. de Trenque Lauquen, pcia. Bs. As. Sede soc.: Racedo N° 362 loc. y pdo. de Trenque Lauquen, pcia. Bs. As. Se modifica objeto soc., se elimina lo referido a atención jurídica y el asesoramiento en contratos de trabajo, nueva redacción art. 4°: Obj: Oftalmología: Consultorios y asist. área oftalmológica; Medicina IntegraL. Serv. de asist., asesoram. y orientación médica; Medicina prepaga: creación, organización, desarrollo y funcionamiento de serv. de med. prepaga; Medicina del trabajo: exámenes de ingreso, atención enfermedades profesionales, control de ausentismo, pericias judiciales, juntas medicas: Serv. Medico a domicilio: atención a domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, traslado en ambulancia, Traslado de enfermos y de órganos para transplante: traslado de pacientes y de órganos humanos para transplante; Serv. Inmobiliario: comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquilar inmuebles. Se excluye corretaje inmobiliario; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse. Se excluye activ. Ley entidades financieras; Comerciales: la import., export., represent., comisión y consignación de materias primas, productos, subprod. y todo tipo de mercadería relacionada con las actividades objeto de la sociedad. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 10.606. Se modifica art. 8: las reuniones podrán realizarse en la sede soc. o fuera de ella, pero dentro de la jurisdicción de la sede soc.. Capital: $2.000.000. Represent. 2.000 acc. ord., nominat. no endosables, de $1.000 c/u con derecho 1 voto por acción. Se integra en un 100% en efectivo. Puede ser aumentado por los socios (art. 44 Ley 27349). Patricio Morán, Abogado. T° 46, F° 95 CALP.

RUTEOS DEL SUR S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 22/09/2025. Socio: 1. Nombre: Kees Franco Ramiro, Fecha de nacimiento 31/10/1979, Estado civil soltero, Nacionalidad Argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: Coronel Suarez Nº 4326, Olavarría, DNI 27.748.480, CUIT 20-27748480-4. 2.- Denominación: “Ruteos del Sur S.A.S.”. 3.- Domicilio: Coronel Suarez Nº 4326, ciudad de Olavarría, Partido de Olavarría. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- $644.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Kees Franco Ramiro.y Administrador suplente: Gamondi Paola Vanesa. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/07. Gerardo R. Champané, Contador Público, CPCEPBA Tº 100 - Fº 187 Leg. 25.823/7.

NEIRA SPORTS S.A.S.

POR 1 DÍA. Inst. Priv. Fecha.: 14/08/2025. Socios: 1. Nombre: Neira María Eugenia, Fecha de nacimiento 02/08/1973, Estado civil divorciada de sus primeras nupcias de Louge Juan María, Nacionalidad Argentina, Profesión: Contadora Pública, Domicilio: Maipú 2404, Azul, Pcia. de Bs As, DNI 23.438.506, CUIT 27-23438506-8. Nombre: Miguelez Diego, Fecha de nacimiento 12/08/1977, Estado civil soltero, Nacionalidad Argentino, Profesión: comerciante, Domicilio: Burgos 1501, Azul, Pcia de Bs As., DNI 25.873.773, CUIT 20-25873773-4. 2.- Denominación: “Neira Sports S.A.S.” 3.- Domicilio:

Laprida Nº 250, localidad de Azul, partido de Azul, Pcia de Bs As. 4.- Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Alquiler, explotación y administración de canchas de pádel, fútbol, fútbol 5, básquet, squash, tenis, ya sea para uso recreativo, amateur o profesional. b) Alquiler, explotación y administración de instalaciones deportivas y gimnasios destinados a la realización de actividades físicas y deportivas, incluyendo clases, entrenamientos y prácticas, a cargo de personal especializado con título habilitante según la normativa vigente. c) Organización, promoción y desarrollo de eventos, torneos y competencias deportivas vinculadas a las actividades descriptas y eventos culturales, artísticos, musicales, bailables y de cualquier otra manifestación cultural d) Comercialización de productos, indumentaria, accesorios y equipamiento relacionados con la práctica de dichas actividades deportivas. f) La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante. Venta de toda clase de productos alimenticios envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no. g) Explotación de servicios de juego, parques y jardines de recreo, entretenimiento para niños y adolescentes, actividades deportivas y artísticas. h) Explotación de hoteles, hostería, alojamiento, hospedajes y/o similares. i) El arrendamiento y subarrendamiento de todo tipo de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, propios o de terceros, ya sea destinados a uso habitacional, comercial, industrial, deportivo, recreativo o de cualquier otro destino lícito. La prestación de servicios vinculados con el uso y goce de los inmuebles, tales como mantenimiento, conservación, administración, limpieza, seguridad y servicios generales. 5.- 30 años 6.- $635.600. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Neira María Eugenia y Administrador suplente: Miguelez Diego. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/08. Gerardo R. Champané, Contador Público CPCEPBA Tº 100 - Fº 187 Leg. 25.823/7.

LOMENAG ESTABLECIMIENTOS CARNICOS MDP S.A.S.

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/08/2025 se aprueban las renuncias del Sr. Andrés Mariano Martin Lombroni al cargo de Administrador Titular y de la Sra. Yanina Maribel Leguizamón al cargo de Administradora Suplente. En consecuencia, se designa el siguiente órgano de administración: Administrador titular: Alfredo Guarnieri Pagni, CUIT 20-04544351-6, domic. Genova N° 6414, MdP; Administrador suplente: Ismael Antonio Barberon, CUIT: 20-13326196-7, domic. William Morris N° 8339, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

VARIOS

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2022-15826976-GDEBA-ALBMSALGP, generado por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, se notifica a la Sra. NICOLE HOLZMANN (DNI N° 43727772) que se ha dictado la DISPO-2023-14-GDEBA-DGAMSALGP, la cual reza: “Visto el Decreto Ley N° 7647/70, los Decretos N° 4023/97 y N° 413/20 y sus modificatorios, la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP y el expediente N° EX-2022-15826976-GDEBA-ALBMSALGP, y Considerando: Que por las presentes actuaciones se gestiona el recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese por la ex agente Nicole Holzmann (DNI N ° 43.727.772), por un monto total de pesos quinientos sesenta y un mil ciento cincuenta y cuatro con 53/100 ($561.154,53), calculados a la fecha 24 de mayo de 2022, según consta en el informe obrante a orden N° 2; Que, pese a la intimación cursada a la ex agente mencionada para la devolución de la suma reclamada, debidamente notificada conforme surge a ordenes N° 15/16 no se ha acreditado el respectivo pago, tal como informa el Departamento Tesorería a orden N° 21; Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Salud a orden N° 31, Contaduría General de la Provincia a orden N° 37 y Fiscalía de Estado a orden N° 43; Que, a orden N° 52, el Área Liquidación de Becas practicó un nuevo cálculo de intereses, arrojando un monto total actualizado a la fecha 26 de diciembre de 2022 de pesos setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 82/100 ($755.864,82), según informe obrante a orden N° 56; Que, a orden N° 60, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia realizó el control de la liquidación efectuada sin formular observaciones, de conformidad con lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia; Que el artículo 3° del Decreto N° 4023/97 dispone “Establécese la responsabilidad de los Directores, Administradores y/o Jefes de Personal, o quienes hagan sus veces, en funciones en las reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, en los casos y circunstancias que se determinen en el presente, y en aquellos que surjan como complementarios” y su artículo 5° reza “Las autoridades antes mencionadas serán responsables por las comunicaciones de baja de agentes al Departamento Liquidación de Haberes y Ajustes, y del recupero de soporte técnico (tarjeta magnética) asignado al agente que cesa, bajo apercibimiento de las sanciones que en éste se establecen y las propias de la normativa vigente.”; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP el cual establece: "Delegar en la Dirección General de Administración la competencia para dictar los actos administrativos cuyo objeto reside en aprobar liquidaciones y formular los correspondientes cargos deudores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Ley de Procedimiento Administrativo N° 7647/70, la delegación autorizada por el artículo 11 de la Ley de Ministerios N° 14.989 y las acciones aprobadas por el Anexo II del Decreto N° 337/18”; Por ello, la Directora General de Administración Dispone Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, a la ex agente Nicole Holzmann (DNI N° 43.727.772), por un monto total de pesos setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 82/100 ($755.864,82), con intereses actualizados a la fecha 26 de diciembre de 2022, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2º. Intimar a la ex agente Nicole Holzmann para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de

la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3º. La presente Disposición deberá ser notificada a la ex agente Nicole Holzmann, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4º. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el SINDMA Cumplido, archivar."
Gisela B. Cervera, Directora

sep. 30 v. oct. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a JUAN CARLOS PERALTA, DNI 10.880.231, lo dispuesto mediante DISPO-2025-300-GDEBA-DPMMJYDHGP rectificada por disposición DISPO-2025-396-GDEBA-DPMMJYDHGP de fecha 4/7/25. "Visto el EX-2025-14351262-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Juan Carlos Peralta, DNI 10.880.231, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Viviana Luján Morossini con Matrícula ME045 en la causa "Peralta, Perla Mari c/Peralta, Juan Carlos s/Partición de herencia". Expediente ME13407/2024 en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 13/12/2024 habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Juan Carlos Peralta, DNI 10.880.231 conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 08 luce agregado por DOCFI-2025-14544477-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Juan Carlos Peralta, DNI 10.880.231, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha pesos ciento sesenta y siete mil trescientos cuarenta y uno con diciseis centavos ($167.341,16); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Juan Carlos Peralta, DNI 10.880.231, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Juan Carlos Peralta, DNI 10.880.231, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 0140999801200005285 37-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de pesos ciento sesenta y siete mil trescientos cuarenta y uno con diciseis centavos ($167.341,16). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de PESOS ochocientos sesenta y tres con ocho centavos ($863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Juan Carlos Peralta, DNI 10.880.231, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.
Lucía Vazquez, Directora.

sep. 30 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 5 DÍAS - En concordancia con lo establecido por el Artículo 6 de la Ordenanza 5497, se publica y difunde los 442 inscriptos que cumplieron con los requisitos para el programa 200 Viviendas del Barrio Altos de Mirini, del cual salieron 190 preadjudicatarios y 30 suplentes realizado ante escribano público el día 9 de septiembre de 2025, formalizado en la Escritura Número 245.
Se cita y emplaza a que en el plazo de 5 días corridos cualquier persona que se oponga al presente listado o se considere con derecho a reclamo se presente ante la oficina de Casa Municipal de Tierras del Municipio de San Vicente, sito en calle Sarmiento 39, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

NRO.	Solicitante	Solicitante DNI	NRO	Solicitante	Solicitante DNI
1	FERREYRA, Juan Miguel	37386772	222	MARQUEZ, Romina Elizabeth	37252616
2	SOSA, Jair Ezequiel	38936593	223	DUARTE CALDERON, Jennifer Paulina	18863670
3	QUINTANA, Fernando Agustin	37054914	224	TALAVERA, Leandro Ramon	32904598
4	CARPI , Celeste Julieta	38797398	225	MIRE, Maria Fernanda	36754221
5	HERNANDEZ ZULUAGA, Maria Fernanda	94151057	226	MURUA, Daniela Anyelen	33135166
6	FIERRO, Natalia Fernanda Victoria	28783478	227	LOCCISANO, Federico	30132412
7	GALVAN, Luis Federico	24310348	228	CORIA, Diego Ignacio	36697005
8	TORENA, Romina Samanta	36441403	229	SCHAROVSKY, Macarena	32990374
9	CAÑETE, Marcelo David	35341077	230	ANGUTI, Micaela Salome	43895502
10	PEREYRA, Alejandra Noemi	28176874	231	REINOZO, Agustina Nahir	40481222
11	ACOSTA, Franco Leonel	38990587	232	HEIN, LEANDRO GUILLERMO	35078104
12	FERNANDEZ, Monica Alejandra	26694888	233	MARTINEZ, Walter Reinaldo	24654119
13	VARGAS, Brian Danilo	39874669	234	CHAPARRO, Martin Eugenio	28943393
14	ROTH, Federico Matias	37995272	235	LOPEZ, Walter Eduardo	24148722
15	SANCHEZ, Carlos Dario	27216041	236	PAMPIN, Yamila Valeria	35423049
16	ALARCON, Sabrina Andrea	31121573	237	STELLUTO, Ana Maria	16138106
17	JAIMES, Gonzalo Agustin	44205863	238	RODRIGUEZ, Victor Jose	29910322
18	MAITA ROSALES, Jesus Nahuel	41474081	239	HERRERO, Juan Marcelo	33719851
19	AMARILLO, Rocio Magali	43199007	240	GUEVARA, Pablo Javier	29027856
20	BERIN, Milagros Brisa	44183006	241	BASTERRECHEA, Romina Gisele	33891435
21	FERNANDEZ, Pablo Exequiel	38936987	242	GARCIA, Raul Maximiliano	35409043
22	GONZALEZ, Georgina Lidia	33035463	243	CORREA, Pablo Martin	27535474
23	MONTERO, Hector Daniel	25108917	244	DELGADO, Dario Hector	38434907
24	GONZALEZ, Carlos Gustavo	23203654	245	DUARTE, Karen Marisol	39918216
25	BARRETO, Franco Adrian	36924077	246	FREDES, Maira Nahir Yoseli	38148939
26	LUGO, Kevin Emanuel Nicolas	44613098	247	FASANO, Micaela Belen	36754228
27	LOZA, Claudio Daniel	26216105	248	GRUMBERG, Natalia Gabriela	33711961
28	LAZCANO, Natalia Beatriz	31332300	249	AGUIRRE, Walter Leonardo	30004004
29	HARRIAGA, Ana Victoria	35409075	250	HIZA, Claudia Lorena	23767118
30	PAZ, Alexis Emiliano	38681342	251	CASTILLO, Lautaro Marcos	41148352
31	MUSSIN, Gabriel Sebastian Orlando	30666741	252	ARAOZ DA SILVA, Sandro	37003991
32	VILLARRUEL, Celeste Lilian	29539739	253	POLO, Laura Miriam	27373481
33	CERDAN, Mayra Gisela	34572872	254	MENDIOLA, Agustina Clara	42456594
34	ZAYAS, Eliana Fernanda	39598592	255	ARANDA, Julio Cesar	29422644
35	VAZQUEZ, Maximiliano Javier	34275474	256	SERVER, Fernando Leonel	44798015
36	PINTOS, Leonardo	29287189	257	CHAVARRIA, Agustina Micaela	43895593
37	GOYENECHE, Yanina Paola	28068439	258	MOREYRA, Marina Soledad	34225574
38	SOSA, Cintia Edith	32016397	259	PEREYRA, Gisela Florencia	38434574
39	WILHELM, Santiago Martin	25998952	260	CORONEL, Gisela Tamara	37113704
40	FINOCCHIO, Nicolas Pablo	28099920	261	MEDEROS, Norberto Daniel	23906594
41	SAUCEDO , Braian Martin	40091182	262	PALACIO, Leandro Ismael	32272001
42	PERALTA, Yamila Johana	36779293	263	VARGAS, Renzo Santiago	44647458
43	SUAREZ, Ariana Soledad	41079309	264	GRAZIANO, Carolina Soledad	35033931
44	MONTENEGRO, Florencia Ines	25370690	265	DIMENZZA, Romina Tamara	35331838
45	FERNANDEZ, Bibiana Veronica	26357532	266	CENTURION, Nicolas Roberto	39638326
46	MARRA, Melisa Florencia	37928847	267	MÖSER, Elias Ivan	38434804
47	MOLINA, Felipe Santiago	30883007	268	GONZALEZ, Alexis Emanuel	41890174

48	PENIDA, Adrian Ezequiel	30048727	269	LOPEZ, Evelyn Soledad	37810707
49	BOSSETTI, Jorge Alberto	23486446	270	BELTRAN, Adrian Gonzalo	31177136
50	STRUNZ, Carolina Luciana	27988742	271	RIESGO, Hernan Walter	25703769
51	LOPEZ GOMEZ, Pablo Roberto	29998604	272	ESTIGARRIBIA, Damian Abel	35392851
52	SUAREZ, Jonathan Fabian	35078021	273	GRILLE, Mariano Alberto	32581482
53	NAVARRO GORGOROSO, Aymara Nazareth	37340655	274	MENESES, Alicia del Carmen	20961089
54	Ovando, Nadia Ayelen	40191225	275	POLLICINO, Maximiliano Eloy	34883914
55	ARISMENDI, Marcos Hector	28747087	276	HERNANDEZ, Antonela Anahi	36717814
56	ACEVEDO, Jonathan Javier	40893159	277	BRITES, Javier Eduardo	27318895
57	LEMES, Marina Marisol	31520417	278	DI TANO, Jorge Mariano Alejandro	30086711
58	ESCATO, Alejandro Maximiliano	39598652	279	ROMANO SCHUNK, Denise Marian	32949427
59	VILCHES, Maria Alejandra	23486431	280	ROJAS, Antonella Andrea	38667403
60	AGUIRRE, Micaela Alejandra	36829053	281	MUÑOZ, Julian Ignacio	36320172
61	PACE, Natalia Gisele	38203953	282	CISTERNA, Walter Ruben	30664745
62	CARVALLO, Karen Candela	41892707	283	CARRIZO, Agustin Ariel	40481381
63	ARCURI, Solange Melina	39598607	284	ALBORGHETTI, Mara	35995880
64	ORTEGA, Americo Milton	22958150	285	ROMERO, Jazmin Esmeralda	40577168
65	BARRIA, Javier Marcelo	29420955	286	ENCINA, Cecilia Graciela	28865131
66	LUNA, Francisco Agustin	40894323	287	JUAREZ ECHEGARAY, Candela Lissete	42099773
67	MALDONADO, Leandro Daniel	34494596	288	DE LORENZO, Leonardo Agustin	41071603
68	TELLO, Jose Maria	27943659	289	TALLARICO, Estefania Alit	32988681
69	PASTORIZA, Braian Julian	44207112	290	RUIZ, Maria Alejandra	29344063
70	VISPO, Valeria Luciana	32127070	291	MARTINEZ, Jezabel Rocio	37868784
71	IBARRA, Laura Elizabeth	33390861	292	VOSCO, Gaston Alexis David	31329604
72	DROZD, Jose Alberto	18604435	293	SUAREZ, Aldana Melina	38667850
73	REMIGIO, Daiana Anahi	37054949	294	NIEVA, Gabriela Soledad	31784075
74	FRONTINI, Ezequiel Ernesto	27943433	295	MONTELEONE, Brenda Marina	30745940
75	CARIAGA, Matias Raul	30193035	296	CABEZA, Gustavo Miguel	25436959
76	SANCHEZ, Ayelen Ester	35429323	297	MONTAÑA, Andrea Antonia	30734220
77	LAMMENS, Rodolfo Abel	38874671	298	TAJAN, Fernando Federico	29321049
78	CACERES, Nestor Fabian	28379373	299	PAIVA, Cesar Emilio	26966039
79	RUIZ, Carlos Marcelo	22015619	300	PALAU, Matias Anselmo	37868733
80	BRITEZ MEZA, Elva Silvina	94793064	301	EMANUELE, Federico Nicolas	38148963
81	PEDREIRA, Giselle Belen	38936710	302	SEGOVIA, Rene Antonio	36441563
82	AMARILLA, Antonella Soledad	41892608	303	VAZQUEZ, Leandro Ezequiel	38667806
83	BRUNO, Ana Clara	42655572	304	MORALES, Adriana Nicole	41395541
84	HASPERUE, Luis Adrian	37782654	305	MIRANDA, Federico	38931381
85	HASPERUE, Isaac Martin Ezequiel	35569115	306	ROLON, Miguel Angel	27147372
86	ROCABADO , RODRIGO EMMANUEL	36293371	307	CASTILLO, Sofia Belen	37352580
87	BIENESKI, Natalia Marcela	35126618	308	CORREA, Hugo Orlando	29286939
88	ROMERO, Melani Anabel	35873774	309	MAFFEY, Cristian Justo	24027405
89	QUATTROCCHI, Mariana Zulema	22004216	310	ROJAS, Valeria Leonor	29779537
90	BURLANDO, Ailen	37279004	311	MIRANDA, Martin Alejandro	37140736
91	AGUIRRE, Damian Ezequiel	45625241	312	MAMANI, Romina Mariana	29046397
92	DUMAINE, Ezequiel Isaac	39485051	313	MORUA, Joana Lucia	38610385
93	MONTIEL, Mauricio Yoel	43266301	314	LARRE, Karina Anabella	40481374
94	CUEVAS, Romina Daniela	32273140	315	ROSA, Erica Vanina	28407997
95	CORONEL, Amanda Sofia Gala	33035505	316	POGONZA, Jennifer	36483334
96	CASTILLO, Karina	36754376	317	FINOCCHIO, Carolina Haydee	31274471
97	DI TANO, Leonardo Juan Facundo	34547966	318	LEYTON, Edgar Emmanuel	29180061
98	ALVAREZ, Emmanuel Alberto	29370263	319	DUARTE GUERRERO , Maria Jose	26098110
99	DIAZ, CARLOS GREGORIO	23262912	320	ARNAOUTIAN, Cristian Javier	41684904
100	CABRAL, Arnaldo Ariel	38920304	321	GONZALEZ SUAREZ, Facundo Nahuel	41743425
101	BENITEZ, Cesar Hernan	33915829	322	POGONZA, Wanda Virginia	33744604
102	DIAZ, Yamila Antonella	38936590	323	CARDOSO, Sofia Andrea Luciana	35957874
103	BOVA, Gaston Ariel	32678903	324	RUIZ, Eliana Carolina	41026764
104	GALARZA, Yesica Alejandra	38667782	325	ENRIQUE, Jonatan Ramon Alfredo	30286705

105	AGULLA, Daniel Francisco	36924150	326	ESCALADA, Silvana Alejandra	29028294
106	CEBALLOS, Hernan Agustin	41215040	327	GONZALEZ, Cristian Gabriel	32273023
107	GIMENEZ RUIZ, Eliana Andrea	36826454	328	AKINS, Abigail Fernanda	40857810
109	MORALES, Alberto Hernan	30425469	329	LOPEZ, Rocio Melina	38148861
108	FRANCO, Daiana Soledad	40097150	330	PEREZ, Martin Horacio	32653248
110	IRUSTIA , Martin Ezequiel	38199368	331	CARDOZO, Karen Casandra	38385810
111	BAEZ, Marcelo Ariel	33229311	332	BEDU, Mayra Agustina	39916751
112	RETAMOSO, Brenda Judith	39918351	333	LOPEZ GIMENEZ, Daniela	35854760
113	MÜLLER, Cristian Daniel	30734050	334	LUJAN, Elizabeth Anahi	37810766
114	VAZQUEZ, Jesus Juan Gaston	28899176	335	CHASAMPI, Marcelo Alejandro	34413767
115	GODOY, Damian Dario	34622366	336	DIAZ, Jorge Osvaldo	33308554
116	BRUN, Leandro Andres	31679336	337	BAZAN, Ariel Alejandro	32111558
117	VALLE, Mariela Noely	33576685	338	RODRIGUEZ, Vanina Desiree	38936557
118	VIERA, Brisa Yasmin	42281569	339	BELINSKY, Juan Ignacio	41675888
119	LOPEZ, Brenda Ayelen	40479710	340	GIMENEZ RUIZ, Analia Noelia	33242990
120	CONDORI, Carlos David	23385705	341	ARRIOLA, Emilio Jose	30027313
121	OROZ, Rodrigo Nicolas	40849315	342	CASTRO, Pabla Solange	37810769
122	VILA, Matias Alberto	42833080	343	GALLO, Alejandro Nelson	35688957
123	RODRIGUEZ, Maira Alejandra	35423710	344	LOPEZ, Fernanda Gabriela	26817345
124	BRAVO, Candela Cristal	40849324	345	PAREDES, Gustavo Sebastian	36749555
125	SOLA, Mariel Natalia	26068697	346	MAFFIOLI, Laura Beatriz	31144436
126	MACIEL, Rocio Isabel	37054821	347	LEGUIZA, Sonia Giselle	32847599
127	MÖSER, Priscila Andrea	38434852	348	LOZANO, Laura Lorena	28100656
128	TREJO, Luca Lautaro	42435051	349	CHRIST, Daniel Omar	28800004
129	ZALAZAR, Ricardo Martin	39599764	350	LOPEZ, Pablo Ezequiel	38434927
130	SARMIENTO IBAÃ‘EZ, Facundo Lionel	37868888	351	CUSMA, Fernando Oscar	31139080
131	FIDUCCIA, Flavia Vanesa	26198211	352	VOMERO, Maria Rosario	30236334
132	DIAZ, Silvano	43384791	353	MARCHINI, DANIELA	31534789
133	MOLINA HERRERA, Eber Jonatan	36608756	354	TORRES, Marcela Antonella	39599626
134	CUSANO, Jonathan Lionel	37371859	355	SERRANO, Miguel Angel	34134566
135	MONTECINOS FUENTES, Michel Alexis	92820255	356	GOMEZ, Claudia Anahi	27902342
136	SALINAS, Alfredo Roberto	26435426	357	MALDONADO, Celeste	43409740
137	CANTERO AGUILERA, Marcelo	94496440	358	CORONEL, Sergio Martin	29735005
138	ROMO ARESTI, Camila Jazmin	43459681	359	AGÜERO, Patricia Lujan	23770696
139	RODRIGUEZ, Carla Elizabeth	33689601	360	BRAÑA GABIASSI, Ignacio	27773594
140	ZAPATA, Martin Javier	32440827	361	DEL PINO, Micaela Nair	39329419
141	IBAÑEZ, Hector Dario	32273144	362	RIOS, Carlos Ezequiel	32678947
142	PALMA, ESTEBAN DAVID	31785768	363	AROCHA, Pablo Daniel	40186937
143	SALVIO, Julian Ignacio	42644185	364	CORONEL CENTURION, KARINA ASUNCION	95334127
144	RIEDEL, Analia Belen	36754338	365	QUEVEDO, Alicia Leonor	27787438
145	BORDON, Lucas Alejandro	32565630	366	GONZALEZ, Rocio Leandra	40945955
146	VERI, Eliana Tamara	38694001	367	MOYA, Maximiliano Alejandro	35400349
147	BLANCO, Paula Daniela	31258726	368	SORIA, Ivana Elisabet	36754329
148	VILLARRUEL, Agustina Macarena Belen	40186893	369	CORREA, Maria Laura	30237361
149	CORTESE, Sebastian Gabriel	34413653	370	RIBERO, Maria Elena	22727458
150	PASSINI, Maria Eugenia	30481341	371	LLANOS, Gabriela Alejandra	25901752
151	BARRIOS, Jesica Veronica	33465628	372	SALAZAR, Micaela Belen	39409099
152	CORVALAN, Melody Ayelen	40849337	373	AMARILLA, Nayla Victoria	38936546
153	ALBARRACIN, Victor Hugo	37371702	374	GARACHENA, Celeste Belen	36441580
154	RODRIGUEZ, Cecilia Noemi	37110841	375	FRETTI, Romina Marianela	29420962
155	GOMEZ FERNANDEZ, Lucas Ariel	44869064	376	SILVA, Rosana Aracelli	21872911
156	GORRIZ, Jorge Valentin	42435075	377	BRITEZ, Jonathan Alejandro	40732552
157	GALLO, JuliÃn Ezequiel	42887419	378	MICCHIA, Aylen	37845088
158	REYNOSO, Mauro Alejandro	36086521	379	RIQUELME, Yanina Noelia	38467158
159	CASTILLO, Carolina Pamela	38936988	380	ABAD, Juan Leonardo	30600230
160	ORTIZ, Cintia Cristina	28209967	381	BRAVO, Nerina Fernanda	33404157
161	MARCHAN, Yamila Belen	40186942	382	VALLARINO, Cristian Eduardo	35056943

162	ROJAS, Atilio Ruben	25347615	383	GONZALEZ BALBUENA, CARMEN ROSALBA	95493284
163	AGUILERA, Luis Alberto	23577378	384	RAMIREZ, Maria Alejandra	27773415
164	BELMONTE, Natali Abigail	38610341	385	MARTINEZ, Matias Hernan	32273093
165	TERRUSSI, Rodrigo Alejandro	41880573	386	ALMIRON, Diego Sebastian	27147757
166	PIRIZ, CRISTIAN GABRIEL	28710101	387	LIQUITAYA, Leonela Jesica	35163941
167	PELOSO, Luis Andres	24177750	388	MEDINA, Paula Micaela Elizabeth	34690138
168	RUA, Ludmila Fabiana	43895515	389	LIMA CASPIO, Claudio Alberto	31476638
169	SOSA, Oriana Zoe	42887547	390	PEREZ, Juan Manuel	25901695
170	PALAU, Maira Daniela	43731177	391	TOGNOLINI, Luciana Maria Florencia	37755704
171	BUSTOS, Jose Luis	33891416	392	BARRERA, Pablo Sebastian	36441566
172	SOSA, Jose Luis	28301989	393	DRAICCHIO, Gisela Noemi	34507022
173	RODRIGUEZ, Fabian Leonel	38434803	394	VERON, Leonardo Ezequiel	31177254
174	FRIAS, Nelson David	29586122	395	PECCI, Jorge Daniel	29216070
175	BAZAN, Yamila Nahir	40428256	396	BUSTOS, Jorge Luis	30733805
176	RAMIREZ, Ruben Walter Alejandro	34461967	397	TITO, Reinaldo Hector	29844622
177	CEPEDA, Veronica Beatriz	30480957	398	TORRES, Juan Manuel	26694866
178	LANGA, Gabriel Sebastian	25869622	399	ESPINOZA CASTRO, Sergio Alberto	27629312
179	CORZO, Cristian Fernando	39063517	400	LAGANO, Leonardo Ismael	43731104
180	QUIROGA, Hugo Alberto	28662973	401	ZUBIRI, Antonio Nehuen	41987780
181	FURIA, Martin Antonio	28293775	402	SANCHEZ, Agustina	38667412
182	CANO, Cristian Ariel	28783427	403	BONILLA, Melina Gisele	33782660
183	PONZONI, Domingo Ramon	32815611	404	ALTAMIRANO, Yanina Soledad	39854346
184	ORTEGA, Raul Jesus	27852681	405	GONZALEZ, Jesica Maricel	33135120
185	FREY, GASTON CESAR ERIC	42469342	406	AMSELEM, Ruben Patricio	36177141
186	RUSSO, David	37788485	407	OJEDA, Jorgelina Alicia Shiirly	36117721
187	SANCHEZ PEÑALOZA, Patricia Lucia	93994225	408	ALVAREZ, Juan Ignacio	33135059
188	YULAN, ALESSANDRA LEMANY	38613627	409	VITURRO, Cesar Roberto	23678873
189	ESPINOLA, Claudelina Rosa	27997038	410	NOGUEIRA, Solange Marcela	32569245
190	BARROS, Yamil Alejandro Alberto	34836702	411	GOMEZ, Axel	37388588
191	MOURO, Matias Lautaro	40457653	412	LEMES, Lucas Joaquin	36754355
192	AYBAR, Ronald Jorge Luis	34665875	413	ASTUDILLO, Paula Edit	26885511
193	BARTEMUCCI, Agustin Alberto	37670612	414	SORLI, Valentina	40894384
194	GOMEZ, Yanina Vanesa	31034083	415	SUÑE, Fernando	28986349
195	LEDESMA, Raul Martin	25614620	416	MOYANO, Paola Gisela	35341079
196	HERRERA, Lucas Matias	35237470	417	BARRAGAN, Mauricio Ezequiel	32678986
197	AGUSTINI, Pedro Francisco Miguel	31534728	418	RODRIGUEZ, Valeria Roxana	25239545
198	RODRIGUEZ, Maira Alejandra	38048486	419	CABRERA, Facundo Damian	35993750
199	DI TANO, Evangelina Alejandra Raquel	24434649	420	PEREZ LARROSA, Paola Inahir	94931912
200	MARTINEZ, Emilio Ariel	40849390	421	MORALES, Marcelo Joaquin	41292080
201	JIMENEZ, Jonatan Ariel	31823744	422	GUTIERREZ, Erik Joel	42232636
202	GOMEZ, Mateo Jose Randolfo	43665043	423	ALFONZO, Yael Micaela	43384804
203	AYALA, Victoria Belen	34461740	424	ESPINOSA, Valeria Elisabet	28569700
204	TABORDA, Angela Yamila	34834713	425	DIAZ SANTAGADA, Walter Edgardo	30796214
205	LOPEZ CAMPANA, Ezequiel Isaias	39657509	426	SILVA, Aaron Hector	42135577
206	BANEGAS, Azul Nahiara	44338969	427	MIELNICZUK, Flavia Carol	92560977
207	GALLARDO, Maria Cecilia	28210000	428	PAZ, Damian Ruben	32273009
208	MAIDANA, Debora Ines	30481387	429	SORIA, Ana Valeria Carolina	32678991
209	ARMENDIA, Joaquin Emanuel	40849470	430	CEPEDA, Rocio Ines	32555043
210	PAREDES, Ruben Victor	28319724	431	TOSSI, Gaston Leonardo	30494170
211	LARRE, Facundo Martin	40894315	432	RAMIREZ, Cecilia Carla	30238175
212	GUZZO PUNTA, Juan Manuel	35341073	433	VERA, Celeste Rocio	37382029
213	BRANDAN, Alejandro Martin	26280915	434	REQUINO, Ruben Rómulo	30882971
214	CANALES, Beatriz Rocio Soledad	32890516	435	VAZQUEZ, Gustavo Javier	35341085
215	GONZALEZ, Karen Nicole	43394899	436	IGLESIAS, Nuria Angela	26098127
216	CABAÑAS, Bruno Damian	40849429	437	DA VEIGA, luis fernando	40755370
217	SIRONI, Jorge Ignacio	33587287	438	VAZQUEZ, Maria Fernanda	26357598
218	SALERNO, Antonio Manuel Ezequiel	38589644	439	MUÑOZ, Alejandra Ayelen	39458712

219	LEON, Lucas Nahuel	36754207	440	CARABALLO, Matias Javier	41169999
220	LUCERO, Fernando Ariel	42625766	441	DIAZ MUÑOZ, Nathalie Macarena	40878247
221	VERA, Sebastian Ezequiel	27573751	442	MUÑOZ, Elsa Verónica	23304132

Alberto Castillo, Asesor de Casa Municipal de Tierras.

sep. 30 v. oct. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor ALEXIS NAHUEL LEBRERO, DNI N° 41.104.128 y ENZO RICARDO SEBASTIÁN NESPRIAS, DNI N° 42.431.604 de la DISPO-2025-396-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1º. Sancionar a Alexis Nahuel Lebrero DNI N° 41.104.128, con domicilio en calle 39 N ° 1345 de la localidad de Sierra Chica y partido de Olavarría, con multa de pesos setecientos noventa mil ochocientos ochenta y ocho con dos centavos ($790.888,02), equivalente a ocho sueldos y medio (8 y 1/2) mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. Sancionar a Enzo Ricardo Sebastián Nesprias, DNI N° 42.431.604, con domicilio en calle 17 sin numero de la localidad de Hinojo y partido de Olavarría, con multa de pesos setecientos noventa mil ochocientos ochenta y ocho con dos centavos ($790.888,02), equivalente a ocho sueldos y medio (8 y 1/2) mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3º. Ratificar el secuestro de los animales realizada por la autoridad interviniente, conforme a los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 4º. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en las actuaciones bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede del organismo sito en calle 12 esquina 51, Torre 1, piso 6 -Dirección de Instrucción Sumarial. A tal fin deberán ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: https://portal.gba.gob.ar en donde se encontrará un manual y video tutorial. Artículo 5º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Cliquear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 5° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. ARtículo 7°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar. Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria Alimentaria y de los Recuersos Naturales - Ministerio de Desarrollo Agrario.
Marina Lourdez De La Paz De Souza.

oct. 1º v. oct. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a DANIEL ALBERTO BRIOZZO, DNI 31.698.240, lo dispuesto mediante RESO-2025-27-GDEBA-SSJMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 18 de septiembre de 2025. Visto el EX-2025-23928288-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Daniel Alberto Briozzo, DNI 31.698.240, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras, estableciendo que solo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar

descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Gabriel Pablo Tocco - Matrícula SI160, en la causa "La Valle, Sebastián c/Briozzo, Daniel Alberto y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc. Estado)" - Expte. SI2806/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fijada para la fecha 10/04/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Daniel Alberto Briozzo, DNI 31.698.240, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2025-24201587-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Daniel Alberto Briozzo, DNI 31.698.240, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a pesos ciento ochenta y cuatro mil setenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos ($184.074,84); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP y el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA; Por ello; El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Daniel Alberto Briozzo, DNI 31.698.240, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Daniel Alberto Briozzo, DNI 31.698.240, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 0140999801200005285 37-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Setenta y Cuatro Con Ochenta Y Cuatro Centavos ($184.074,84). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de pesos ochocientos sesenta y tres con ocho centavos ($863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Daniel Alberto Briozzo, DNI 31.698.240, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.
Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4861/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 87 Parcela: 16 Partida: 18888
Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 87 Parcela: 24 Partida: 18896

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6646/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 164 Parcela: 11 Partida: 22005

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6674/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49G1 Parcela: 5 Partida: 64329

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6673/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 92 Parcela: 9 Partida: 19041

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6667/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 163 Parcela: 2 Partida: 21086

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-95308/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 3, Sección B, Manzana 127, Parcela 19, Partida 55060
Circunscripción 3, Sección B, Manzana 127, Parcela 20, Partida 55061
Circunscripción 3, Sección B, Manzana 127, Parcela 21, Partida 34273

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 2 v. oct. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al Señor NÉSTOR RAÚL EUGSTER, DNI N° 8.002.823 de la DISPO-2025-285-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1º. Sancionar a Néstor Raúl Eugster, DNI N° 8.002.823 con domicilio en calle Tucumán Nº 149 de la ciudad de Viedma provincia de Rio Negro con multa de pesos un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos treinta con cuarenta centavos ($1.488.730,40) equivalente a dieciséis (16) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto Ley N° 8.785/77 y 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 166 del Decreto Ley N° 10.081/83, por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) cliquear la opción “Gestión en Línea”; 3) seleccionar “Pagos y tasas”; 4)Ingresar en “Descargar una Boleta Generada”; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8º La Plata, Código Postal 1900. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.
Marina Lourdes De La Paz Sousa, Directora

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al Señor NICOLÁS JULIÁN SOTO (DNI 33.340.529), Sebastián Ezequiel AGOSTINO (DNI 43.728.521), y al Señor FRANCISCO JAVIER AGOSTINO (DNI 26.552.895) de la DISPO-2025-487-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1º. Sancionar a Nicolás Julián Soto DNI N° 33.340.529, con domicilio en calle Grassi N° 962 de la localidad y partido de Campana, con multa de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veintiocho con veinticinco centavos ($465.228,25), equivalente a cinco (5) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. Sancionar a Sebastián Ezequiel Agostino, DNI N° 43.728.521, con domicilio en calle Pizarro N° 2009, de la localidad y partido de Pilar, con multa de pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos veintiocho con veinticinco centavos ($465.228,25), equivalente a cinco (5) sueldos mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3º. Sancionar a Francisco Javier Agostino, DNI N° 26.552.895, con domicilio en calle Cuartel IV Parada Robles de la localidad y partido de Exaltación de la Cruz, con multa de pesos quinientos once mil setecientos cincuenta y uno con siete centavos ($ 511.751,07), equivalente a cinco sueldos y medio (5 y ½) mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 de Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 4º. Ratificar el decomiso de los animales hallados, realizada por la autoridad interviniente y su posterior desnaturalización, conforme a los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) y 9° del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Cliquear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 5° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. Artículo 7°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.
Marina Lourdes De La Paz Sousa, Directora

oct. 3 v. oct. 9

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Intímase al Señor TORCHIA ALFREDO PEDRO y/o poseedor y/o ocupante por cualquier título del inmueble sito en calle Las Flores N° 577 de la ciudad de Azul, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Manzana 166, Parcela 11, para que en el plazo de treinta (30) días, procedan a realizar los trabajos necesarios para evitar que el inmueble cause perjuicios a vecinos y/o terceros, bajo apercibimiento que la Municipalidad proceda a la inmediata toma de posesión del inmueble en cuestión y realice las tareas a su costa.
Roberto Agustin Davila, Subsecretario.

oct. 3 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA
DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - Cita y emplaza por el término de treinta (30) días titulares y/o interesados en los restos que se encuentran inhumados en las sepulturas del cementerio local, que se detallan a continuación.

Sepulturas Comunes:
27-43-H González, Graciela Mabel; 15-12-I Fernández, Lía Silvia; 37-12-I Luna, Marcelo Dionicio; 79-5-J Suarez, Diana Edith; 8-11-J Romero, Sonia; 12-11-J Crispo, Marta; 18-11-J Maidana, Ramon; 19-11-J Galván, Martin; 23-11-J Villanueva, Omar Abel; 27-11-J Chávez, Oscar Domingo; 28-11-J Medina, Luis Bernardo; 64-11-J Acosta, Gregorio Beatriz; 77-11-J Ocaranza, José Hugo; 83-11-J Ruiz, Mirta Noemi; 87-11-J Leguizamón, Laura; 88-11-J Hinojosa, Graciela; 89-11-J Montelli, Héctor Ricardo; 98-11-J Villordo, Antonio de Jesús; 99-11-J Blanes, Pablo Hernán; 2-19-J Algosino, Edith Susana; 3-19-J Sueldo, María; 7-19-J Torres, Ester Noemi; 9-19-J Contreras, Sandra Aurora; 12-19-J Rolón, Alejandra; 13-19-J Tvana, María; 19-19-J Velozo, 21-19-J Barreto, Jesús Alberto; 25-19-J Cano, Carlos Roberto; 42-19-J Melomovia, Zulema Alejandra; 43-19-J Tello, Mario Roberto; 46-19-J Nuñez, Jorge; 52-19-J Juárez, Sara del Carmen; 64-19-J Bellizzi, Jorge Héctor; 67-19-J Caballero, Luis Alberto; 69-19-J Fernández, Gregoria; 86-19-J Velardez, Ester; 89-19-J Arocena, Claudia Fabiana; 94-19-J Giglio, Félix Adolfo; 98-19-J Domínguez, Víctor José; 99-19-J Aquino, Miguel Ángel; 9-20-J Castro, Rosana; 28-20-J Andes, Daniel; 36-20-J Carlucci, Roberto José; 38-20-J Ruarte, Héctor Daniel; 43-20-J Vergara, Martha Ramona; 44-20-J Maidana, Ramon Pedro; 53-20-J Viroche, Leopoldo Walter; 59-20-J Aguilar, Manuel Enrique; 61-20-J Campott, Elvio Gabriel; 67-20-J Infantino, Rubén Oscar; 2-21-J Barragán, Walter; 8-21-J Benítez, Miguel Ángel; 10-21-J Merino, Ángel Fabian; 12-21-J Losas, Carlos Alberto; 18-21-J Valdez, Carlos Roberto; 19-21-J Oleksiw, Juan; 24-21-J Benigno, Martin; 29-21-J Silva, José María; 36-21-J Contreras, Sandra Aurora; 46-21-J Cano Ureña, Tito; 52-21-J Ibarra, Alberto; 21-27-Ñ Pelagamos, Rubén; 61-28-Ñ Alonso Martínez, Miriam; 40-30-Ñ Dalla Vía, Janina; 25-36-Ñ Cancella, Emma Rosa; 41-38-Ñ González, Rosa Estela; 47-38-Ñ Sarmiento, Elsa Clementina; 28-39-Ñ Casal, Martha Lidia; 33-39-Ñ

Carballo, Atilio Daniel; 58-39-Ñ Ocampo, Andrés Abelino; 25-40-Ñ López, Gloria Noemi; 44-40-Ñ Mattia, Gabriela; 47-40-Ñ Aranda, Miguel Ángel; 59-40-Ñ Monsalvo, Aníbal Ricardo; 61-40-Ñ Rossi, María Amelia.

Nichos Simple:
7-1º-A Infoglia, Vicente; 35-5º-A Porta, Marcelo Ernesto; 113-5º-A De Camilli Appathie, Teresa Josefa; 138-6º-A Stefano Lavia, Lidia; 157-1º-A Tejeiro de Nelson, María Rosa; 193-1º-A Rimoldi, Edith; 197-5º-A Derosa, Elsa; 240-6º-A Sacchi, Nora; 241-1º-A Rubino, Daniel; 242-2-A Guzzetti, Antonio; 251-5º-A Buscarons, Miguel Osvaldo; 252-6º-A Domínguez, Ariel; 262-4º-A Fabregat, Aida; 272-5-A Correa, Yolanda; 293-5º-A Hildalgo, Leonardo Benito; 314-2º-A Hegoburu, Norma Paula; 341-5-A Di Pablo, Graciela Ester; 367-1º-A Sucur, Leonardo Ariel; 367-1º-A Sucur, Leonardo Ariel; 369-3º-A García, Ofelia Raquel; 373-1º-A Sucur, Leonardo Ariel; 383-5º-A C. de Camisella, Dora; 389-5º-A Ubaldo, Ghio; 392-2º-A Arakaki, Ángel Rubén; 400-4º-A F. de Carbone, Carina; 422-2º-A Dusina, María; 447-3º-A Lusliset, Agustín Luis; 452-2º-A Cruseño, Hugo Ramon; 459-3-A Nakasone, Bunzo; 504-6º-A País, Lorenzo J.; 507-3º-A Monteiro, Enrique; 508-4º-A González, Manuel Néstor Rubén; 535-1º-A Mandagaran, María Esther; 555- 3º-A De Llanos Brown, Haydee Cecilia; 572-2º-A Malatesta, Lionor Aura; 320-4º-C Sánchez, Felidia Dolores; 100-4-D Contoras, María Catalina; 13-1-F Areco, Carlos; 17-1-F Avalos, Norberto Aurelio; 36-4-F Vivanco, Cristina; 65-1-F Kessler de Milla, Marta Teresa; 76-4-F Romano, Clara Aurora; 90-2-F Carrasco, Cristian Fernando; 23-3º-G Magliarelli, Sandra Mariel; 61-1-G Saavedra, Ángel Agustín; 85-1º-G Cabrera, Faustino; 13-1-H Fernández, Carlos Alberto; 19-3º-H Magarelli, Sergio Mauro; 29-1-H Migliaccio, Silvestri Salvador; 61-1º-I Di Francisco, Carlos Horacio; 72-4º-I Di Francesco, Carlos Horacio; 90-2º-I Zarate, Alicia; 48-4º-J Marcos, Beatriz Angela Ignacia; 100-4º-J Fernández, Vicente Aldo.

Nicho Doble:
27-3º-A Maldonado, Rosa Fernanda.

Urnas:
2-2º-A López Hrns; 7-1º-A Chimento, Juana; 12-6º-A Alaimo, Hugo Marcelo; 50-2º-A Alturraza, Martha Marcelo.

Familiares de quien en vida fuere:
N.N o Moscoso, Concepción (inh. en sep. 34-3-H); N.N o Barco, Rufino (inh. En sep. 5-20-H); N.N Masculino de Aprox. 70 años (inh. En sep. 32-20-H); Rosales, Ester (inh. En sep. 47-11-I); Souto, Clemente (inh. en sep. 5-12-I); N.N masculino de aprox. 25 años (inh. en sep. 72-11-J); Blanco Fernández, Susana Inés (inh. en sep. 20-19-J); N.N o Chamorro, Juan Carlos (inh. en sep. 93-19-J); N.N Masculino o Gómez de aprox. 65 años (inh. en sep. 6-20-J); N.N masculino de aprox. 55 años (inh. en sep. 56-22-J).

Noelia Piñeiro, Subsecretaría de Prensa y Comunicación

oct. 3 v. oct. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 26 de septiembre de 2025 RESO-2025-13375-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-33590162-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - PONCE LILIAN MARIEL. Visto el EX-2025-33590162-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Lilian Mariel Ponce, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 1 de septiembre de 2025, a la docente Lilian Mariel Ponce, DNI 12.666.939, Clase 1958, Profesora titular con siete (7) módulos semanales y Profesora titular interina con cinco (5) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 31, y Profesora titular con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1, ambos establecimientos educativos del distrito de Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1º, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - LA Plata, Buenos Aires 29 de septiembre de 2025 RESO-2025-13407-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-33544093-GDEBA-SDCADDGCYE - RUSSO, ANDREA CARMEN. Visto el EX-2025-33544093-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Andrea Carmen Russo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 3 de agosto de 2025, a la agente Andrea Carmen Russo, DNI 20.415.001, Clase 1968, Foja 456388, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Pehuajó, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 2 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la

Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de septiembre de 2025 RESO-2025-13402-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-29433644-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- DELGADO, NORMA BEATRIZ. Visto el EX-2025-29433644-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Norma Beatriz Delgado, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 25 de julio de 2025, a la agente Norma Beatriz Delgado, DNI 16.623.857, Clase 1963, quien revistaba Planta Temporaria - Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Categoría 5 - Portero de Escuela en el Consejo Escolar de Lanús, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 51 del mencionado distrito, designada mediante RESFC-2019-3915-GDEBA-DGCYE. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de septiembre de 2025 RESO-2025-13400-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-34009451-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- CEREZUELA, MARTA LILIANA. Visto el EX-2025-34009451-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Marta Liliana Cerezuela, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de septiembre de 2025, a la agente Marta Liliana Cerezuela, DNI 17.870.172, Clase 1966, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio- Clase 3- Código 1-0042-XI-3 Categoría 5 Portero de Escuela "D", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Balcarce, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 905 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 29 de septiembre de 2025 RESOC-2025-4691-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2025-24847795-GDEBA-SDCADDGCYE -GONZALEZ OSCAR- Reconocimiento de Servicio por Fallecimiento - Almirante Brown Visto el EX-2025-24847795-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual la tramita el cese por Fallecimiento del señor Oscar Gonzalez en el Consejo Escolar de Almirante Brown, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Oscar Gonzalez; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios desde el 6 de agosto de 2004 al 27 de octubre de 2011 durante el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, dependientes de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Oscar Gonzalez, DNI 10.329.207, Clase 1952. Artículo 2º. Reconocer servicios, a partir del 28 de octubre de 2011 hasta el 6 de marzo de 2024, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en

el cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto Nº 1869/96, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, cuya dependencia jerárquica que se menciona en el artículo 1°, del ex agente Oscar Gonzalez, DNI 10.329.207, Clase 1952. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido archivar.
Alberto Estanislao Sileoni, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de septiembre de 2025 RESO-2025-13286-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-33819896-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- INCHAUSTI AXEL AGUSTÍN. Visto el EX-2025-33819896-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Axel Agustín Inchausti, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de septiembre de 2025, al docente Axel Agustín Inchausti, DNI 42.047.416, Clase 1999, Profesor provisional con ocho (8) horas semanales de cátedra del Centro de Formación Profesional N° 410 del distrito de La Plata. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Alberti cita y emplaza a titulares registrales y/o a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes inmuebles que se describen a continuación, a hacer valer sus derechos en el marco del Expediente 4002-5189/22, mediante el cual se tramita la usucapión administrativa de los mismos mediante el procedimiento previsto en la Ley Nacional 21.477, modificada por Ley 24.320.

Identificación catastral del bien: Circunscripción II, Sección A, Manzana 2, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 15, 16, 17 y 18 de la localidad de Mechita, partido de Alberti.

German Lago, Intendente.

oct. 6 v. oct. 7

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa con nombre de fantasía HIDROCENTRO, PARDO JORGE y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. D, Manz.85 A Parc. 25 UF 5, inscripto a la matrícula Nº 15740, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado Nº 537/2025 solicitud digital 3026/2025. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.
Leandro Federico Donato, Director.

oct. 6 v. oct. 7

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)

POR 1 DÍA - Designación de los Miembros de la Comisión Fiscalizadora. Por acta de Asamblea General Ordinaria Nº 44 del 02/06/2025 se resolvió designar como síndicos titulares por las acciones clase “A” al Cr Sergio Luis Freidzon, CUIT 20-13394090-2, con domicilio en real en la calle Fray Justo Santa Maria de Oro 2318 piso 8 depto “B”, CABA y al Cr. Néstor Luis Palacios, CUIT 20-16910764-6, con domicilio real en calle 22 N° 3042 de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. Por los accionistas clase “B” se designó al Sr Ricardo Alberto Seijas, CUIT 20-12889511-7, con domicilio real en la calle Alférez H Bouchard 440, La Lucila Provincia de Buenos Aires. Ad referéndum de lo que resuelva la Asamblea Especial de Accionistas Clase “B” que oportunamente se constituya a tal efecto. Los tres síndicos fueron electos por unanimidad y por el término de un (1) ejercicio (art. 31 del Estatuto Social). Sociedad comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550.
El Directorio.

Nosotros hacemos el **BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica